

35
ck
taba a los
nien-
pren-
ma
liras,
re-
cidos
Eas-
pen-
Ma-
ertes
ona,
a da
te,
Jua-
del
Ma-
dias
nom-
na-
tra-
dera-
lanos
a de
mos,
id y
hete-
opi-
loxos
ar a
ha
cual-
poli-
in-
ey
ano
erio,
cum-
glar-
nca-
ma
plan-
oro-
prin-
fa-
ri-
ma-
a fi-
gu-
pe-
stro-
los
o. El
per-
o; el
uerto
En
lvar
má
lará
por
mis-
bre
ufir
Be-
lle-
ular
A.
elo
ca-
cio
ivos
este
pro-
ha-
vol-
iego
fil-
la-
nca-
tilla
con-
los
onia
mo-
a y
son-
no-
ista
alto
de-
ros
en-
es
la-
an-
la-
un-
cho
se
lar,
de
pi-
ri-
no
rol-
las
de
de
ntr-
es-
su-
is-
a
es

EL TIEMPO (S. Meteorológico N. 1.—Probable hasta las 6 de la tarde de hoy, Galicia, cuenca del Duero y Extremadura. Cielo nuboso y algunas lluvias. Resto de España: Buen tiempo, nuboso. Temperatura: máxima ayer, 22 en Sevilla; mínima, 4 bajo cero en Palencia y Teruel. En Madrid: máxima, 16,1 (3 L.); mínima, 1,6 (6,40 m.).

EL DEBATE

LECTURAS PARA TODOS

El amor en la isla perdida

por C. Reade. Texto íntegro. Bellas ilustraciones. 30 céntimos.

MADRID.—Año XXV.—Núm. 7.892. Viernes 15 de marzo de 1935. CINCO EDICIONES DIARIAS. Apartado 466.—Red. y Admón., ALFONSO XI, 4.—Teléfono 21092, 21093, 21094, 21095 y 21096.

La ley de Arrendamientos, votada definitivamente por 189 votos contra 38

Las Bases financieras de los Ayuntamientos

Prosigue en el Congreso la discusión de la ley Municipal. Es, pues, un deber volver hoy a ocuparnos del tema de las Haciendas municipales. Y no precisamente para comentar las variantes que respecto del libro II del Estatuto Municipal introduce el proyecto, sobre el orden de prelación que seguir en el establecimiento y aplicación de las exacciones; sobre repartimiento o sobre otros puntos de menor entidad. El meollo de la reforma está—lo decíamos el otro día—en la autorización para imponer recargos hasta del 40 por 100 sobre las contribuciones rústica, urbana, industrial y de utilidades. Volvamos, en consecuencia, a tratar este punto.

La posibilidad de aumentar uniformemente las contribuciones directas, mediante el recargo que se proyecta, constituye una injusticia fiscal. Se ha dicho repetidamente que en España no existe prelación entre las citadas contribuciones. Los tipos impositivos, los recargos ya establecidos, la estimación de las bases, los elementos todos de cada una de estas grandes contribuciones, conducen a que la misma cantidad de renta, según que sea de una naturaleza o de otra, soporte distinta carga. De ahí que el recargo uniforme que se proyecta mantenga la falta de prelación, agravada por la mayor altura que ahora alcanzará la exacción total.

Otro punto de no pequeña importancia es que los recargos que se autoriza—fuente principal del tónico que se quiere dar—recanen, en gran parte, sobre actividades productoras, las cuales llevan con los obreros en paro el mayor peso de la actual depresión económica. Por eso, en la reforma tributaria que el Consejo de Economía propugnó en el pasado verano para la Hacienda del Estado, no se recomendaba elevación alguna de las contribuciones territorial en sus dos ramas, industrial, tarifa III de Utilidades, y parte de la II. La más elemental consideración del estado presente de las empresas, justifica esta tendencia, que el proyecto de que nos ocupamos contradice de modo palmario. Pensemos en los agricultores.

Ciertamente, la tarifa II de Utilidades, en cuanto grava intereses y cupones de préstamos, hipotecas, fondos públicos, obligaciones y cédulas, no está en el mismo caso; más que crear un recargo municipal sobre estas bases plantea un problema sumamente espinoso. ¿A qué Ayuntamiento correspondería? ¿Al del lugar en que las Sociedades o el Estado tienen su sede central? Entonces, la reforma beneficiaría cuantiosamente a muy pocos Ayuntamientos. ¿Al del lugar del domicilio del perceptor? Entonces, crearíamos una enorme complicación de índole burocrática y, aun con todo, no desaparecería el inconveniente de la concentración en pocos Ayuntamientos.

El proyecto supone una disminución considerable de las posibilidades tributarias del Estado, que el día de mañana pudieran ser necesarias. El Estado acude presuroso a dotar de medios las Haciendas municipales, disminuyéndose el margen de ingresos todavía no usado por él. No se repara en que el cuantioso crecimiento de los gastos municipales, después de 1925-26, exige gran circunspección antes de atribuir nuevas facultades financieras a los Concejos. Se les abre un gran horizonte a costa de cerrarse el Estado el suyo.

Y no es que pretendamos negar la necesidad de que se estudie el problema de las Haciendas municipales y de que se adopten medidas. La realidad de este problema la reconocemos totalmente. Pero entendemos que es previa, a la concesión del recargo proyectado, una obra de economías posibles, una política de abaratamiento del dinero que permita conversiones de Deudas, que en los grandes Ayuntamientos resultan onerosas; un estudio de las expansiones de que sea susceptible la imposición genuinamente local, un análisis de los sistemas extranjeros, etc.

Por todas estas razones, juzgamos de elemental prudencia administrativa y política que las bases financieras de la ley Municipal actualmente en discusión sean retiradas, a fin de poder realizar un estudio, que no tiene nada de rápido. Y, mientras tanto, que siga rigiendo el libro II del Estatuto de 1924.

La ley de Acceso a la propiedad quedó dictaminada ayer

109 diputados de la CEDA votaron la de Arrendamientos

La ley de Arrendamientos quedó ayer aprobada definitivamente. Se ha consumado una obra que todos los sectores de la Cámara, estén o no conformes con ella, consideran trascendental. Pero, aún queda pendiente a estas Cortes, que han aprobado una ley provisional por la que se ha mejorado sensiblemente el mercado triguero, una tarea agraria ardua e importantísima. Se refiere esta tarea futura, tanto a avances sociales como a mejoras de la economía agraria. La Comisión de Agricultura ha ultimado ya varios dictámenes. La labor no se suspende un solo día después de aprobada la ley de Arrendamientos.

Con diferencia de horas respecto a la votación definitiva de Arrendamientos, la Comisión de Agricultura ha ultimado el dictamen de la ley de acceso de las colonias a la propiedad. Aún no puede depositarse en la mesa de la Cámara, porque está pendiente de informe de la Comisión de Hacienda respecto a la exención de tributos.

El señor Jiménez Fernández ha requerido a la Comisión de Hacienda para que emita dictamen sin demora. El señor Gil Robles rogó a los periodistas que hicieran constar que ya había dictamen de la Comisión de Agricultura. La ponencia la ha redactado el señor Casanueva.

Otro dictamen se ha ultimado ya: el de repoblación forestal. El representante de la Liga y los señores Virgili y Lamamié de Claires han combatido, bien en aspectos fundamentales, bien en detalles. La oposición más fuerte parece que es la de la Liga. El dictamen apenas corrige el proyecto presentado por el ministro y elaborado por los economistas y técnicos destacados. La Comisión de Presupuestos propugnaba que no se creara Caja especial con los 150 millones, que quedan garantidos mediante la aportación de diez millones anuales para repoblación forestal. La de Agricultura ha mantenido la Caja especial y sólo introduce en el proyecto modificaciones de detalle, referente a la reserva para el pago de intereses.

Hay, pues, dos leyes de importancia que la Cámara puede comenzar a discutir inmediatamente.

Otros proyectos. La Reforma agraria

Pendientes de dictamen están, entre otros, el proyecto regulador de la producción remolachera y la fabricación de azúcar y el relativo a los baldíos de Alburquerque. La Cámara ha de decidir sobre otro dictaminado en contra, que representa un avance social, aunque circunscrito a una sola región: el llamado de áreas de pequeño cultivo en Extremadura presentado por el ministro ante sugerencias incluso de la Federación de Propietarios de Badajoz.

LO DEL DIA Hoy se discute el aumento del servicio militar en Francia

Un día decisivo para el Gobierno Flandin

Diecinueve procesados en el asunto Stavisky

Figuran entre ellos su mujer y dos diputados, Garat y Bonnaure

Ayer fué detenido el inspector de Policía Bonny

LOS SOCIALISTAS DISPUESTOS A LA FUSION CON LOS COMUNISTAS

PARIS, 14.—El escándalo de Stavisky, que ha estado en investigación por un tribunal de magistrados y por el Parlamento durante quince meses, ha llegado hoy a su fase final: diez y nueve personas han quedado formalmente procesadas; nueve han sido puestas en libertad y cinco casos han quedado fuera pendientes. El número de expedientes en este escandaloso asunto, ha sido de más de dos mil.—Asociated Press.

Entre los procesados están la mujer de Stavisky, los ex diputados Garat y Bonnaure, el ex director del periódico "La Volonté", Dubarry, y el ex general Bardi de Fourty.

El inspector Bonny

PARIS, 14.—Después de haber pasado la noche en los locales de la Policía judicial, acompañado de tres inspectores, Bonny fué conducido al Palacio de Justicia.

El acusado expresó su irritación contra los fotógrafos que se hallaban en los pasillos del Palacio.

Bonny fué detenido en el momento que intentaba tomar un "taxi". Como se sabe, Bonny jugó un papel importante en el proceso Stavisky y, últimamente, en el "chantage" contra mademoiselle Cottillon.

Disminuye el paro

PARIS, 14.—La disminución del paro forzoso, advertida ya la semana pasada por primera vez desde hace varios meses, continúa afirmándose.

La estadística del ministerio de Trabajo, que será publicada mañana por la mañana, pone de relieve que, con fecha 9 de marzo, se advierte una disminución de 3.066 en relación con la semana anterior.

En igual fecha del año pasado se había advertido en una semana un aumento de 1.338 obreros parados.

Socialistas y comunistas

PARIS, 14.—El Comité permanente de administración del partido socialista ha enviado una carta al partido comunista en la que subraya su deseo para la fusión de los dos partidos marxistas, bajo ciertas reservas.

Emigrantes del Saar

PARIS, 14.—Comunican de Metz que, según aquellas autoridades, puede darse por terminada ya la emigración de los habitantes del Saar.

El número de los inmigrantes en Francia se calcula en unos 12.000 y aproximadamente a igual cantidad se ha prohibido la entrada en Francia.

El regicidio de Marsella

PARIS, 14.—El juez de instrucción de Marsella, que instruye el sumario por el asesinato del Rey de Yugoslavia y del señor Barthou, ha encargado a tres peritos médicos que examinen a uno de los tres detenidos como complicados en el crimen y dictaminen sobre el estado mental de dicho detenido, que se llama Krajmic que, al parecer, padece manía persecutoria.

Dichos médicos procederán a reconocer al detenido y han emitido dictamen diciendo que el procesado padece, en efecto, ese desequilibrio mental, pero que puede considerarse ya como curado.

El defensor de Krajmic ha protestado contra este dictamen.

Indice - resumen

15 marzo 1935

La vida en Madrid	Pág. 5
Cronica de sociedad	Pág. 6
Deportes	Pág. 6
Información comercial y financiera	Pág. 9
Noticias por palabras	Pág. 10 y 11
Aventuras del Gato Félix	Pág. 11
Los argelinos quieren ser franceses, por Santos Fernández	Pág. 12
Don Juan de Robres, por El marqués de Lozoya	Pág. 12
Notas del block	Pág. 12
Más allá del perdón (folletín), por Th. Bernardie	Pág. 12

MADRID.—La mejor colección de relojes del mundo está en Madrid y pertenece al general de Artillería retirado señor Dusmet (pág. 3).—Ayer fué inaugurado el nuevo mercado de Olayide (pág. 5).

PROVINCIAS.—Arde en Buged (Burgos) la Casa-noviado de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (página 3).—Un ladrón muerto por la Guardia civil en Barcelona (pág. 4).

EXTRANJERO.—Se levanta la censura de Prensa en La Habana; parece que el coronel Batista ha perdido influencia en el Gobierno (pág. 3).—Hoy se discutirá en la Cámara francesa el proyecto de los dos años de servicio militar; puede ser un día decisivo para el Gobierno (pág. 1).

SE APROBO TAMBIEN EL AUMENTO DE LOS PERIODICOS

Continúa la discusión sobre alcoholes y ley Municipal

Ni siquiera en un ambiente como el parlamentario, tan propicio a la confusión, y en el que se cultivan, en ocasiones, como flores de invernadero, los más vistosos absurdos, puede lo negativo y pequeño oponerse a lo seriamente constructivo. Cuando un engranaje sólido rompe a marchar no vale introducirle entre los dientes cuñas de madera, destinadas inevitablemente a la trituración. Pueden ser agudas, pulidas y hasta barnizadas, si su constructor tiene la experiencia y la exquisitez del señor Golcochea. Pueden aplicarse martillazos certeros, si maneja el martillo un hombre tan claro y contundente como el señor Ventosa. Pueden ser un poco místicas y mal cortadas, pero llenas de pínchos, si es don Cirilo del Río el cortador. Todo eso entretiene, pero apenas si hace rechinar la máquina. La verdad no conoce más que un camino. Y la verdad es que desde ayer tarde tenemos una ley de Arrendamientos que significa un avance beneficioso y una obra seria. Por negarse a reconocer esta verdad fracasó la oposición en sus intentos. No podía ocurrir otra cosa.

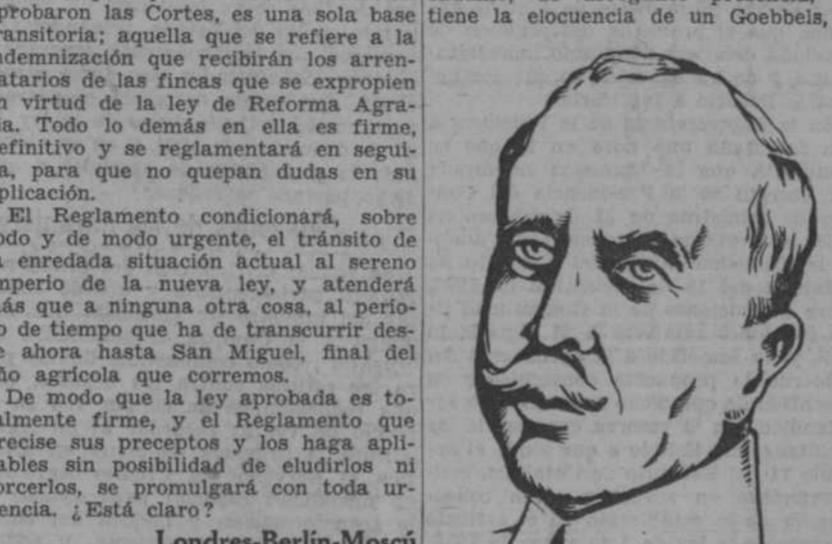
La oposición puede centrarse en el conde de Rodezno y los señores Golcochea y Ventosa, por una parte, y don Cirilo del Río por la otra. Lo primero fué una sesión de esgrima en varios asaltos políticos. Lo segundo, también, aunque no lo parecía. El señor Del Río, en vez de fiorete, traía una cayada y se presentaba con un aire buenazo y campesino. Actuó como uno de esos aldeanos que cuando van a la ciudad se muestran humildes y sencillitos y, como desconocen los usos refinados de las capitales, se llevan para casa todo lo que pueden. "¿De qué pan corto las migas; del tuyo o del mio? Córtales del tuyo, que con el viento no te oigo". Con esa misma inocencia encantadora, pastoril, se produjo ayer el señor Del Río.

No eran más que las explicaciones de voto que permite el Reglamento; pero se convirtieron en un pequeño debate. El eje fué la nota oficiosa del Consejo de ministros de la mañana, en la cual se hablaba de un acuerdo para introducir ciertas modificaciones en la ley que se acababa de aprobar. ¿Era esto en menoscabo de los respetos que a la Cámara se deben? ¿Era, por añadidura, un signo de discrepancia entre el criterio del ministro de Agricultura y el texto votado? ¡Ah! La sencilla oratoria del conde de Rodezno, los gestos recordados del señor Golcochea y los grandes ojos de extrañeza que abre el señor Ventosa mientras habla, trataban de demostrarnos que sí. Los discursos del señor Lerroux, del señor Gil Robles y del señor Jiménez Fernández nos demostraron que no.

Este fué el equipo de esgrimidores que se opuso al anteriormente mencionado. El viejo león ha decidido ponerse guantes en las garras. Así los zarzapos son salud; los saldos, reverencias; y los rugidos, melindros. Es un león que antes de arrojarle sobre la presa le dice: "Con su permiso". Con todas las excusas y respetos, el señor Lerroux mantiene la perfecta corrección del acuerdo del Gobierno, que, de todos modos, ha de venir también a someterse a la Cámara.

El señor Gil Robles va derecho al blanco y disipa las nubes que se habían querido condensar sobre la minoría popular agraria. Usa su método peculiar de esgrima, de tan grato y seguro efecto parlamentario. Estocadas rectas, imparables. Ha triunfado en el fundamental el criterio social de la C. E. D. A. maravillosamente encarnado, con plena autoridad y plena aquiescencia de la minoría, por el ministro de Agricultura. Unos cuantos mandobles a diestra y siniestra, tan rápidos y certeros, que los atacados se derriban, mientras las risas y los aplausos subrayan la agudeza del orador.

¿Y qué idea teníamos todos del señor Jiménez Fernández en estos asaltos de fiorete? ¿Pudo firme y nervioso, arrojo insuperable y... pecho descubierto. ¿No es así? Así es. Así ha sido. Y así será, sin duda, siempre que las circunstancias lo exijan. Ayer no fué. Hubo puño firme; pero sin nerviosidad. Arrojo; pero con frialdad serena. Pecho descubierto... ¿para qué? Después de logrado el triunfo, después de haber realizado una labor cierta, lo



GENERAL MAURIN

Las negociaciones con España

En los círculos oficiales y en bastantes periódicos parisinos se sigue afirmando que el Gobierno español desea reanudar las negociaciones comerciales y está dispuesto a nuevas concesiones. El cronista no quiere creer en tal falta de energía y de conocimiento por parte de nuestros gobernantes. ¿O es que también en lo económico hemos de soportar Gibraltar?—BERMÚDEZ CASSETTE.

El "Mauretania" va a ser desguazado

Fué durante veintidós años el navío más rápido del mundo

LONDRES, 14.—Dentro de pocos días hará su último viaje el vapor "Mauretania" (30.696 toneladas), de la Cunard-White Star. Desde Southampton, donde se encuentra ahora, lo llevarán a Rosyth Harbour, para ser desguazado. El acuerdo se tomó hace un par de días, aunque ya en estos últimos meses se había pensado en ello.

N. de la R.—El "Mauretania" fué construido en el año 1907, en Newcastle-on-Tyne, y hasta hace poco tiempo fué la maravilla de los transatlánticos, no sólo por la perfección técnica de su construcción, sino también por su velocidad. Aun después de la guerra, era el buque más rápido del mundo. Solamente en julio de 1929, el trasatlántico alemán "Bremer", le quitó la supremacía en el Atlántico Norte. El "Bremer" batió el "record" en su primer viaje, desde Cherburgo a Nueva York; empleó cuatro días, diez y siete horas y cuarenta y dos minutos. El "record" del "Mauretania" en esa misma distancia, era de cinco días, dos horas y treinta y cuatro minutos. El "Bremer" le ganó, pues, por nueve horas. Sin embargo, al viaje siguiente, el "Mauretania" consiguió superar su propio "record"; hizo la travesía en cuatro días, veintidós horas y cuarenta y cuatro minutos, a una velocidad media de 26,55 millas por hora, ganando así tres horas y cincuenta minutos.

Actualmente, el "record" lo ostenta el "Bremer", que ha conseguido hacer la travesía en cuatro días, quince horas y veintisiete minutos.

El presente número de EL DEBATE consta de DOCE PAGINAS Su precio es de DIEZ CENTIMOS

Una gran reforma de la ciudad de Berlín

SE VAN A DERRIBAR BARRIADAS ENTERAS

BERLIN, 14.—En una ceremonia celebrada en honor del arquitecto alemán señor Schinker, constructor de grandes edificios de la capital, el señor Rosenberg, director de la Oficina de Política extranjera del partido nacional socialista, pronunció un discurso en el que declaró especialmente que el "Führer" tiene la intención de llevar a cabo una gran reforma urbana de Berlín, con objeto de darle una expresión monumental de la voluntad del Tercer Reich.

Estos proyectos comprenden el derribo de barridas enteras para la apertura de nuevas grandes vías.

Un día decisivo

Lo mismo, poco más o menos, han acordado los socialistas nacionales. Los demócratas no han hecho público acuerdo alguno. Tan sólo el centro republicano se ha declarado hoy por los dos años. Es lo malo—o lo bueno—que la razón de habilidad ya ha perdido toda su eficacia. Los marxistas, como ayer acordaron, y hoy le restituya León Blum en "Le Populaire", están decididos a que mañana se plantee el problema en su totalidad, y, por consiguiente, desde mañana ya se sabrá y se habrá de decir quiénes quieren la aplicación y quiénes no; quiénes pretenden anular a las masas y quiénes son, en realidad, antimilitaristas y antipatriotas.

Esta circunstancia, la rescisión del público a que antes aludí, y se dice que incluso las prestaciones de los países aliados o amigos de Francia (incluso de Moscú se ha enviado a decir al Quai D'Orsay); no lo saben los marxistas—que Francia, la principal interesada, no puede dar tal ejemplo de desunión y apatía), es posible que influya a última

La fuerza persuasiva de un Hitler; pero había bien. Claro que las cosas que se dicho—trataba de la ley de los dos años y criticaba la conducta de tapujos y fórmulas del Gobierno—son tan justas y tan de elemental patriotismo, que han de llegar al alma de cualquier francés bien nacido. Lo cierto es que la conferencia ha sido un éxito y el entusiasmo una apoteosis. Si en la sala hubiera habido el público obrero, que nunca falta en los mítines nazis, el cronista se atrevería a predecir el éxito de estas "elgas francesas". Con su actual falta de ambiente y de programa social, no cree, por ahora, es evidente. El acto del ministro del Aire alemán ha actualizado la existencia de las fuerzas aéreas del Reich—indican un estado de espíritu poco propicio al éxito de una negociación sobre seguridades y garantías que aboque en una reducción general de los armamentos. Pero tampoco llega nuestro optimismo a suponer pérdida toda esperanza de que cese este viento de locura que ahora sacude a las potencias del mundo entero.

La negociación va a ser larga y difícil. Ya se ha perdido un mes en jugar al prestigio. Veremos si, satisfecho ya éste, es posible entablar un diálogo fructuoso. Nos interesa directamente la conclusión a que se llega, porque desde algún tiempo a esta parte, y pese a los acuerdos recientes, hay demasiada actividad en astilleros vecinos a nuestras costas, y hay en España muchas necesidades pacíficas que atender, para no desear con fervor que las contingencias internacionales nos obliguen a distraer en armamentos sumas más eficaces en otros destinos.

Aun no hay acuerdo entre Italia y Abisinia

ROMA, 14.—Las negociaciones para el arreglo de las dificultades entre Italia y Abisinia han llegado hoy a un punto de estancamiento al tratar de la cuestión de reparaciones y arbitraje, pues por una parte Italia no acepta los ofrecimientos de Abisinia, y por otra, Abisinia considera excesivas las pretensiones de Italia.

que importa es una defensa cerrada... y esa la supo realizar el señor Jiménez...

Otros aspectos de la sesión apenas tienen importancia... El señor Guerra del Río...

La sesión... A las cuatro y cuarto abrió la sesión el señor ALBA...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

El dictamen sobre el alcohol... El ministro de HACIENDA: Habla para explicar algo...

en 195 pesetas el costo del hectolitro de alcohol de residuos...

El quórum... Se suspende la discusión y se pone a votación definitiva...

El CONDE DE RODEZNO explica su voto... Esta se halla representada por la abstención...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

El señor GUERRA DEL RÍO: No nos encontramos plenamente satisfechos con la ley que se acaba de aprobar...

Se preparan varias leyes relativas a Cataluña Sobre los servicios de Justicia, Orden público y Enseñanza. En la Cámara triunfa el criterio de los diputados vitivinícolas. No prosperó en la Comisión de Hacienda una fórmula de avencencia

El problema alcohólico siguió siendo tema de comentarios políticos... El señor Marraco llevó a la Comisión de Hacienda una proposición...

Revisión de trasposos... La revisión de los trasposos de servicios que se hicieron a la Generalidad...

Peticiones de los naranjeros... Se reunió la Comisión del grupo naranjero parlamentario y acordó solicitar del ministro de Hacienda...

En defensa de la ganadería... En la Cámara se celebró ayer una reunión de ganaderos y chacineros...

La fabricación de margarina... Los diputados señores Moutas, Piñán, Alvarogonzález y Laquiere...

Las izquierdas... En el Congreso se facilitó ayer la siguiente nota: "El señor Albornoz se reunió esta mañana con los señores Martínez Barrio, Botella, Asensi, Marial y Arauz..."

Una proposición contra el paro... Firmado por el señor Madariaga y otros diputados de la C. E. D. A. se ha presentado a las Cortes la siguiente proposición:

La ley Municipal: Hacienda y funcionarios... El señor Salazar Alonso ha informado ante la Comisión de Gobernación...

Programa para hoy... Proyecto relativo a las áreas de pequeños cultivos, una pregunta del conde de Romanones sobre política internacional...

El problema alcohólico siguió siendo tema de comentarios políticos... El señor Marraco llevó a la Comisión de Hacienda una proposición...

Revisión de trasposos... La revisión de los trasposos de servicios que se hicieron a la Generalidad...

Peticiones de los naranjeros... Se reunió la Comisión del grupo naranjero parlamentario y acordó solicitar del ministro de Hacienda...

En defensa de la ganadería... En la Cámara se celebró ayer una reunión de ganaderos y chacineros...

La fabricación de margarina... Los diputados señores Moutas, Piñán, Alvarogonzález y Laquiere...

Las izquierdas... En el Congreso se facilitó ayer la siguiente nota: "El señor Albornoz se reunió esta mañana con los señores Martínez Barrio, Botella, Asensi, Marial y Arauz..."

Una proposición contra el paro... Firmado por el señor Madariaga y otros diputados de la C. E. D. A. se ha presentado a las Cortes la siguiente proposición:

La ley Municipal: Hacienda y funcionarios... El señor Salazar Alonso ha informado ante la Comisión de Gobernación...

Programa para hoy... Proyecto relativo a las áreas de pequeños cultivos, una pregunta del conde de Romanones sobre política internacional...

LA "GACETA" TRENES ESPECIALES A GRANADA PARA EL MITIN DE A. P. Se calcula que acudirán más de 30.000 personas

Justicia.—Decretos autorizando a don Ramón Sanahuja Marcé, regente de la parroquia del Santo Espíritu...

Trabajo.—Orden dictando reglas relativas a la corrección del café...

Industria y Comercio.—Ordenes autorizando al "Fábrica Nacional de Grabado Electromecánico"...

El ministro de Agricultura hablará en Salamanca... SALAMANCA, 14.—Organizado por el Bloque Agrario se celebrará el sábado un acto en el que hará uso de la palabra el ministro de Agricultura...

El pago del orden público en Cataluña... Ayer se leyó un proyecto de ley de Hacienda, por el que se autoriza la concesión de varios supuestos de crédito...

Godet marcha a Baleares... Ayer marchó a Barcelona el general Godet, acompañado de su ayudante...

Banquete al director de Prisiones... Los funcionarios de la Dirección general de Prisiones obsequiaron ayer con un banquete a don Francisco Delgado Iribarren...

EL HOMBRE "CHIC" debe vestirse en SASTRERIA ZARDAIN, sastrer de moda exterior...

LEGITIMO JEAN PARI... PAPEL DE HILO PURO... Gran premio en la exposición de Sevilla

El problema alcohólico siguió siendo tema de comentarios políticos... El señor Marraco llevó a la Comisión de Hacienda una proposición...

Revisión de trasposos... La revisión de los trasposos de servicios que se hicieron a la Generalidad...

Peticiones de los naranjeros... Se reunió la Comisión del grupo naranjero parlamentario y acordó solicitar del ministro de Hacienda...

En defensa de la ganadería... En la Cámara se celebró ayer una reunión de ganaderos y chacineros...

La fabricación de margarina... Los diputados señores Moutas, Piñán, Alvarogonzález y Laquiere...

Las izquierdas... En el Congreso se facilitó ayer la siguiente nota: "El señor Albornoz se reunió esta mañana con los señores Martínez Barrio, Botella, Asensi, Marial y Arauz..."

Una proposición contra el paro... Firmado por el señor Madariaga y otros diputados de la C. E. D. A. se ha presentado a las Cortes la siguiente proposición:

La ley Municipal: Hacienda y funcionarios... El señor Salazar Alonso ha informado ante la Comisión de Gobernación...

Programa para hoy... Proyecto relativo a las áreas de pequeños cultivos, una pregunta del conde de Romanones sobre política internacional...

El problema alcohólico siguió siendo tema de comentarios políticos... El señor Marraco llevó a la Comisión de Hacienda una proposición...

Advertisement for 'LEGITIMO JEAN PARI' featuring a man in a suit and a hat, with text about a 'Gran premio en la exposición de Sevilla'.

Advertisement for Philips lamps: 'LÁMPARAS PHILIPS SUPER-ARGA Una notable economía. Un excelente rendimiento luminoso.'

Advertisement for 'Para San José' and 'LAMA HERMANOS' featuring 'Cafes y Chocolates Columba' and 'Ebronquiol'.

CONTINUA EL CURSO DE LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE EDUCACION

Han pronunciado conferencias "Tirso Medina". el doctor Vallejo Nájera, don Ramiro Mata-ranz y el marqués de Guad-el-Jelú

En la cuarta lección del Curso sobre educación-familiar, el notable escritor "Tirso Medina", disertó acerca de "Influencia del ambiente en la educación".

Es muy difícil que los padres luchan en las actuales circunstancias contra este ambiente porque carecen de medios. Deben constituirse en verdaderos vigilantes de sus hijos y luchar contra los elementos externos que se oponen a una sana y cristiana educación, porque contra el ambiente no pueden ni los Gobiernos, ni los Parlamentos, sólo pueden un consejo, una mirada, un buen ejemplo de los progenitores.

El doctor Vallejo Nájera

La quinta lección estuvo a cargo del doctor A. Vallejo Nájera, director del Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempuelos. Disertó sobre "Conductismo y personalidad". Comenzó diciendo que el padre suele ser mal pedagogo por fallarle los conocimientos psicológicos y empeñarse en educar a sus hijos sin tener en cuenta su personalidad, y sus cualidades características.

El estudio de la personalidad individual puede abordarse mediante el análisis de los actos. De aquí la importancia que ha adquirido el conductismo, escuela psicológica, que concede preferente atención a la conducta humana como exponente de las cualidades características.

La personalidad se halla constituida por un conjunto de dotes y aptitudes recibidas hereditariamente, y que se desarrollan a expensas de la experiencia adquirida. Al evolucionar la personalidad, la labor del padre de familia es muy importante, ya que debe completar la enseñanza que su hijo ha recibido en la escuela y en la Iglesia. Debe asimismo estudiar la conducta de sus hijos, teniendo en cuenta los factores externos e internos, pues el moldeamiento de la personalidad ha de hacerse pronto, ya que la personalidad viciada, es casi imposible conformarla, cuando raíces y tronco han consolidado robustamente sus deformidades.

El marqués de Guad-el-Jelú

Ayer pronunció la sexta lección don Ramiro Mata-ranz. El tema de su conferencia fue: «La educación y los deportes». Examinó los beneficios que reportan los diversos deportes, y expuso la organización de los «scouts» hispanos. Seguidamente habló el marqués de Guad-el-Jelú sobre «La economía del hogar». En la economía del hogar—dijo—deben hacerse dos presupuestos.

Asamblea diocesana de la J. Católica de Valencia

DURANTE LOS DÍAS 22 AL 24 DEL ACTUAL

Han comenzado en Zaragoza las Jornadas de A. Católica

ZARAGOZA, 14.—Han dado comienzo las Jornadas de Acción Católica, la sesión de apertura se celebró en el Teatro-Principal. Niños de las escuelas católicas y distinguidas señoritas representaron unos cuadros alegóricos, y después, el presidente de la Junta local, señor De Diego, pronunció un discurso sobre la necesidad de intensificar la propaganda para reconquistar a la sociedad desecristianizada.

La función inaugural estuvo a cargo de don Emilio Bellón, de la Casa del Consiliario de Madrid. Hoy han continuado las lecciones.

Asamblea de Juventud Católica

VALENCIA, 12.—La Unión Diocesana de Juventudes de Acción Católica anuncia para los días 22, 23 y 24 del actual su primera Asamblea diocesana.

El día 22 tendrá lugar un retiro espiritual como acto preparatorio y el 23 se estudiarán las ponencias sobre Comités arcepresbiterales, reorganización de Teología y aspirantado, presentado por los Centros parroquiales de San Juan, San Vicente y San Andrés y el Secretario de Propaganda. También se aprobará en esta Asamblea la creación de la Unión Diocesana.

Finalmente, el domingo día 24 se celebrará una gran misa de comunión en la explanada de los PP. Salesianos y tendrá lugar un acto de afirmación en el que hablarán el presidente diocesano don Luis Mompó y el presidente nacional don Manuel Aparici.

Haciendo propaganda de la Asamblea se han celebrado actos comarcales en Guaduasur, Alcoy y Villanueva de Castellón. Refiere gran entusiasmo.

Asambleas arcepresbiterales

JAEN, 14.—La Unión Diocesana de Juventudes Católicas ha organizado tres Asambleas arcepresbiterales en Andújar, Linares y Villanueva del Arzobispo. Grupos de propagandistas recorren los pueblos de la provincia. Para la próxima Asamblea ya se han inscrito los Centros de 14 pueblos. A la sesión de clausura asistirán el Prelado y un director del Consejo Central.

Uno, que pudiera llamarse material, y otro moral. Afirma que, sin entrar a discutir si la mujer debe trabajar para llevar sus aportaciones a la familia, él que debe mantenerla es el padre; la mujer es más propia para gobernar.

Manifesta que hoy, en el comer, en el vestir y hasta en la higiene, se gasta mucho más de lo que ordenadamente debería ser. La educación es también cara, pero sus gastos pueden reducirse. Por último, dice que las clases adineradas, para ejercer la caridad no deben de basarla ni en números ni en casillas del presupuesto, sino exclusivamente en los dictados del corazón.

El Consejo se ocupó de la revisión constitucional MAS FUERZAS MILITARES PARA ASTURIAS. SE AUMENTA UN BATTALLON A LOS REGIMIENTOS 3 Y 36

A las diez y media de la mañana se reunió ayer el Consejo de ministros en el Palacio Nacional y a las once, el Consejo, bajo la presidencia del jefe del Estado. A las once y veinte abandonó el Palacio el ministro de Hacienda, y a una y treinta terminó el Consejo.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de su departamento de la Presidencia. De estos asuntos he de destacar el anuncio que dos días ha hecho de que en el próximo Consejo nos someterá el proyecto de decreto regulando el régimen transitorio de Cataluña, de acuerdo con la ley de 2 de enero último. También nos ha dado a conocer la petición formulada por unos fabricantes de Elbar que solicitan medios económicos para organizar una carrera ciclista, que tendrá por recorrido Elbar-Madrid. También, por iniciativa del presidente, nos hemos ocupado de los daños causados por las inundaciones en la provincia de León, principalmente en las zonas occidental de la provincia, teniendo a la vista los datos y documentos de petición que en estos días le entregaron los diputados señores Alvarez Robles, Martínez Suárez, Pérez Crespo, Sáenz Miera y señorita Bonigas. Los ministros de Trabajo y Gobernación dieron cuenta detallada del problema de las Hurdes leonesas, refiriéndose constantemente al informe de los señores Alvarez Robles y Martínez Suárez, que hace días le fué entregado, y a la reciente interpelección de los mismos. El Gobierno relacionando estos dos problemas, el de las inundaciones y Hurdes leonesas entre sí, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar las obras públicas que requiere la redención de las Hurdes y que facilitarán medios extra-

Las Hurdes y las zonas inundadas de León

El señor Lerroux se ocupó del problema creado en León por los daños de las recientes inundaciones, principalmente en las zonas occidental de la provincia, teniendo a la vista los datos y documentos de petición que en estos días le entregaron los diputados señores Alvarez Robles, Martínez Suárez, Pérez Crespo, Sáenz Miera y señorita Bonigas. Los ministros de Trabajo y Gobernación dieron cuenta detallada del problema de las Hurdes leonesas, refiriéndose constantemente al informe de los señores Alvarez Robles y Martínez Suárez, que hace días le fué entregado, y a la reciente interpelección de los mismos. El Gobierno relacionando estos dos problemas, el de las inundaciones y Hurdes leonesas entre sí, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar las obras públicas que requiere la redención de las Hurdes y que facilitarán medios extra-

Se calcula que los bienes de la familia Venezolos importan unos quinientos millones de dracmas. Cuatro generales a la reserva

ATENAS, 14.—Las autoridades han comenzado la confiscación de las propiedades pertenecientes a los revolucionarios. Se calcula que la fortuna del señor Venezolos y sus parientes en Grecia ascenderá a unos quinientos millones de dracmas, unos 40 millones de pesetas. También ha comenzado la depuración de oficiales y funcionarios adictos a Venezolos. Ya han sido declarados retirados los generales Othanolis, Thimijali, G. Manetias y T. H. Manetias. Venezolos ha enviado un telegrama al Gobierno, en el que se declara dispuesto a abonar personalmente diez millones de dracmas que los oficiales revolucionarios se llevaron de las cajas del Estado en Creta, al abandonar la isla. Dice que considera esta deuda como suya.

Han comenzado en Grecia las confiscaciones

El duque de Kent, casado con la princesa griega Marina, lo cual contribuirá a mejorar las relaciones económicas greco-británicas.

El Arsenal de Salamina ha dado arrestadas las tripulaciones de dos barcos rebeldes. El acorazado «Averoff», que fué alcanzado por los bombarderos aéreos, sólo presenta averías sin importancia.

Los rebeldes fueron detenidos poco después.

La Monarquía

ATENAS, 14.—De manera oficial se ha quitado importancia a los rumores que han circulado, según los cuales no sería imposible que Jorge, sofocando el movimiento revolucionario se tratase de entronizar al Rey Jorge, instaurando de este modo la Monarquía. También se decía que algunos elementos monárquicos trataban de ofrecer el trono de Grecia al duque de Kent, hijo del Rey de Inglaterra, recientemente casado con la princesa Marina de Grecia. Aué, después de estos mentis, es innegable que ese proyecto ha ganado terreno en la opinión y que la colaboración del Metaxas, caracterizado monárquico, en el Gobierno, inspira recelos a los elementos republicanos. La propuesta de arreglar definitivamente la cuestión del régimen por medio de un plebiscito, a fin de saber si se procede o no a la restauración monárquica, va tomando cuerpo, y según se dice, el mismo general Kondylis se inclina a este procedimiento. Se asegura que el rápido regreso del general Kondylis a la capital, después de haber subyugado a los rebeldes, se debe no solamente al deseo legítimo de recoger los laureles de la victoria, sino también a temer que los monárquicos apoyados por el general Metaxas, jefe del antiguo Estado Mayor del rey Constantino, llevarán a cabo el plan de restaurar la monarquía. Se recordará que Venezolos era enemigo mortal del rey Constantino y que, según los rumores, las intrigas del político cretense minaron su salud y le causaron la muerte. En los medios monárquicos han juzgado que ésta era la ocasión más propicia para ofrecer la corona al rey Jorge, y así se ha dado el caso de que en los dos últimos días se llevaron retratos del rey en las manifestaciones públicas, lo mismo que los colores monárquicos, blanco y azul. Sin embargo, otros creen que el futuro rey

La Casa de Salud de la C. del Norte

El Obispo de Madrid-Alcalá inaugura la nueva capilla

La costean de su peculio privado los consejeros de la Compañía

Ayer por la mañana se verificó la bendición de la nueva capilla de la Casa de Salud de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España.

Fue bendecida por el Obispo de Madrid-Alcalá, señor Eljo Garay. Asistieron al acto el Consejo de Administración de la Compañía, los altos empleados de la misma y otros invitados.

Después de la bendición los asistentes visitaron detenidamente el sanatorio, conducidos por el Consejo y por los médicos del mismo, y fueron obsequiados con un "lunch".

La nueva capilla corre a cargo exclusivamente de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía. Ellos han sufragado, de su peculio particular, los gastos de instalación y primer establecimiento de la misma y ellos la sostendrán también con sus aportaciones particulares.

La Casa de Salud

La Casa de Salud que la Compañía del Norte tiene establecida en el antiguo Paseo del Rey ha sufrido en estos meses últimos una honda transformación. Se le ha añadido un nuevo piso y se ha aumentado la capacidad del sanatorio. En el piso superior se ha instalado una habitación curiosísima, que llamó la atención de todos los visitantes: es una sala de lectura que representa exactamente un departamento de vagón de primera clase, con sus sillones, sus redes, su decoración idéntica.

La Casa de Salud, en su nueva situación, será inaugurada dentro de unos días solemnemente por el Presidente de la República y el Gobierno. Presenta un conjunto atractivo y simpático, en el que campean el buen gusto y la limpieza.

Es capaz para unos cuarenta enfermos. En ella tienen acogida los miembros de la Compañía que sufren accidente en el ejercicio del trabajo.

En Murcia va a erigirse un monumento al famoso compositor

AYER SE CUMPLIO EL PRIMER CENTENARIO DEL MAESTRO FERNANDEZ CABALLERO

MURCIA, 14.—Hoy ha conmemorado Murcia el centenario del nacimiento de su ilustre hijo el maestro Fernández Caballero.



El maestro Fernández Caballero

En la plaza situada ante el mismo teatro, se dan los últimos toques al monumento que va a ser inaugurado uno de estos días. El monumento, obra del escultor murciano Planes, tiene una base de siete metros de altura y la figura del maestro en un alto relieve de dos metros.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de España en Praga, al diputado a Cortes don Luis García Guijarro.

De acuerdo con lo que dispone la ley de Incompatabilidades, no podrá ejercer de un año el desempeño de su misión.

Robo en una tienda de comestibles

Se apoderaron de 225 pesetas

Un detenido por agentes de la Policía

Anoche, a las ocho y media, tres individuos, dos de los cuales iban armados de pistola, penetraron en una tienda de comestibles sita en la calle de Maldonado, número 13, propiedad de don Julio Careso, en ocasión en que se hallaban en el establecimiento el dueño, los dependientes y una sirvienta. Obligaron a ponerse a todos de cara a la pared y se apoderaron de 225 pesetas que había en el mostrador. Seguidamente se dieron a la fuga.

El señor Careso dió aviso de lo que ocurría a la Comisaría del distrito de Buenavista, de donde se destacaron varios agentes, que dieron una batida por los alrededores, y lograron detener a un bar próximo al establecimiento dicho, a un individuo llamado Manuel Rollán Santamaría, de veintiséis años, que fué reconocido por el dueño y la sirvienta como uno de los asaltantes.

Esta noche no toserá Vd. si toma el balsámico Thus-Serum

El resabio de las afecções catarrales o gripales es siempre el tormento de la tos, persistente cuanto más se descuida. A cada contracción violenta de la glotis, inflamada, se sucede un agravamiento espasmodico, cuyos esfuerzos en el órgano respiratorio determinan a veces roturas en los débiles tejidos, desgenerando en bronquitis de larga duración, cuando no en pulmonía, con peligro de la vida.

Los neurasténicos ven la sombra de la muerte como único remedio

«Però la neurastenia es cura! El célebre especialista italiano doctor Tessei dice: "A cuantos afectados de esta mal he sometido—en mi clínica—a un régimen alimenticio cuyas substancias fueran ricas en vitaminas, noté a los pocos días que las células nerviosas adquirían nueva vitalidad que irradiaba sobre todo el organismo, curando rápidamente." «¿Cuáles son estas substancias que obran de manera tan segura? La terapéutica moderna nos las ofrece perfectamente dosificadas en el poderoso reconstituyente Ruamba. Basta poner una cucharada en la leche del desayuno o bien preparado en forma de chocolate, y los efectos serán sorprendentes. El Ruamba—de gusto agradableísimo—es un conglomerado de elementos nutritivos regeneradores del plasma sanguíneo, entre otros, el fosfolipasa de la leche, asociado por primera vez al cacao selecto desgrasado. Contiene, además, el germen de la mejor cebada fermentada en invierno, "malta", por cuya virtud diastásica facilita la digestión de los alimentos y cura también los males del estómago.

Un ladrón muerto en plena calle en Barcelona

La sección de Pedagogía de la Universidad será equiparada a la de la Universidad Central

BARCELONA, 14.—La Policía ha realizado pesquisas durante todo el día para detener a los autores del atraco a dos tiendas, ocurrido ayer tarde. En el tiroteo que se produjo murió uno de los malhechores. Al ocurrir el atraco y sobrevenir la persecución, uno de los atracadores escapó por una alcantarilla y desapareció; otro huyó hacia la montaña y tampoco fué detenido, y el que resultó muerto corrió un corto espacio por la calle, con enorme pérdida de sangre. Este sujeto, llamado David Sarrigo, era buscado por la Policía como atracador. Vivía en las casas baratas de Santa Coloma y estaba considerado como un matón.

Había formado una banda de atracadores con cuatro individuos más, en las barriadas de Santa Coloma y San Adrián. Tenían su lugar de escondite y reparto del dinero en el llamado Puente del Carmelo. Nunca había sido detenido y logró evadirse en una ocasión que la Policía llegó a su casa. La Policía tiene en su poder el nombre de los demás componentes de la banda. Hay ya dos detenidos amigos del muerto.

BARCELONA, 14.—Esta mañana, un individuo entró en el portal de la casa número 460 de la calle de Rosellón, y aya de sorprendido por la portera de la casa cuando se llevaba varias prendas de ropa. La mujer se arrojó sobre el ladrón dando gritos, a consecuencia de los cuales se produjo gran alboroto en la calle. Una pareja de la Guardia civil que prestaba servicio en la demarcación inició la persecución del malhechor, en unión de varios transeúntes. A pesar de los disparos hechos al aire para amedrentarle, el ladrón continuó su fuga, hasta que al llegar a la calle de Padilla, en su cruce con la de Mallorca, desembocó otra pareja de guardias civiles, atraídos por los disparos. Los guardias creyeron ver que el fugitivo llevaba en la mano una pistola, y dispararon sobre él, causándole tan graves heridas que falleció antes de ingresar en la Casa de Socorro.

En un bolsillo del muerto fué encontrado un papel que decía: «Me llamo Amadeo Cortado, vivo en la calle Carretas, 19». De otros documentos se sabe que tenía veintinueve años.

En los alrededores del suceso se ha encontrado un destornillador de grandes dimensiones, de los que se utilizan para palanquetas, y un revólver Smith con tres balas. El muerto estaba fichado como delincuente habitual y había sufrido varios arrestos. Estaba reclutado por un Juzgado como autor de un robo, y siempre que fué detenido había dado nombres falsos.

Noticias de la Universidad

BARCELONA, 14.—El rector de la Universidad ha manifestado que el comisario de Enseñanza de Cataluña, señor Villamiel, ha afirmado que en breve se publicará un decreto para equiparar a la Sección de pedagogía de la Universidad Central la creada en Barcelona por el disuelto Patronato. También se librará un crédito para el mobiliario del Instituto Margall.

Agregó el rector que el comisario le había autorizado para solicitar del gobernador cantidades para satisfacer los haberes del personal administrativo y subalterno, creado por el disuelto Patronato, que está sin cobrar esos haberes desde primero de enero.

NOTA OFICIOSA

Guerra.—Proyecto de ley creando un tercer batallón en los regimientos de Infantería 3 y 36.

Marina.—Expediente autorizando a la libertad condicional de recluso, en la prisión del Arsenal de El Ferrol, José Fernández Iglesias.

Comunicaciones.—Decreto modificando el artículo 26 del Reglamento de Correos sobre definición de impresos que pueden circular con carácter de periódicos.

Agricultura.—Decreto supleniendo la Comisión liquidadora de la Cámara pasera de Levante, creada por el 15 de marzo de 1930, y creando otra en sustitución de aquélla, integrada por elementos más afines. Idem autorizando al ministro para presentar el proyecto de ley modificando la disposición adicional de la Ley de Arrendamientos rústicos aprobada por las Cortes.

AMPLIACION

El Consejo de ministros se ocupó de la reforma constitucional; pero más bien en cuanto al procedimiento.

El señor Jiménez Fernández, como ministro ponente de la ley Electoral, habló de la conveniencia de que se discutiera pronto, y el Consejo decidió que comience a examinarse en las Cortes la semana próxima.

El ministro de Agricultura dió cuenta de las impresiones favorables que se reciben de toda España sobre la movilización del mercado triguero después de la promulgación de la ley para sanearlo. En algunas provincias, como en la de Madrid, los datos son tan halagüeños que apenas queda trigo. Es más satisfactorio este resultado cuando todavía no se han hecho públicas las bases del concurso para la creación de la entidad que ha de adquirir el excedente de la cosecha.

También se convino en la necesidad de activar el proyecto sobre repoblación forestal, que ha estado detenido demasiado tiempo en la Cámara.

Sobre arrendamientos

El ministro de Agricultura llevó al Consejo, ya redactado, el proyecto de ley complementario del de Arrendamientos para subsanar dudas suscitadas respecto a la base sobre los arrendamientos de fincas sometidas a la Reforma agraria, proyecto que ha sido la base de la solución del problema surgido en torno a las disposiciones adicionales de arrendamientos. El mismo día en que apareció la ley en la "Gaceta" podrá publicarse también el decreto autorizando la lectura en las Cortes del pro-

1.000.000 de pesetas!! EN GENEROS liquida PAÑERIAS del NORTE a precios ruinosos por cesación de negocio BARQUILLO, 4

Aspirina BAYER A MAL TIEMPO... ASPIRINA No espere Vd. a que sea tarde. Tome ASPIRINA a los primeros síntomas de un resfriado o catarro. Graves enfermedades son, a veces, consecuencia de un catarro mal cuidado. Téngala siempre en casa.

LA VIDA EN MADRID

Charlas del tiempo Ayer se inauguró el Mercado de Olavide

El mercado y el zoco

Con el quórum obtenido por la ley de Arrendamientos, venció ayer la nave del Gobierno el escollo con que soñaban los "expertos" de la náutica política, siempre avizorando borrascas y dificultades.

Un Consejo de ministros en Palacio ocupó, según parece, de la reforma constitucional.

También embargaron la atención de los consejeros temas amargos, como las fundaciones de León y asuntos tan dulces como la continuación de la molinenda en las fábricas de azúcar de Monájer, Almuñécar y Puebla de Híjar.

En el Municipio habló mucho de las obras de jardinería proyectadas en Cañaberrías, y en las que parece haberse omitido el detalle de la "cimentación". Palabras perdidas.

Con las cosas que hay en nuestras Casas Consistoriales sin "fundamento" ninguno!

El tema municipal nos lleva de la mano al suceso de ayer: la inauguración oficial y solemne del mercado de Olavide. Falta hacía.

Y falta hace esa misma ceremonia en todos los distritos.

Puede decirse, sin temor a equivocarse, que esto de los mercados es uno de

los más urgentes problemas en necesaria vía de resolución.

La población ha aumentado considerablemente, sin que las plazas de abastos hayan seguido su proporcional incremento. Antes, al contrario, han disminuido. Ahí está... o, mejor dicho, estaba, la plaza de los Mostenses.

Así la gente creyó aborrazada en la construcción de un mercado en los solares del viejo Hospicio, y así espera la instalación de otro en el solar de la clausurada plaza de toros.

Porque los que hay son pequeños, insuficientes, y ello hace que la mercadería ambulante se desborde por calles céntricas, convirtiéndolas en zocos que dificultan la normal circulación.

Los coches tienen por las mañanas que dar enormes rodeos para salvar "las zonas verdes", y los peatones que mirar con lupa donde ponen los pies, para no pisar un tomate o un despojo nauseabundo.

Porque... ¿quién puede, por ejemplo, bajar a mediodía en "auto" acuciado con la prisa por la calle de Augusto de Figueroa?

A no ser que pise un plátano en la esquina de Hortaleza y del resbalón vaya a parar a la calle del Barquillo.

Es un medio de locomoción como otro cualquiera.—CORBACHIN.

recibidos por don Manuel Santa Cruz, sobrino de los duques de Lerma, quien les guió durante la visita, y por el apoderado, don Lorenzo Olarte.

Como final de la Asamblea Nacional de las Mutualidades de provincias de conductores de automóviles, que se ha venido celebrando estos días, se celebró en un hotel céntrico un banquete, que presidió el subsecretario de Sanidad, doctor Bermejo. Le acompañaban en la presidencia el director general de Beneficencia, señor Sanz de Grado; el presidente de las Mutualidades, señor Muñoz; y los directivos señores Collar, Matilla, Álvarez, Valera y otros. Asistieron unos 400 comensales.

Al terminar el banquete, hicieron uso de la palabra el presidente de las Mutualidades, señor Muñoz; don Rafael Terol, los representantes de distintas Mutualidades de provincias y, finalmente, el subsecretario de Sanidad, señor Bermejo, que hizo un gran elogio de la labor social que desarrollan estas entidades mutualistas. Recordando el anhelo expuesto en las sesiones celebradas por la Asamblea, les prometió

Diputación Provincial

La reunión que para ayer tarde, a las seis, había anunciado el presidente de la Diputación con los representantes del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, no llegó a celebrarse.

Según parece, el señor Nogueras sostuvo una conversación con el jefe del Cuerpo médico, y consecuencia de ella fué que la anunciada reunión se suspondría.

Las relaciones entre los ingenieros y las empresas

Esta tarde, a las siete y media, en la segunda reunión del Círculo de Estudios que, acerca de "La moral profesional en el ejercicio de la ingeniería", ha organizado la Hermandad de San Fructuoso de Ingenieros del E. C. A. I., el P. Joaquín Aspiázu, S. J., desarrolló el tema "La moral en las relaciones entre el ingeniero y la empresa". Podrán asistir, sin necesidad de invitación, todos los miembros de las demás Hermandades.

Visita de arte al palacio de los duques de Lerma

Los cursillistas que asisten a las «Vistas de arte a las colecciones particulares», organizadas por el Comité de Arte de los Estudiantes Católicos, han visitado el palacio de los duques de Lerma.

La mansión presenta un bello aspecto de conjunto en cuanto se refiere a decoración, muebles y colocación de las obras de arte.

Las escuelas de pintura halláanse repletas de pinturas de Moro, Greco, Españoleto, Winterhalter, Brígel, Mengs, Carreño, Zurbarán, Pemisera, Jordán, Salvador Rosa, Tintoretto, Van Loo, Bartolomé González, Palomino, Arellano, Fr. Arzo, Álvarez Sotomayor y otros.

Los cursillistas admiraron una réplica del «Carlos V», de Tiziano, iluminado por el más moderno procedimiento, de la célebre «Mujer barbuda», de Ribera.

Los cursillistas fueron amablemente

«Colón y los Reyes Católicos»

En el Museo Naval disertó ayer don Antonio Ballesteros sobre «Colón y los Reyes Católicos».

Señaló el momento trascendental que en la vida de Colón supone la negativa de la Junta de Matemáticas de Lisboa a aceptar la empresa del descubrimiento. En estas condiciones emprendió Colón el viaje a España.

Hizo una semblanza de doña Isabel y don Fernando y detalló las negociaciones efectuadas por el navegante en la Corte. Las negativas que obtuvo no estaban basadas en ignorancia científica, sino en la imposibilidad de acceder decorosamente a las exageradas pretensiones de aquél.

Finalmente, el señor Ballesteros contradijo la opinión extranjera de que España intervino en la gran empresa por un acaso, ya que nuestro país era la única gran nacionalidad que estaba en condiciones de acometer el magno viaje.

Asamblea de Mutualidades

Como final de la Asamblea Nacional de las Mutualidades de provincias de conductores de automóviles, que se ha venido celebrando estos días, se celebró en un hotel céntrico un banquete, que presidió el subsecretario de Sanidad, doctor Bermejo. Le acompañaban en la presidencia el director general de Beneficencia, señor Sanz de Grado; el presidente de las Mutualidades, señor Muñoz; y los directivos señores Collar, Matilla, Álvarez, Valera y otros. Asistieron unos 400 comensales.

Al terminar el banquete, hicieron uso de la palabra el presidente de las Mutualidades, señor Muñoz; don Rafael Terol, los representantes de distintas Mutualidades de provincias y, finalmente, el subsecretario de Sanidad, señor Bermejo, que hizo un gran elogio de la labor social que desarrollan estas entidades mutualistas. Recordando el anhelo expuesto en las sesiones celebradas por la Asamblea, les prometió

Cursillos de la Cátedra Agrícola Ambulante

La Cátedra Agrícola Ambulante de Madrid ha organizado un curso sobre viticultura, que ha dado comienzo en la Villa de Prado.

A fines de la próxima semana se desarrollará en Navalcarnero otro curso sobre vitificación.

Hoy empieza el Congreso inquilinista

Esta tarde, a las cuatro, dará comienzo en la Asociación Oficial de Vecinos Madrid (Hernán Cortés, 13), el Congreso inquilinista organizado por dicha entidad. Durará hasta el día 29.

Para hoy

Academia Deontológica (Recoletos, 15).—7.30 t. sesión.

Asociación Central de Ingenieros Industriales (Alcalá, 47).—7.30 t. don Manuel Velasco de Pando: «La solución general del problema elástico».

Asociación Comercial de España (Barquillo, 13).—10 n. don Tomás del Rey Briviesca: «Unas bases en vigor. Las bases de comercio de Uso y Vestido de Madrid y su provincia».

Ateneo de Madrid (Prado, 21).—6 t. don Joaquín Roncales: «Naturismo fuente de vida»; a las 7 t. don Angel Osorio y Gallardo: «La Justicia en la Constitución de la República».

Colegio Oficial de Odontólogos (Fernánfaro, 4).—10 n. sesión científica.

Colegio de Médicos (Esparteros, 9).—7.30 t. Junta general.

Economía de Amigos del País (Plaza de la Villa, 2).—7 t. don Baldomero Argente: «La carestía de la vida en Madrid».

Facultad de Medicina (Clínica Médica del doctor Jiménez Díaz).—7.30 t. doctor Moga: «La disfunción y la litiasis cólica. Factores etiológicos».

Hospital Central de la Cruz Roja (Avenida Pablo Iglesias).—12 m. sesión científica.

Hospital Militar.—12 m. sesión científica.

Instituto Francés (Marqués de la Ensenada, 10).—7 t. Mr. Guillard: «Las condiciones del Renacimiento francés» (con proyecciones).

Instituto Pedagógico F. A. E. (Claudio Coello, 32).—6.30 t. don José Subiela: «La comprensión y juicio en el proceso de la vida cognoscitiva superior».

Museo Naval.—6.30 t. don Julio F. Guillén: «Arte santuario marítimo».

Sociedad de Pediatría (Esparteros, 9).—7 t. don Felipe Gómez Pallares: «Exposición sintomatológica de la tuberculosis pulmonar».

Otras notas

CASA BRIGIDA
ROBES — MANTEAUX
Carrera San Jerónimo, 37. Teléfono 23671.
Presenta su nueva colección de primavera y verano.

CUPON BENEFICO
Sorteo de ayer. Números premiados.
Primero: 104. Segundo: 77.

Ciudad Fin de Semana
Ideal para la vida de campo y deporte. Parcelas de terreno al contado y a plazos mensuales desde 10 pesetas. Oñinas. San Sebastián, 15. De 4 a 9 de la tarde.

INGENIEROS
Taquímetros, Brújulas, Niveles, Teodolitos de ocasión.
VEGUELLAS, Leganitos, 1.

Los teléfonos de EL DEBATE son: 21090, 21092, 21093, 21094, 21095 y 21096

Viernes 15 marzo 1935
Luna: Creciente. En Madrid sale a las 2 en punto de la tarde y no se pone hasta las 4.34 de la madrugada del sábado. Alumbra de noche 10 horas y 14 minutos.

Sol: En Madrid sale a las 6.28 y se pone a las 6.20. Pasa por el meridiano a las 12.24 de la mañana. Dura el día 11 horas y 52 minutos, o sea, dos más que ayer. El crepúsculo, 27 minutos.

Nubes sutiles
Vienen nubes, pero tan blancas, tan finas, tan sutiles, que apenas si entoldan el cielo. El Sol no se oculta porque se interpongan. Son bandas que a veces se juntan para formar un velo tenue. Pe-

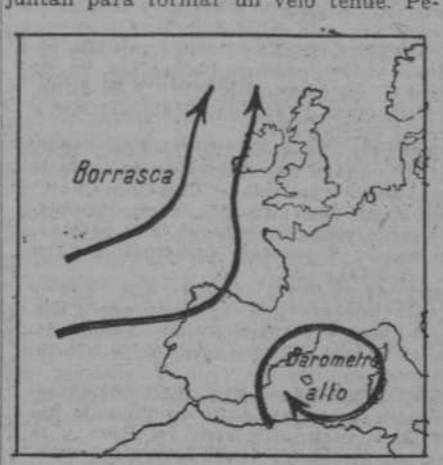
ro siempre dejando pasar los rayos del astro rey, hasta el punto de que ni siquiera podemos mirarlo por las rendijas de entre los dedos.

La apariencia de estas nubes no asusta a las gentes. Sin embargo, pueden ser a las gentes. Ellas van delante, son la vanguardia de las perturbaciones del Atlántico. Y hay una que está frente a Portugal amenazando acercarse a nosotros. Ya declamamos ayer que la vigilamos. Por ahora no viene. No hace sino enviarnos sus batidores, las nubes finas, las nubes sutiles y blanquitas. Que son de agujas de hielo situadas a ocho o diez kilómetros de altura. Como los coigantes de las lámparas de cristal. Y en ocasiones descomponen la luz de sus siete colores y forman un halo alrededor del Sol.

La temperatura de España está subiendo. La zona de heladas se contrae. Y las temperaturas máximas son ya de 15 grados y aún de 20. Lluvias no se ha registrado ninguna.

De momento no se ve peligro grave de cambio de tiempo, pero quizá por Galicia... Lectores, aprovechen para pasear.

METEOR



Se aproxima a nosotros la borrasca del Atlántico, pero no llega a producir lluvias ni en Galicia siquiera

ro siempre dejando pasar los rayos del astro rey, hasta el punto de que ni siquiera podemos mirarlo por las rendijas de entre los dedos.

La apariencia de estas nubes no asusta a las gentes. Sin embargo, pueden ser a las gentes. Ellas van delante, son la vanguardia de las perturbaciones del Atlántico. Y hay una que está frente a Portugal amenazando acercarse a nosotros. Ya declamamos ayer que la vigilamos. Por ahora no viene. No hace sino enviarnos sus batidores, las nubes finas, las nubes sutiles y blanquitas. Que son de agujas de hielo situadas a ocho o diez kilómetros de altura. Como los coigantes de las lámparas de cristal. Y en ocasiones descomponen la luz de sus siete colores y forman un halo alrededor del Sol.

La temperatura de España está subiendo. La zona de heladas se contrae. Y las temperaturas máximas son ya de 15 grados y aún de 20. Lluvias no se ha registrado ninguna.

De momento no se ve peligro grave de cambio de tiempo, pero quizá por Galicia... Lectores, aprovechen para pasear.

METEOR

Boletín meteorológico
Estado general.—La borrasca del Atlántico se acerca a las costas de Irlanda y Portugal a medida que se debilitan las altas presiones del Báltico, no obstante el tiempo se mantiene bueno por todo el continente, excepto por Italia, que está con cielo cubierto y algunas lluvias por el Sur.

Por España continúa el buen tiempo, aunque más nuboso que ayer. Los vientos son Bojes y la temperatura suave.

Temperatura.—La Coruña, mínima 6; Santiago, máxima 16, mínima 3; Pontevedra, 17 y 4; Vigo, 18 y 7; Orense, 17 y 2; Gijón, 12 y 3; Oviedo, 15 y 0; Santander, 12 y 3; San Sebastián, 17 y 2; León, 12 y 1 bajo cero; Zamora, máxima 13; Palencia, 15 y 4 bajo cero; Burgos, 15 y 2 bajo cero; Soria, 15 y 3 bajo cero; Valladolid, 16 y 3 bajo cero; Salamanca, 16 y 1 bajo cero; Avila, 12 y 1 bajo cero; Segovia, 15 y 3 bajo cero; Nájera, máxima 6; Madrid, 16 y 2; Valladolid, 18 y 0; Guadalajara, 16 y 1 bajo cero; Cuenca, 16 y 2 bajo cero; Ciudad Real, 16 y 1 bajo cero; Toledo, 16 y 2; Cáceres, 18 y 6; Badajoz, 19 y 3; Vitoria, máxima 16; Logroño, 14 y 2 bajo cero; Pamplona, 10 y 3 bajo cero; Huesca, mínima 3; Zaragoza, 14 y 0; Gerona, 15 y 1 bajo cero; Barcelona, 14 y 6; Tarragona, 13 y 5; Tortosa, 13 y 1; Teruel, 15 y 4 bajo cero; Castellón, 15 y 4 bajo cero; Valencia, 15 y 5; Alicante, 15 y 5; Murcia, 20 y 2; Sevilla, 22 y 6; Córdoba, 21 y 5; Jaén, 20 y 7; Baza, 17 y 4; Granada, 19 y 3; Huelva, 21 bajo cero; San Fernando, mínima 9; Algeciras, 15 y 8; Málaga, 18 y 9; Almería, 20 y 8; Palma de Mallorca, mínima 1; Mahón, 15 y 4; San Cruz de Tenerife, mínima 15; Melilla, mínima 6.

Ciudad Fin de Semana
Ideal para la vida de campo y deporte. Parcelas de terreno al contado y a plazos mensuales desde 10 pesetas. Oñinas. San Sebastián, 15. De 4 a 9 de la tarde.

INGENIEROS
Taquímetros, Brújulas, Niveles, Teodolitos de ocasión.
VEGUELLAS, Leganitos, 1.

Los teléfonos de EL DEBATE son: 21090, 21092, 21093, 21094, 21095 y 21096

Su construcción implica una técnica nueva

Madrid ha roto con las formas clásicas de las grandes naves

MERCADOS REGABLES Y LIMPIOS COMO QUIROFANOS

El de Olavide dispone de 60 puestos fijos y 376 ambulantes

Ayer se inauguró en Madrid el Mercado de Olavide, que resuelve el problema del abastecimiento en una zona necesitadísima de este servicio en el barrio de Chamberí.

Los nuevos mercados de Madrid: el de Olavide, el de Torrijos, el central de Pescados... rompen con su originalidad las normas clásicas y actuales de estas construcciones, y han despertado la curiosidad de los técnicos de las principales naciones de Europa y América.

Leipzig, Francfort del Main y Reims acaban de construir mercados gigantes, según la norma clásica de grandes naves, a las cuales ha dado la técnica del cemento armado dimensiones y formas espléndidas. Mas adolecerán, por ello mismo, de la suciedad, la falta de higiene y la pérdida de espacio de todos los mercados antiguos.

Tiene el Mercado de Olavide dos plantas. Está revestido interiormente de azulejos y gres, y hasta el último rincón podrá ser regado y «baldeado» copiosamente. Ha dirigido los estudios de su arquitecto, señor Ferrero, el propósito de poder tener tan limpio el mercado como un quirófano. Hasta ahora, y aun con la técnica moderna, han sido las paredes y los techos... ¿quién no recuerda las inmundas persianas de nuestros mercados?—deposito de suciedad y de contagio.

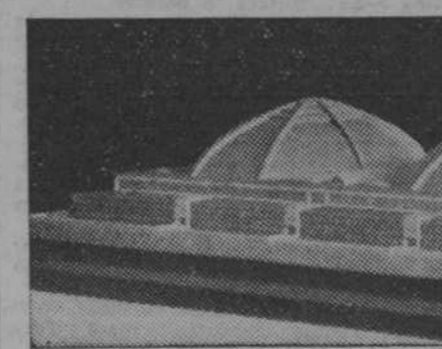
Los grandes mercados de Leipzig y Reims

Publicamos la fotografía del Mercado de Leipzig, compuesto de tres cúpulas gigantes. Leipzig, por cierto, tiene la estación de ferrocarril mayor de Europa—42 vías—, y Reims, otra de las más audaces y modernas, en cemento armado, de Europa.

Como exponente de la técnica alema-

La luz verde retrasa la putrefacción

La altura de los pisos, según indicamos, permite que la manguera lave paredes, techos, interiores de puestos, etc.



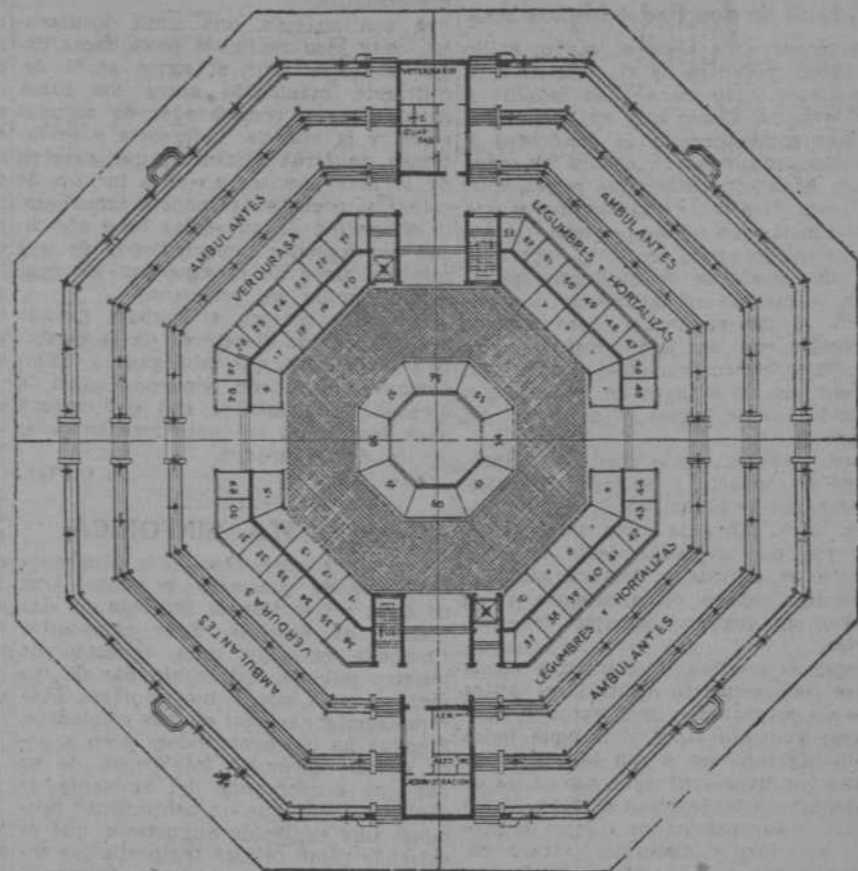
Perspectiva de conjunto del gigantesco mercado de Leipzig, de reciente construcción, frente al cual el de Olavide representa una técnica nueva

na del cemento armado, daremos algunas características del Mercado Central de Leipzig. Las cúpulas poligonales tienen una abertura de 76 metros y se apoyan solamente en ocho puntos. El diámetro de las claraboyas es de 28 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.

Setenta puestos fijos y 376 ambulantes

Tiene el Mercado de Olavide la forma de un octógono regular y, merced al sistema de doble planta, dispone de una superficie de 7.851 metros cuadrados. El coste de la construcción ha sido de pesetas 1.525.189, y tiene capacidad para 60 puestos fijos y 376 ambulantes. El coste ha sido, pues, de 15,07 pesetas por pie y planta.

El antiguo mercadillo se construyó el año 1875, y ocupaba una extensión



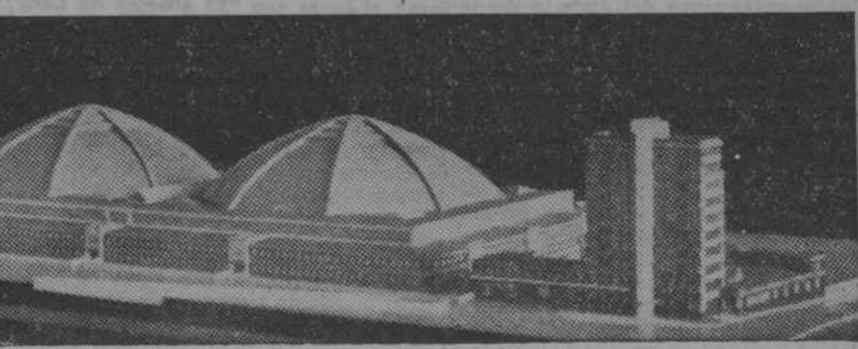
Plano del nuevo mercado de Olavide, inaugurado en la mañana de ayer

de 3.486 metros cuadrados. Es decir, la mitad que el actual. Albergaba solamente 48 cajones.

De los 60 puestos que cubija el actual, se reserva dos el Ayuntamiento, y los restantes se distribuyen, entre las diferentes industrias, de la siguiente manera: Carnes frescas y saladas, 24; pescados, 8; aves, huevos y caza, 5; casquerías, 9; comestibles, dos; frutas y verduras, cuatro; pan, uno, bar, uno; leche, uno; mantecas, uno; vaciado, uno, y cacharrería, uno.

La luz verde retrasa la putrefacción

La altura de los pisos, según indicamos, permite que la manguera lave paredes, techos, interiores de puestos, etc.



Perspectiva de conjunto del gigantesco mercado de Leipzig, de reciente construcción, frente al cual el de Olavide representa una técnica nueva

de cemento armado, daremos algunas características del Mercado Central de Leipzig. Las cúpulas poligonales tienen una abertura de 76 metros y se apoyan solamente en ocho puntos. El diámetro de las claraboyas es de 28 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.

Setenta puestos fijos y 376 ambulantes

Tiene el Mercado de Olavide la forma de un octógono regular y, merced al sistema de doble planta, dispone de una superficie de 7.851 metros cuadrados. El coste de la construcción ha sido de pesetas 1.525.189, y tiene capacidad para 60 puestos fijos y 376 ambulantes. El coste ha sido, pues, de 15,07 pesetas por pie y planta.

El antiguo mercadillo se construyó el año 1875, y ocupaba una extensión

LO QUE DICE LA PRENSA DE MADRID

(Jueves 14 de marzo de 1935.)
Muy pocos comentarios y sobre nada nuevo en la mayoría de la Prensa de la mañana.

«Ahor» y «Diario de Madrid» no publican editoriales. «A B C» prosigue rebatiendo los cargos de «El Liberal» sobre los «palvantes». Este último periódico y «La Libertad» se esfuerzan en la defensa de Azaña. Y únicamente «El Sol» apostilla un tema no glosado en es-

tos días: la proyectada creación de nuevas Comandancias de Marina. Tema que la pretendida reorganización de nuestra Marina de guerra, como la de todos los servicios, en nuestro país, sólo va a traducirse en el aumento de burocracia», y agrega: «Creemos que el verdadero interés nacional está en dotarla de los armamentos y barcos necesarios para una eficaz defensa de nuestras costas. Y cuando esto sea un hecho, créense cuantas Comandancias se precisen.»

«Heraldo de Madrid», con titulares a tres columnas, dice: «La propuesta del señor Maura se aplazó hasta el martes, el debate sobre el alijo de armas», y en la información correspondiente, compuesto en negritas para destacarlo más, escribe: «Hablado con varios diputados y periodistas decía ayer tarde el señor Maura en uno de los pasillos del Congreso:—¿Qué duda cabe que intervendré para solidarizarme con los acusados? Porque esta acusación va a tener la virtud de aglutinar otra vez a todas las fuerzas que componían el Comité revolucionario. Está bien claro así que el aplazamiento lo han pedido amigos de los acusados, si no éstos... Pues el mismo periódico, en el mismo número, publica un apertoso recuadro, en el que afirma que «cuando llega la hora de la verdad, los acusadores no tienen prisa. Lo importante para esa gente es el proceso, el escándalo. El ideal sería que, procesos de esta clase, no se resolvieran nunca o, en último término, se vieran cuando ya la opinión pública se hubiera desinteresado de ellos». Sus lectores, por confiadlos que sean, tienen motivos para mosquearse.

Así es el estuche

QUE ENCIERRA EL PALMIL

purgante delicioso para todos los gustos

ESTE ES EL ÚNICO VERDADERO desconfie de SUSTITUTOS

la garantía es el nombre

"PALMIL JIMENEZ Z"

Sobre este tema hace constar «La Época»: «Se ha contraído el tercer pretexto de aplazamiento, como disculpa de mal pagador. No nos sorprendería demasiado que, para el martes, se hubiera urdido alguna historia nueva. Pero, al fin, cuando sea, ha de hablarse de todo esto largo y tendido. Esperamos, por lo menos, que sea así.»

«La Nación» agrega: «A petición de don Miguel Maura que, como se sabe, suele ser el portavoz de las izquierdas, cuando éstas se hallan en trances difíciles, se ha suspendido hasta el próximo martes el debate sobre el famoso alijo de armas. El Gobierno y las fracciones parlamentarias que han formulado las tres actas acusatorias existentes, están dentro de su papel, al no poner trabas a los deseos que les han sido expresados en este sentido. Lo extraño del caso es que traten de aplazar esta cuestión en el Parlamento, quienes a voces estentóreas pedían que fuera discutida cuanto antes y sin demora alguna.»

Y «El Siglo Futuro» remacha: «Azaña y su banda», siempre metidos en turbios negocios políticos; aliados a la vez internacionalista y separatista, se mueven ahora con extraordinaria acti-

Un niño roba alhajas a sus padres

WASHINGTON, 14.—El Senado ha votado y enviado a la Cámara el proyecto de ley en virtud del cual se autoriza a que las autoridades del Ejército y de la Marina pongan a disposición de la nueva República de Filipinas a los oficiales de Cuerpos para que Filipinas pueda organizar su defensa nacional.

huir. Su padre es una persona muy conocida en esta ciudad.

INSTRUCTORES MILITARES YANQUIS A FILIPINAS

MALAGA, 14.—En casa de sus padres ha robado alhajas por valor de 3.500 pesetas el niño de catorce años Antonio Vázquez. El robo lo cometió en unión de un amigo suyo de la misma edad. Entraron en la casa utilizando una llave falsa. La Guardia civil ha detenido al primero. Parece que Antonio iba a ser recluido en un reformatorio, debido a su mala conducta, y para evitarlo, sin duda, robó para poder

SHEAFFER'S Lifetime Feathertouch

EL REGALO SUPREMO — BELLEZA, ELEGANCIA Y SERVICIO PARA TODA LA VIDA

La Plumilla SHEAFFER'S FEATHERTOUCH escribe fino o mediano en posición natural y extra-fino por el dorso. La forma BALANCE, el equilibrio perfecto inventado por SHEAFFER'S evita el cansancio de los dedos y convierte la tarea en placer.

Escoja su regalo ahora, hay cuatro exquisitos colores: Negro azabache, Verde marino, Nacar y Azabache incrustado de Nacar.

AGENTES Y PUIGDENOLAS, S. L. BARCELONA

SHEAFFER'S

Plumas, fuente, lapiceros, Escribanías, Stamp.

CINEMATOGRAFOS Y TEATROS

BENAVENTE.—"El gran ciudadano"

Pertenece esta obra al mejor estilo del autor, y dentro de él, a la manera más limpia, más clara, más sencilla y más humana...

ORQUESTA SINFONICA

Los novedades ofrecía la Sinfónica en su tercer concierto de abono. Una de ellas era la Cuarta Sinfonía en G menor, de Sibelius...

La compañía Guerrero-Mendoza

Ha llegado a Madrid la Compañía de María Guerrero y Fernando Díaz de Mendoza, después de una breve actuación en Sevilla y Córdoba...

El acontecimiento del día

"Morena clara" en el COMICO. Fontalba Inauguración sábado, a las 10.30.

Pilar López y Ortega

La famosa y clásica pareja continuará sus brillantes actuaciones en el CALDERON los días 16, 17 y 19 del corriente...

Comico. Vea a Carmen Diaz

En su creación "Morena clara". "¿Por qué te casas, Perico?"

"El gran ciudadano"

La obra cumbre de Muñoz Seca, todos los días, tarde y noche, en el TEATRO BENAVENTE. Exito de risa.

"Bodas de sangre" y "Teresa de Jesús"

Los dos grandes éxitos de Lola Membrives, hoy en COLISEVM. Butaca, cuatro pesetas. Próximamente estrenó de "La zapatera prodigiosa".

Comedia.—Pilar López y Rafael Ortega. Danzas españolas

Ha conseguido el sentido artístico y el gran temperamento de esta admirable pareja algo que parecía imposible: no restar nada, no quitar un ápice de verdad a la pura esencia popular...

A Lara sin vacilar. Quizá tengan una agradable sorpresa.

Continúan con éxito creciente las representaciones de la ópera española "Ultimeva". Todos los días, a las 6.30 y 10.30.

"El secreto de Lady Claversson"

de Rafael López de Haro, se estrena mañana noche en ESLAVA. Protagonistas: Josefina Díaz de Artigas y Manuel Collado Domingo, 4 tarde "Función Infantil". Sensacional estreno: "Colorín, Colorao y la vaca Damiana".

Cine Velussia. Carlos Gardel

Todos los días, clamoroso éxito del rey del tango en "Luces de Buenos Aires". Sesión continua. Butaca, una peseta.

Hoy, Coro de Cosacos del Don. Director Jaroff.

Esta tarde, 6.30, único concierto. No deje de escuchar las bellas melodías rusas que interpreta este famoso coro, considerado como el mejor del mundo. Localidades, TEATRO COMEDIA.

Cartelera de espectáculos

TEATROS BENAVENTE (José Isbert-Milagros Leal)—6.30 y 10.30, "El gran ciudadano" (éxito clamoroso de Muñoz Seca). Butaca, 5 pesetas.

CALDERON.—Sábado, 6.30, recital de balles españolas. CERVANTES.—Empresa Vedrina. Compañía Aurora Redondo-Valeriano León.—6.30 y 10.30, "El mago del balón" (clamoroso éxito de risa). 3 pesetas butaca. (13-2-935).

COLISEVM (Lola Membrives)—6.30 "Teresa de Jesús"; 10.30, "Bodas de Sangre". (Butaca, 4 pesetas) (13-2-935).

COMEDIA.—10.15 (beneficio de Unión Conductores Automóviles). La más simpática y otras atracciones (13-2-934).

COMICO (Carmen Diaz). Teléfono 10225.—6.30 y 10.30, "Morena Clara". Clamoroso éxito. (9-2-935).

ESLAVA. (Teléfono 10029. Díaz de Artigas-Collado).—6.30, "Los Caimanes".

Gacetillas y carteleras

(Últimas representaciones). Mañana, sábado, estreno. "El secreto de Lady Claversson" (21-2-935).

ESPAÑOL (Xirgu-Borrás).—6.30 y 10.30, populares de "Yerma" (a 3 pesetas butaca). Exito definitivo. (3-2-935).

FONTALBA.—El sábado, a las 10.30, Presentación de la compañía titular María Guerrero-Fernando Díaz de Mendoza con la comedia de Lope de Vega, "La Noche Buena". Butaca, 5 pesetas.

IDEAL.—6.30 y 10.30, "La serrana más serrana" (por Estrellita Castro. Niño de Utrera y Niño Sables) (13-3-935).

LARA.—6.30 y 10.30 (populares). 3 pesetas butaca. "Para mal, el mío", Gran éxito de los señores Alvarez Quintero. (19-2-935).

MARAVILLAS.—6.30-10.30. Exito triunfal de Raquel Meller. Debut de Luísta Esteve. Nuevo programa gigante. Andrés and Curtis. Trio Gómez. Sepepe. (19-2-935).

MARIA ISABEL.—6.30 y 10.30. "¿Por qué te casas, Perico?" (clamoroso éxito cómico) (13-3-935).

MUNOZ SECA (Carbonell-Vico).—6.30 y 10.30, "Con las manos en la masa". Tarde y noche, 3 pesetas butaca. (13-3-935).

TEATRO CHEUCA (Compañía Loreto Chiberto). Viernes, fémica, localidades señoras a mitad de precio.—6.30 y 10.30, "De escueleros a abuelos" (18-2-935).

TEATRO ROSALES.—6.30 y 10.30, "El diablo" (éxito enorme de Juan Santanica). Butaca, 2 pesetas.

VICTORIA (Teléfono 12458).—6.30 y 10.30, "La Papirusa, por Heredia-Asquerino" (18 representaciones a teatro libre). Domingo, 4, 6.30 y 10.30, "La Papirusa" (2-2-935).

ZARZUELA (Compañía de Opera Española y zarzuela).—6.30 y 10.30, "Ultimeva". (Exito clamoroso). Ocho pesetas butaca (13-2-935).

FRONTON JAI-ALAI (Alfonso XI. Tel. 16606).—A las 4 (popular). Primero, a pala; Villaro y Arrigorriaga contra Galarza IV y E. Irujo. Segundo, a remonta; Larramendi y Goicoechea contra Mujica y Bengoechea.

CINES

ACTUALIDADES.—11 mañana a 1.30 madrugada, continua; butaca una peseta. "Con la música a otra parte" (con Stan Laurel y Oliver Hardy. Trenes de ayer y de hoy (documental en español). Mickey, padre adoptivo (dibujo). Walt Disney. Exito clamoroso en español con los sucesos de Grecia, la abdicación del Rey de Siam, etc. Madrid: Reportaje de la elección de Miss Voz. El lunes, estreno de "La diosa primavera" (dibujo en colores de Walt Disney).

AVENIDA.—6.30 y 10.30, "Imitación de la vida" (Claudette Colbert; segunda semana). (26-2-935).

BARCELONA.—6.30 y 10.30, "Su mayor éxito" (el triunfo de este año de Martha Eggerth) (6-2-935).

BEATRIZ (Teléfono 53108).—4.45 (precio único, 0.60), 6.45, 10.30 (precio único, una peseta). Amor y Alegría (Wheeler y Woolsey). (4-2-934).

BELLAS ARTES.—Continúa de 3 a 1. "Monos y monadas" (cultural UFA). Noticiario Fox: Homenaje a Lerroux. Una avioneta cae en una escuela madrileña. Bienvenida en el tendido de Colmenar. Campeonato de esquí en Nuria. Retorno del Sarre a Alemania. Revolución en Grecia. Otras actualidades mundiales. Dioses y templos (documental).

BILBAO (79-3078).—6.30 y 10.30, Los miserables (según la obra de Victor Hugo, por Harry Baur y Florelle) (30-1-935).

CALLAO.—6.30 y 10.30, Anny. Anny. (Anny Ondra y René Lefèvre) (12-3-935).

CAPITOL.—A las 6.30 y 10.30. Noticiario Fox y "La dama de las Camelias" (segunda semana). Teléfono 22229. (5-2-935).

CINE ALKAZAR.—4.30, 6.45 y 10.45; "Aquí hay gato encerrado" (éxito único; quinta semana). (15-2-935).

CINE DOS DE MAYO.—Viernes fémica, localidades señoras a mitad de precio. 6.30 y 10.30, "El negro que tenía el alma blanca" (15-11-934).

CINE GENOVA (T. 34373).—6.15 y 10.15 (sensacional programa doble): Anikchak (el preludio del infierno. Una página maravillosa de cultura) y Mariens Dietrich en "Capriccio imperial" (sopranista realista de Eberberg). Línea: "El lago de las damas. Jueves: La reina Cristina de Suecia. (13-11-934).

CINE GOYA.—6.30 y 10.30, "Las mil y dos noches" (Ivan Mojskóvski). (29-2-934).

CINE MADRID.—5 continúa: "Tarzán y su compañera". (J. Weismuller y M. O'Sullivan) y "Dos corazones y un latido". (13-4-934).

CINE DE LA OPERA (Teléfono 14836). 6.30 y 10.30, "La reina Cristina de Suecia. (Gran éxito de Greta Garbo). (9-11-934).

CINE DE LA PRENSA (Teléfono 10110).—6.30 y 10.30, "El difunto Tupineli. Clamoroso éxito cómico." (5-3-935).

CINE VELUSSIA (Sesión continua).—"Luces de Buenos Aires" (por Carlos Gardel y Gloria Guzmán). Butaca, una peseta. (27-2-934).

CINEMA ARGUELLES.—6.30 y 10.30:

Prueba motociclista Bilbao -- Salamanca -- Madrid -- Bilbao

Se celebrará del 17 al 19. Freddy Miller venció anoche en Barcelona a Javier Torres, por abandono. Un salto de 93 metros con esquís. Los equipos del Club Hípico Madrileño triunfaron en el "rally paper" de ayer. España en el "cross" internacional.

Motociclismo

BILBAO. 14.—El domingo se efectuará la gran prueba de regularidad motociclista Bilbao - Salamanca - Madrid - Bilbao, que durará los días 17, 18 y 19, organizada por el Moto Club. A esta prueba, que es de 1.078 kilómetros, concurrirán motociclistas de Madrid y Bilbao, principalmente.

Pugilato

BARCELONA. 15.—En el Teatro Olímpico, con lleno completo ha tenido lugar la siguiente velada de boxeo: A cuatro asaltos, Esteve y Diaz hicieron "match" nulo.

A cuatro asaltos PRAT vence a Romero, por puntos.

A ocho asaltos, contendieron los pesos pluma FENYO II y Vázquez. El combate fue reñidísimo y emocionante; ambos pugiles pusieron en la lucha todo su valor. En el quinto asalto, por haberse lesionado la mano izquierda Vázquez, abandona, venciendo Fenyo II.

A ocho asaltos, el peso medio SANDREU ha batido a Riera por "K. O." en el primer asalto.

A diez asaltos, Freddy Miller, campeón del mundo, 5000 kilogramos, contra el catalán y "challenger" al campeonato de España, Javier Torres, 56 kilogramos. Al subir al "ring" ambos pugiles son ovacionados.

Primer asalto. Se cambian golpes por ambas partes, con preferencia de Torres al estómago del campeón, y éste, a la contra, a la cara del catalán. Hay dos golpes buenos de Torres.

Segundo asalto.—Ataques de ambos a la salida coloca Torres un golpe preciso a la cara de Miller. Este contrataca con valentía y precisión. El campeón emplea ambas manos, contestando Torres con un "crochet" que es acusado por Miller.

Tercer asalto.—Se lucen las facultades de piernas de Miller, y Torres se emplea a fondo, castigando a su contrario, que se ve obligado a dar de sí todo para no ser tocado. Sigue un duro cuerpo a cuerpo, y Torres se alcanza con dos uppercuts. Los golpes del campeón van dirigidos a los flancos del catalán, que no se arredra y castiga a su vez.

Cuarto asalto.—La lucha es emocionante por la valentía de ambos. Torres sangra por la ceja izquierda y el público chilla a Miller, que incurre en incorrecciones. Miller ataca al cuerpo del catalán que se ve acorralado. Los ataques son mutuos y Miller boxea a su vez.

Quinto asalto.—Miller, que se ve obligado a dar de sí todo para no ser tocado. Sigue un duro cuerpo a cuerpo, y Torres se alcanza con dos uppercuts. Los golpes del campeón van dirigidos a los flancos del catalán, que no se arredra y castiga a su vez.

Sexto asalto.—Miller, que se ve obligado a dar de sí todo para no ser tocado. Sigue un duro cuerpo a cuerpo, y Torres se alcanza con dos uppercuts. Los golpes del campeón van dirigidos a los flancos del catalán, que no se arredra y castiga a su vez.

Séptimo asalto.—Torres está agotado, no puede levantarse del taburete y medina a ser contado. Como puede ser levanta y abandona. En consecuencia se declara vencedor a Miller.

El último combate ha sido a ocho asaltos entre Fenyo y Tuset. El combate muestra mucha valentía, acometividad y buen boxeo en los dos pugiles. Se falla "match" nulo.

Gaztañaga a La Habana

VIGO. 14.—A bordo del trasatlántico "Mexique", ha pasado por esta ciudad el boxeador Isidoro Gaztañaga, que se dirige a La Habana, donde probablemente luchará con Carnera. Lleva varios contratos para boxear en California. En junio boxeará en New York.

Concurso de esquís

Un salto de 93 metros BELGRADO. 14.—Durante el entrenamiento para el concurso internacional de salto en esquís, en Planitzta, en los Alpes de Yugoslavia, el noruego Andersen ha realizado un salto de 93 metros, batiendo en cinco metros el "record" del mundo establecido el año pasado también en Planitzta.

Desenso y parejas mixtas

El próximo domingo, día 17, a las doce de la mañana, se celebrará en el Puerto de Navacerrada los concursos para señoritas (desenso) y parejas mixtas del Calendario deportivo 1935 de la Sociedad Española de Alpinismo Peña Lara. Las inscripciones, en el "chalet" del Puerto hasta una hora antes de verificarse el descenso. Los autobuses saldrán como de costumbre a las seis de la mañana de Madrid, partiendo del lugar de costumbre. En Secretaría, todos los detalles que precisen los asociados.

Hipismo

El "rally-paper" de ayer Bajo la organización de la Sociedad Hípica Española, se celebró ayer el "rally-paper", que ha obtenido éxito por las inscripciones y por su desarrollo. Tomaron parte once equipos.

He aquí la clasificación: 1.º equipo del Club Hípico Madrileño, formado por: señorita Mercedes Pedrosa, señorita Margarita Pedrosa, don Enrique Lloréns, don Fernando L. del Héro, don Antonio Betancourt, don Miguel Rodríguez Acosta. Sin falta. Tiempo: 10' 11" 4/5.

2.º equipo del Club Hípico Madrileño, constituido por: señorita Matilde Hernández, señorita Josefina Peláez, don Enrique Queralt, don Luis Vidal, don Eduardo Noriega, don Julio Xifra. Sin falta. Tiempo: 11' 25" 1/5.

3.º equipo del Club Hípico Madrileño, formado por: señorita Concha Iravedra, señorita Anita Gavala, don Federico Elizalde, don Federico de la Iglesia, don Felipe Maisterra, don Ramón Mac Crohon. Sin falta. Tiempo: 11' 44".

Cross country

España en la prueba internacional SAN SEBASTIAN. 14.—La Federación Guipuzcoana de Fútbol ha recibido un telegrama de la Federación francesa anunciando que corren a su cargo los gastos de la estancia del equipo español de "cross". Como el embajador de España en París gestiona la rebaja del 50 por 100 en los billetes de ferrocarril, es segura la participación del equipo español en el "cross" de las Yonnes. El equipo español lo formarán los catalanes Joan, Mir, Andreu y Miró, el madrileño Menezes y el guipuzcoano Coll, y otros dos que se designarán en la prueba del domingo.

Juegos Olímpicos

Cuarenta y seis países inscritos Hasta ahora se han inscrito para los Juegos Olímpicos de Berlín los cuarenta y seis países que se detallan a continuación:

Afganistán, Africa del Sur, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Egipto.

ESPAÑA. Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Holanda, Honduras, Hungría, India, Inglaterra, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Yugoslavia.

Esta cifra de cuarenta y seis naciones constituye un "record", ya que en los últimos Juegos Olímpicos de Los Angeles sólo eran 42. No participará

Grave caída de un niño

El niño Rafael Tirado Díaz, de cinco años, que vive en la calle de Méndez Núñez, número 17, Tetuán de las Victorias, fué asistido de la fractura completa del codo y radio, en el tercio inferior, en la Casa de Socorro de Chamartín de la Rosa, que se produjo al caerse casualmente cuando se hallaba jugando con otros niños.

Vendedor de tóxicos detenido

Agentes de Policía de la brigadilla de restricción de estupefacientes detuvieron ayer en una pensión de la calle del Barco, número 25, a José Jaén Rodríguez, vecino de Pontevedra, al que se ocuparon 38 frascos con 10 gramos de cocaína. Dijo que los había comprado en Galicia en dos mil pesetas, y que aprovechaba su estancia en Madrid para venderlos aquí y obtener alguna ganancia. Fué detenido y conducido a la Dirección general de Seguridad.

Ratero detenido

En la calle de Pavia, José María Gómayo, de veinte años, dió un empujón a una anciana con el propósito de quitarle el bolso de mano que llevaba. Un cabo de Aviación, llamado Antonio del Pino, que se dió cuenta de la maniobra, detuvo al ratero.

Prueba motociclista Bilbao -- Salamanca -- Madrid -- Bilbao

Se celebrará del 17 al 19. Freddy Miller venció anoche en Barcelona a Javier Torres, por abandono. Un salto de 93 metros con esquís. Los equipos del Club Hípico Madrileño triunfaron en el "rally paper" de ayer. España en el "cross" internacional.

Motociclismo

BILBAO. 14.—El domingo se efectuará la gran prueba de regularidad motociclista Bilbao - Salamanca - Madrid - Bilbao, que durará los días 17, 18 y 19, organizada por el Moto Club. A esta prueba, que es de 1.078 kilómetros, concurrirán motociclistas de Madrid y Bilbao, principalmente.

Pugilato

BARCELONA. 15.—En el Teatro Olímpico, con lleno completo ha tenido lugar la siguiente velada de boxeo: A cuatro asaltos, Esteve y Diaz hicieron "match" nulo.

A cuatro asaltos PRAT vence a Romero, por puntos.

A ocho asaltos, contendieron los pesos pluma FENYO II y Vázquez. El combate fue reñidísimo y emocionante; ambos pugiles pusieron en la lucha todo su valor. En el quinto asalto, por haberse lesionado la mano izquierda Vázquez, abandona, venciendo Fenyo II.

A ocho asaltos, el peso medio SANDREU ha batido a Riera por "K. O." en el primer asalto.

A diez asaltos, Freddy Miller, campeón del mundo, 5000 kilogramos, contra el catalán y "challenger" al campeonato de España, Javier Torres, 56 kilogramos. Al subir al "ring" ambos pugiles son ovacionados.

Primer asalto. Se cambian golpes por ambas partes, con preferencia de Torres al estómago del campeón, y éste, a la contra, a la cara del catalán. Hay dos golpes buenos de Torres.

Segundo asalto.—Ataques de ambos a la salida coloca Torres un golpe preciso a la cara de Miller. Este contrataca con valentía y precisión. El campeón emplea ambas manos, contestando Torres con un "crochet" que es acusado por Miller.

Tercer asalto.—Se lucen las facultades de piernas de Miller, y Torres se emplea a fondo, castigando a su contrario, que se ve obligado a dar de sí todo para no ser tocado. Sigue un duro cuerpo a cuerpo, y Torres se alcanza con dos uppercuts. Los golpes del campeón van dirigidos a los flancos del catalán, que no se arredra y castiga a su vez.

Cuarto asalto.—La lucha es emocionante por la valentía de ambos. Torres sangra por la ceja izquierda y el público chilla a Miller, que incurre en incorrecciones. Miller ataca al cuerpo del catalán que se ve acorralado. Los ataques son mutuos y Miller boxea a su vez.

Quinto asalto.—Miller, que se ve obligado a dar de sí todo para no ser tocado. Sigue un duro cuerpo a cuerpo, y Torres se alcanza con dos uppercuts. Los golpes del campeón van dirigidos a los flancos del catalán, que no se arredra y castiga a su vez.

Sexto asalto.—Miller, que se ve obligado a dar de sí todo para no ser tocado. Sigue un duro cuerpo a cuerpo, y Torres se alcanza con dos uppercuts. Los golpes del campeón van dirigidos a los flancos del catalán, que no se arredra y castiga a su vez.

Séptimo asalto.—Torres está agotado, no puede levantarse del taburete y medina a ser contado. Como puede ser levanta y abandona. En consecuencia se declara vencedor a Miller.

El último combate ha sido a ocho asaltos entre Fenyo y Tuset. El combate muestra mucha valentía, acometividad y buen boxeo en los dos pugiles. Se falla "match" nulo.

Gaztañaga a La Habana

VIGO. 14.—A bordo del trasatlántico "Mexique", ha pasado por esta ciudad el boxeador Isidoro Gaztañaga, que se dirige a La Habana, donde probablemente luchará con Carnera. Lleva varios contratos para boxear en California. En junio boxeará en New York.

Concurso de esquís

Un salto de 93 metros BELGRADO. 14.—Durante el entrenamiento para el concurso internacional de salto en esquís, en Planitzta, en los Alpes de Yugoslavia, el noruego Andersen ha realizado un salto de 93 metros, batiendo en cinco metros el "record" del mundo establecido el año pasado también en Planitzta.

Desenso y parejas mixtas

El próximo domingo, día 17, a las doce de la mañana, se celebrará en el Puerto de Navacerrada los concursos para señoritas (desenso) y parejas mixtas del Calendario deportivo 1935 de la Sociedad Española de Alpinismo Peña Lara. Las inscripciones, en el "chalet" del Puerto hasta una hora antes de verificarse el descenso. Los autobuses saldrán como de costumbre a las seis de la mañana de Madrid, partiendo del lugar de costumbre. En Secretaría, todos los detalles que precisen los asociados.

Hipismo

El "rally-paper" de ayer Bajo la organización de la Sociedad Hípica Española, se celebró ayer el "rally-paper", que ha obtenido éxito por las inscripciones y por su desarrollo. Tomaron parte once equipos.

He aquí la clasificación: 1.º equipo del Club Hípico Madrileño, formado por: señorita Mercedes Pedrosa, señorita Margarita Pedrosa, don Enrique Lloréns, don Fernando L. del Héro, don Antonio Betancourt, don Miguel Rodríguez Acosta. Sin falta. Tiempo: 10' 11" 4/5.

2.º equipo del Club Hípico Madrileño, constituido por: señorita Matilde Hernández, señorita Josefina Peláez, don Enrique Queralt, don Luis Vidal, don Eduardo Noriega, don Julio Xifra. Sin falta. Tiempo: 11' 25" 1/5.

3.º equipo del Club Hípico Madrileño, formado por: señorita Concha Iravedra, señorita Anita Gavala, don Federico Elizalde, don Federico de la Iglesia, don Felipe Maisterra, don Ramón Mac Crohon. Sin falta. Tiempo: 11' 44".

Cross country

España en la prueba internacional SAN SEBASTIAN. 14.—La Federación Guipuzcoana de Fútbol ha recibido un telegrama de la Federación francesa anunciando que corren a su cargo los gastos de la estancia del equipo español de "cross". Como el embajador de España en París gestiona la rebaja del 50 por 100 en los billetes de ferrocarril, es segura la participación del equipo español en el "cross" de las Yonnes. El equipo español lo formarán los catalanes Joan, Mir, Andreu y Miró, el madrileño Menezes y el guipuzcoano Coll, y otros dos que se designarán en la prueba del domingo.

Juegos Olímpicos

Cuarenta y seis países inscritos Hasta ahora se han inscrito para los Juegos Olímpicos de Berlín los cuarenta y seis países que se detallan a continuación:

Afganistán, Africa del Sur, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Egipto.

ESPAÑA. Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Holanda, Honduras, Hungría, India, Inglaterra, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Yugoslavia.

Esta cifra de cuarenta y seis naciones constituye un "record", ya que en los últimos Juegos Olímpicos de Los Angeles sólo eran 42. No participará

Grave caída de un niño

El niño Rafael Tirado Díaz, de cinco años, que vive en la calle de Méndez Núñez, número 17, Tetuán de las Victorias, fué asistido de la fractura completa del codo y radio, en el tercio inferior, en la Casa de Socorro de Chamartín de la Rosa, que se produjo al caerse casualmente cuando se hallaba jugando con otros niños.

Vendedor de tóxicos detenido

Agentes de Policía de la brigadilla de restricción de estupefacientes detuvieron ayer en una pensión de la calle del Barco, número 25, a José Jaén Rodríguez, vecino de Pontevedra, al que se ocuparon 38 frascos con 10 gramos de cocaína. Dijo que los había comprado en Galicia en dos mil pesetas, y que aprovechaba su estancia en Madrid para venderlos aquí y obtener alguna ganancia. Fué detenido y conducido a la Dirección general de Seguridad.

Ratero detenido

En la calle de Pavia, José María Gómayo, de veinte años, dió un empujón a una anciana con el propósito de quitarle el bolso de mano que llevaba. Un cabo de Aviación, llamado Antonio del Pino, que se dió cuenta de la maniobra, detuvo al ratero.

Prueba motociclista Bilbao -- Salamanca -- Madrid -- Bilbao

Se celebrará del 17 al 19. Freddy Miller venció anoche en Barcelona a Javier Torres, por abandono. Un salto de 93 metros con esquís. Los equipos del Club Hípico Madrileño triunfaron en el "rally paper" de ayer. España en el "cross" internacional.

Motociclismo

BILBAO. 14.—El domingo se efectuará la gran prueba de regularidad motociclista Bilbao - Salamanca - Madrid - Bilbao, que durará los días 17, 18 y 19, organizada por el Moto Club. A esta prueba, que es de 1.078 kilómetros, concurrirán motociclistas de Madrid y Bilbao, principalmente.

Pugilato

BARCELONA. 15.—En el Teatro Olímpico, con lleno completo ha tenido lugar la siguiente velada de boxeo: A cuatro asaltos, Esteve y Diaz hicieron "match" nulo.

Texto íntegro de la ley de Arrendamientos aprobada por el Parlamento ayer tarde

Cuatro años, mínima duración de los contratos

Un derecho normal de prórroga para el colono. Reducción y hasta condonación de la renta en los casos fortuitos

Un libro especial de Arrendamientos en el Registro de la Propiedad

He aquí el texto de la ley de Arrendamientos rústicos, votada definitivamente en la sesión del Congreso de ayer:

CAPITULO PRIMERO

Concepto y elementos de los arrendamientos

Artículo 1.º A partir de la vigencia de esta ley, y para los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que en el sucesivo se concierten, serán de obligatoria aplicación en todo el territorio nacional, salvo lo que se ordene en las disposiciones adicionales, las normas estatutivas en la misma, que no podrán ser modificadas por pacto en contrario de los contratantes.

Artículo 2.º Se considerarán rústicas, a los efectos de esta ley, las fincas cuyo disfrute o aprovechamiento se ceda para una explotación agrícola, pecuaria o forestal, con inclusión de las construcciones o edificaciones en ellas enclavadas, a menos que éstas se exceptúen en el contrato.

Artículo 3.º La capacidad para celebrar el contrato de arrendamiento en concepto de arrendador se regulará por la legislación civil, común o foral a que éste se halle sometido con las variaciones que a continuación se establecen:

a) Los padres podrán dar en arrendamiento las fincas rústicas de los hijos menores sometidos a su patria potestad, sin necesidad de autorización judicial, salvo el caso de que el contrato se celebre por un plazo superior al que falte al hijo para llegar a la mayoría de edad o que se anticipe el pago de las rentas de tres o más años.

b) Los tutores, para dar fincas rústicas en arrendamiento, necesitarán autorización del Consejo de familia.

c) Las mujeres casadas no precisarán del consentimiento de sus maridos para dar en arrendamiento las fincas rústicas que tengan el carácter de bienes parafamiliares, cuya administración no hayan entregado al marido.

d) Los menores emancipados podrán arrendar por sí las fincas rústicas cuando el plazo no exceda del mínimo que esta ley establece y no perciban anticipadamente rentas superiores a tres anualidades.

En todo caso el arrendador deberá hallarse en la posesión jurídica de la finca a título de propietario usufructuario o cualquier otro que le dé derecho a disfrutarla con capacidad—salvo lo dispuesto anteriormente—para realizar actos de enajenación y sin que los actos que realice puedan tener más trascendencia que los de su propio derecho.

Podrán ser arrendatarios todos los que tengan capacidad para contratar.

Artículo 4.º Quedan prohibidos los subarrendamientos de fincas rústicas. El arrendatario podrá, no obstante, ceder los aprovechamientos espontáneos o secundarios de la finca, como montañas, pastos, rastrojeras, caza y otros análogos, cuando la finca sea susceptible de varios aprovechamientos.

En todo caso, lo percibido por la cesión de los arrendamientos, sumado a lo que se asigne como renta al aprovechamiento principal, no puede exceder del total de la renta de la finca.

No se estimarán arrendamientos ni subarrendamientos aquellos contratos cuya vigencia sea menor de un año y hayan examinados a sembrar y mejorar varchecos, o sea utilizarlos con plantas complementarias para una buena rotación de cultivos, ni tampoco la cesión a título oneroso de los aprovechamientos de productos espontáneos de la finca cuando ésta sea susceptible de varios aprovechamientos.

La misma facultad de ceder los referidos aprovechamientos corresponderá al propietario que cultive directamente la finca o que haya arrendado solamente el principal aprovechamiento de ella, sin que en ambos casos tales cesiones o contratos tenga la consideración de arriendo a los efectos de esta ley.

Artículo 5.º Todo contrato de arrendamiento de fincas rústicas, cualquiera que sea su cuantía, deberá extenderse por escrito y contener los siguientes requisitos:

Primeramente. Lugar y fecha del otorgamiento.

Segundo. Nombre, apellidos y demás circunstancias personales de los otorgantes y expresión del carácter con que intervienen.

Tercero. Situación, extensión y descripción de la finca arrendada, con mención expresa de las edificaciones y construcciones objeto del arriendo si en la finca existiera.

Artículo 6.º Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuya renta exceda de 5.000 pesetas anuales, se formalizarán en escritura pública, cuando la renta fuere menor, el otorgamiento de escritura pública será voluntario. Tales escrituras se ajustarán a modelos oficiales, que podrán ser impresos.

Artículo 7.º La renta anual del arrendamiento no excederá de 5.000 pesetas, podrán extenderse los mencionados contratos en documento privado. Estos documentos deberán ser ratificados por los contratantes ante notario o ante el juez municipal del lugar donde radique la finca o tenga su residencia el arrendatario. Los documentos privados se extenderán, por documentos triplicados, en ejemplares impresos.

Tanto las escrituras públicas como los documentos privados contendrán los requisitos que se enumeran en el artículo anterior, y además los referidos a la capacidad de los contratantes. Deberán ser inscritos en el libro registro de arrendamientos que se crea por el presente ley, sin cuya inscripción no podrán los contratantes utilizar los derechos y ejercitar las acciones que, respectivamente, se les reconoce en esta ley. Para facilitar y obtener la inscripción de los arrendamientos, los funcionarios que intervengan en su autorización o ratificación quedarán obligados a enviar una copia de la escritura o un ejemplar del documento privado al Registro de la Propiedad correspondiente.

Los notarios, jueces municipales y registradores de la propiedad cobrarán el 50 por 100 de los derechos de su arancel respectivo, sin que la totalidad de los mismos pueda exceder del 5 por 100 de la renta anual.

Los contratos de arrendamiento estarán exentos del pago del impuesto de Derechos reales. Aquellos cuya renta anual no exceda de 1.500 pesetas se extenderán en papel timbrado de la última clase o serán reintegrados con pólizas de esta clase. Si la cuantía fuere superior, llevarán el timbre correspondiente al 50 por 100 de su renta anual.

Artículo 8.º La renta anual en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, quedará al arbitrio de las partes contratantes, no obstante lo cual, cualquiera de ellas, y una vez transcurrido un año de la vigencia del contrato, podrá acudir al juez del Tribunal competente en demanda de que se revise la renta pactada, y se fije la que, en lo sucesivo, ha de ser satisfecha.

La revisión se verificará por los trámites establecidos en el capítulo IX de esta ley, y mientras dure la tramitación, el arrendatario vendrá obligado a consignar las rentas que vayan venciendo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54.

Comparadas las partes ante el juez o el Tribunal competente, si éste no otorgare la avenencia de las mismas, dictará resolución fijando la renta anual que corresponda a la finca o fincas de que se trate, teniendo en cuenta la producción normal de los predios, el precio medio de sus productos en el mercado, los gastos de cultivo y explotación, el líquido o riqueza imponible y los usos y costumbres locales en relación a la cuantía de las rentas en fincas de análogas condiciones. Las rentas así fijadas serán las que se satisfagan y perciban en los vencimientos posteriores a la presentación de la solicitud revisatoria, sin que en ningún caso tenga el fallo efecto retroactivo.

Quedan exceptuados de la revisión señalada en este artículo aquellos contratos de arrendamiento o aparcería que, previamente y en el momento de su formalización, fueren sometidos por ambas partes al conocimiento y aprobación del juez o Tribunal competente, el cual, con el asesoramiento técnico del Servicio Agronómico o Forestal, dictaminará si la renta es o no abusiva, considerándose nulo el contrato en el primer caso o ratificado en el segundo.

Si el contrato hubiera sido sometido al dictamen de juez o Tribunal competente y, por tanto, no fuera revisable durante el plazo contractual, quedará a las partes el derecho de solicitar de dicho juez o Tribunal, a los tres años de su vigencia y con tres meses de anticipación, la rescisión del mismo, siempre que la parte que lo solicitare pruebe, ante aquél, que circunstancias imprevistas han sido causa de un quebranto o pérdida, durante su vigencia, de más del 25 por 100 de la renta.

Dictada resolución firme, no podrá solicitarse nueva revisión por ninguna de las partes hasta que haya transcurrido el plazo contractual del arrendamiento.

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el adquirente de una finca, en virtud de procedimiento judicial, tendrá derecho a pedir la revisión de la renta dentro del año siguiente a la fecha de la adquisición.

Obtenida una prórroga por la sola voluntad del arrendatario, durante el transcurso de la misma aquél no tendrá derecho a pedir revisión de la renta, salvo lo dispuesto en el art. 8.º de esta ley.

Artículo 9.º La renta anual concertada deberá ser reducida y aun condonada totalmente, a petición del arrendatario, cuando en casos fortuitos extraordinarios, no asegurables, tales como langosías, guerra, inundación insólita, terremoto u otros semejantes, se pierda parcial o totalmente la cosecha del año. La reducción parcial será proporcional a la disminución que por tales causas ha-

biera sufrido la producción normal de la finca.

Podrá, asimismo, ser reducida hasta el límite del 50 por 100 cuando por casos fortuitos ordinarios, no asegurables, de sequía o helada, se produzca la pérdida total de todas las cosechas del año.

El derecho establecido en los apartados anteriores existirá, aunque los frutos perdidos se encuentren separados de su raíz o tallo, siempre que no hayan salido de la finca arrendada ni hayan transcurrido quince días desde que fueron recolectados.

La pérdida o disminución de la cosecha por casos fortuitos asegurables no dará derecho a la condonación ni a la reducción de la renta; pero, tanto el arrendatario como el propietario, podrán reciprocamente, con el fin de asegurar las cosechas contra dichos riesgos, doblando el arrendador, en caso, satisfacer la prima correspondiente a la cantidad que perciba como renta, y el arrendatario el resto, sin que el pago de las primas pueda afectar para nada a los plazos y condiciones de percepción de la renta.

Para que el arrendatario pueda ejercitar el derecho de reducción o condonación que se le concede en el presente artículo será necesario que haya notificado el suceso fortuito dentro de los ocho días siguientes al en que haya acaecido.

A la resolución, en su caso, ha de preceder informe de la Sección Agronómica provincial.

CAPITULO II: Del precio o renta

Artículo 10.º El arrendatario tendrá el uso de la finca, y no tendrá obligación de pagar la renta, si no ha sido formalizado el contrato de arrendamiento.

Artículo 11.º Quedará sin efecto el derecho de prórroga establecido en el artículo anterior, cuando el propietario de la finca, por sí o por su cónyuge, descendientes, ascendientes y hermanos, se proponga cultivarla o explotarla directamente, en cuyo caso vendrá obligado a realizarlo por un período de tiempo no inferior a los mínimos establecidos en el artículo 9.º de esta ley. Si durante este plazo arrendase nuevamente la finca o la dejase improductiva, el arrendatario tendrá derecho a recobrar la posesión arrendaticia de la finca, con la indemnización de los daños y perjuicios que hubiere sufrido.

Dicha acción deberá ser ejercitada en el plazo de seis meses, contados desde el día en que haya tenido conocimiento de los hechos que la motivan.

Si el propietario, antes de transcurrir el plazo forzoso de cultivo, enajenase la finca y el adquirente la arrendara o la dejare improductiva antes de finalizar dicho plazo, el arrendatario o deposedito tendrá acción contra el adquirente para recuperar la posesión arrendaticia; y contra éste y el vendedor, solidariamente, para la indemnización de daños y perjuicios a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

Si la transmisión de la finca, en la que cesó el arrendatario por la explotación directa por el propietario, fuera motivada por causa de muerte o por ejecución en procedimiento civil o administrativo y los adquirentes no desearan seguir en el cultivo directo, el arrendatario antiguo tendrá derecho únicamente a reclamar la posesión arrendaticia, pero no indemnización de perjuicios, a no ser que pruebe que la ejecución o embargo fueron consecuencia de un negocio simulado.

También quedará sin efecto el derecho de prórroga cuando se proyecte edificar o instalar una industria en la finca objeto del arrendamiento, en cuanto a la parte de ella que para la edificación, sus accesos o para la instalación de la industria y los suyos sean precisos; pero si no da comienzo en el plazo de un año a las obras proyectadas, o las simula o interrumpe maliciosamente, el arrendatario deposedito podrá ejercitar la acción anteriormente mencionada.

Cuando el propietario se proponga cultivar o explotar directamente la finca, o edificar en ella, o instalar una industria, lo notificará por escrito al arrendatario o persona designada en el contrato para oír notificaciones con un año de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato o de la prórroga del mismo, en su caso.

La notificación se hará en cualquiera de las formas admitidas en el artículo anterior.

Tampoco tendrá lugar el derecho de prórroga si el arrendatario se negare a transformar el contrato de arrendamiento en otro de aparcería, ajustado a las prescripciones de la presente ley, siempre que a tal efecto haya sido requerido por el arrendador con un año de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo contractual o de alguna de sus prórrogas.

CAPITULO III

De la duración de los arriendos

Artículo 9.º La duración mínima de los arrendamientos en las explotaciones que se lleven por ciclos de cultivos inferiores a cuatro hojas serán la de dos rotaciones completas, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cuatro años.

Cuando la rotación de cultivos sea de cuatro o más años, la duración mínima del arrendamiento será la de un ciclo o rotación. En el caso de que el aprovechamiento principal en una finca tenga carácter pecuario, el mínimo será de tres años. Se exceptúan de estos mínimos los arrendamientos de rastrojeras, pastos, montañas, plataneras, caza y aprovechamientos forestales y de plantas espontáneas, cuya duración será la que libremente fijen los contratantes.

Los contratos de arrendamiento que otorgue quien tan sólo tenga el derecho de usufructo de la finca arrendada, sea cual fuere el plazo por el que hubieran sido concertados, quedarán resueltos al terminar el usufructo, subsistiendo el arrendamiento únicamente durante el año agrícola.

Los padres o tutores no podrán arrendar las fincas de sus hijos o pupillos menores de edad por plazo que exceda del que les falte para llegar a la mayoría, salvo que para ello estuvieren autorizados los primeros por la autoridad judicial y los segundos por el Consejo de familia. Cuando este plazo fuera inferior a cuatro años, podrán los padres o tutores arrendar las fincas de los menores por el tiempo que les faltare para alcanzar su mayor edad. Este derecho corresponderá también a los usufructuarios temporales cuando fuere menor de cuatro años el plazo de duración del usufructo.

No obstante lo dispuesto en este artículo, los propietarios o arrendatarios de fincas o parcelas podrán ceder su disfrute por término menor de un año, o sea los llamados contratos circunstanciales, para un aprovechamiento secundario o una siembra o cultivo parcial determinado de los denominados de temporada, aunque en ellos medie precio o renta, y sin que tales contratos tengan la consideración de arriendo a los efectos de esta ley.

Los beneficiarios de esos cultivos de temporada en todo caso libre la tierra y a disposición del cultivador directo con el tiempo necesario para que éste haga las labores preparatorias del cultivo subsiguiente, según uso y costumbre de buen labrador.

Si el arrendamiento se refiere a una explotación agrícola de diversos cultivos complementarios, su plazo mínimo de duración legal será el de cuatro años, considerándose inseparables las tierras de diferentes cultivos entre sí, y éstas de la casa o labranza.

El arrendatario podrá prorrogar la duración del contrato por uno o varios períodos iguales a los de las rotaciones de cultivo de la finca arrendada.

Para ejercitar este derecho deberá el arrendatario previamente notificarlo por escrito al arrendador con doce meses de anticipación, por lo menos, a la fecha del primero y sucesivos vencimientos.

La notificación se hará personalmente al arrendador o a su administrador o apoderado, si tuviese su domicilio o residencia en el partido judicial en que la finca o su mayor parte radique, y si no lo tuviere, a la persona previamente designada a tal efecto en el contrato, y en defecto de todos, el arrendatario hará constar su voluntad de prorrogar el contrato por acta notarial.

Si el arrendador no estuviere conforme con la petición de prórroga, que le habrá sido comunicada por el arrendatario con un año de antelación el asunto será elevado al juez o Tribunal competente ante el cual el arrendador podrá oponerse a la prórroga por cualesquiera de las causas que dan lugar al desahucio.

Los contratos de arriendos de rastrojeras, pastos, praderas naturales, montañas, plataneras, caza y aprovechamientos forestales y de plantas espontáneas sólo podrán prorrogarse por el mismo acuerdo de los contratantes.

En todos los casos de prórroga de los contratos de arrendamiento podrán las partes completarse recíprocamente a la formalización de un nuevo documento que contenga los requisitos expresados en el artículo 5.º de esta ley.

Artículo 12.º Quedará sin efecto el derecho de prórroga establecido en el artículo anterior, cuando el propietario de la finca, por sí o por su cónyuge, descendientes, ascendientes y hermanos, se proponga cultivarla o explotarla directamente, en cuyo caso vendrá obligado a realizarlo por un período de tiempo no inferior a los mínimos establecidos en el artículo 9.º de esta ley. Si durante este plazo arrendase nuevamente la finca o la dejase improductiva, el arrendatario tendrá derecho a recobrar la posesión arrendaticia de la finca, con la indemnización de los daños y perjuicios que hubiere sufrido.

Dicha acción deberá ser ejercitada en el plazo de seis meses, contados desde el día en que haya tenido conocimiento de los hechos que la motivan.

Si el propietario, antes de transcurrir el plazo forzoso de cultivo, enajenase la finca y el adquirente la arrendara o la dejare improductiva antes de finalizar dicho plazo, el arrendatario o deposedito tendrá acción contra el adquirente para recuperar la posesión arrendaticia; y contra éste y el vendedor, solidariamente, para la indemnización de daños y perjuicios a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

Si la transmisión de la finca, en la que cesó el arrendatario por la explotación directa por el propietario, fuera motivada por causa de muerte o por ejecución en procedimiento civil o administrativo y los adquirentes no desearan seguir en el cultivo directo, el arrendatario antiguo tendrá derecho únicamente a reclamar la posesión arrendaticia, pero no indemnización de perjuicios, a no ser que pruebe que la ejecución o embargo fueron consecuencia de un negocio simulado.

También quedará sin efecto el derecho de prórroga cuando se proyecte edificar o instalar una industria en la finca objeto del arrendamiento, en cuanto a la parte de ella que para la edificación, sus accesos o para la instalación de la industria y los suyos sean precisos; pero si no da comienzo en el plazo de un año a las obras proyectadas, o las simula o interrumpe maliciosamente, el arrendatario deposedito podrá ejercitar la acción anteriormente mencionada.

Cuando el propietario se proponga cultivar o explotar directamente la finca, o edificar en ella, o instalar una industria, lo notificará por escrito al arrendatario o persona designada en el contrato para oír notificaciones con un año de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato o de la prórroga del mismo, en su caso.

La notificación se hará en cualquiera de las formas admitidas en el artículo anterior.

Tampoco tendrá lugar el derecho de prórroga si el arrendatario se negare a transformar el contrato de arrendamiento en otro de aparcería, ajustado a las prescripciones de la presente ley, siempre que a tal efecto haya sido requerido por el arrendador con un año de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo contractual o de alguna de sus prórrogas.

Artículo 13.º El arrendatario está obligado:

Primero. A pagar el precio de arriendo en los términos convenidos.

Si nada se hubiese pactado sobre el lugar y tiempo del pago, se verificará éste en el domicilio del arrendador, o de su administrador o apoderado, o de la persona designada a tal efecto en el contrato, y no teniendo, ante el juez municipal, que admitirá la consignación, ateniéndose en todos los casos, en cuanto a la época del pago, a la costumbre del lugar.

Segundo. A usar de la finca destinada al cultivo o explotación para que ha sido arrendada, y a obtener de ella los rendimientos de que sea susceptible de acuerdo con lo prevenido en el contrato.

Tercero. A abonar la mitad de los gastos de formalización del contrato.

Cuarto. A poner en conocimiento del arrendador, en el más breve plazo posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente prepare en la finca arrendada, así como también la necesidad de todas las obras y reparaciones que sean indispensables para mantener el uso que se venga dando a la finca.

Cuando un tercero causare una perturbación de mero hecho en el uso de la finca arrendada, el arrendatario tendrá acción directa contra el perturbador.

Quinto. A tolerar las obras y reparaciones expresadas en el número anterior, así como las mejoras obligatorias y útiles a que se refieren los artículos 21 y 22.

Sexto. A devolver la finca, al concluir el arriendo, tal como la recibió, con sus accesos, salvo lo que se hubiere menoscabado por causa inevitable.

Se indemniza al arrendatario por las mejoras

La venta de la finca no rescinde el contrato. El dueño aparcerero puede ser considerado cultivador directo

Inscripción obligatoria de los contratos de renta mayor de 500 pts.

gastos que ocasione la formalización del contrato.

Cuarto. A hacer en la finca, durante el arrendamiento, todas las obras y reparaciones necesarias, con el fin de conservarla en estado de servir para el aprovechamiento o explotación a que fué destinada.

Quinto. A satisfacer los gravámenes, contribuciones e impuestos de todas clases que recaigan sobre la propiedad de la finca arrendada.

Sexto. A pagar la parte de cuota o prima anual de seguros que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º, le corresponda en el caso de que por mutuo acuerdo o por exigencia de una de las partes se hayan asegurado las cosechas.

Artículo 13.º El arrendatario está obligado:

Primero. A pagar el precio de arriendo en los términos convenidos.

Si nada se hubiese pactado sobre el lugar y tiempo del pago, se verificará éste en el domicilio del arrendador, o de su administrador o apoderado, o de la persona designada a tal efecto en el contrato, y no teniendo, ante el juez municipal, que admitirá la consignación, ateniéndose en todos los casos, en cuanto a la época del pago, a la costumbre del lugar.

Segundo. A usar de la finca destinada al cultivo o explotación para que ha sido arrendada, y a obtener de ella los rendimientos de que sea susceptible de acuerdo con lo prevenido en el contrato.

Tercero. A abonar la mitad de los gastos de formalización del contrato.

Cuarto. A poner en conocimiento del arrendador, en el más breve plazo posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente prepare en la finca arrendada, así como también la necesidad de todas las obras y reparaciones que sean indispensables para mantener el uso que se venga dando a la finca.

Cuando un tercero causare una perturbación de mero hecho en el uso de la finca arrendada, el arrendatario tendrá acción directa contra el perturbador.

Quinto. A tolerar las obras y reparaciones expresadas en el número anterior, así como las mejoras obligatorias y útiles a que se refieren los artículos 21 y 22.

Sexto. A devolver la finca, al concluir el arriendo, tal como la recibió, con sus accesos, salvo lo que se hubiere menoscabado por causa inevitable.

A falta de expresión del estado de la finca al tiempo de ser arrendada, se presume que el arrendatario la recibió en buen estado, salvo prueba en contrario.

El arrendatario será responsable del deterioro que tuviere la finca arrendada, cuando el arrendador pruebe haberse ocasionado por culpa o negligencia de aquél.

A toda clase de operaciones de corta o poda que trate de practicar el arrendatario en árboles y cultivos podrá oponerse el propietario, siempre que las estimes dañosas a los fines forestales o agrícolas a que se destine la finca. Las discordias las dirimirá el juez o tribunal competente, previo informe, si lo estima oportuno, de la Sección Agronómica o forestal correspondiente.

Séptimo. A pagar la parte de cuota o prima anual de seguro que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º, le corresponda.

Octavo. A satisfacer las cuotas contributivas que gravan el beneficio del cultivo de las fincas.

Noveno. A facilitar la realización de los actos necesarios para el disfrute de los aprovechamientos espontáneos o secundarios de la finca, como montañas, pastos, rastrojeras, caza u otros análogos, cuando estos aprovechamientos no formasen parte del contrato de arrendamiento que el arrendatario tiene perfeccionado.

Artículo 14.º El arrendatario saliente de permitir al entrante, o al propietario, en sus casos, los actos necesarios para la realización de las labores preparatorias del año siguiente, y, recíprocamente, el entrante o el propietario cuando recabe la finca para cultivarla directamente, tiene obligación de permitir al arrendatario saliente lo necesario para la recolección y aprovechamiento de los frutos; todo ello con arreglo a la costumbre del lugar.

Artículo 15.º El Estado, la Provincia, el Municipio y cualquier entidad de carácter público u oficial, tendrán como arrendadores, como dueños o como arrendatarios, todos los derechos y obligaciones que establece la presente ley, con excepción de la prórroga obligatoria establecida en el artículo 10 para el arrendador, que no afectará a dichas entidades.

Artículo 16.º En todo caso de transmisión a título oneroso de una finca rústica arrendada, de porción determinada o de participación indivisa de la misma, podrá el arrendatario ejercitar el derecho de retracto, subrogándose el adquirente en las mismas condiciones estipuladas en el contrato de transmisión.

El retracto regulado por este artículo será preferente a los demás retractos establecidos en el Código civil y en las legislaciones forales, con excepción del de comuneros, en el caso de que el condominio lleve en la copropiedad más de tres años, y del de colindantes en todo caso. El retracto genérico, donde rijan por precepto foral, será preferente al regulado por este artículo.

Cuando se trate de la venta de la totalidad de una finca cedida en parcelas a varios arrendatarios, el derecho de retracto deberá ejercitarse conjuntamente por todos ellos, sin perjuicio de que cada uno adquiera la propiedad de la parcela arrendada. Cuando se trate de fincas de aprovechamientos diversos, cedidas a diferentes arrendatarios, el retracto corresponderá ejercitarlo solamente al que lo sea del aprovechamiento principal.

Los arrendatarios que a la vez sean propietarios de más de 300 hectáreas en secano o treinta en regadío en el territorio nacional, no podrán ejercitar el derecho de retracto.

Artículo 17.º Cuando por haber usado del derecho que le concede el artículo 16 de esta ley el arrendatario adquiera la

sión, mediante los reembolsos determinados en el art. 1.515 del Código civil. Si la enajenación no se hubiere verificado por precio en metálico, el retrayente satisfará el valor de la finca o participación objeto del retracto, además de los citados reembolsos.

En todos los casos de enajenación de una finca arrendada, el vendedor tendrá la obligación de notificar al comprador el arrendamiento a que está sujeta, entregándole el contrato o una copia autorizada del mismo y exigiendo un recibo de esta notificación y entrega.

El comprador, por su parte, tendrá obligación de notificar al arrendatario la compra de la finca o fincas arrendadas, para que éste pueda ejercitar el derecho de retracto que autoriza el párrafo anterior, lo cual podrá efectuar dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación del comprador.

Si el vendedor de la finca no diere cuenta del arrendamiento al comprador, o éste, por cualquier causa, incurriere por ignorar el arrendamiento, no notificarle la compra al arrendatario, este último conservará el derecho al retracto durante un mes, a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de compra en el Registro de la Propiedad, o, en su defecto, a la fecha en que el retrayente, por cualquier medio, haya tenido conocimiento de la transmisión.

El retracto regulado por este artículo será preferente a los demás retractos establecidos en el Código civil y en las legislaciones forales, con excepción del de comuneros, en el caso de que el condominio lleve en la copropiedad más de tres años, y del de colindantes en todo caso. El retracto genérico, donde rijan por precepto foral, será preferente al regulado por este artículo.

Cuando se trate de la venta de la totalidad de una finca cedida en parcelas a varios arrendatarios, el derecho de retracto deberá ejercitarse conjuntamente por todos ellos, sin perjuicio de que cada uno adquiera la propiedad de la parcela arrendada. Cuando se trate de fincas de aprovechamientos diversos, cedidas a diferentes arrendatarios, el retracto corresponderá ejercitarlo solamente al que lo sea del aprovechamiento principal.

Los arrendatarios que a la vez sean propietarios de más de 300 hectáreas en secano o treinta en regadío en el territorio nacional, no podrán ejercitar el derecho de retracto.

Artículo 17.º Cuando por haber usado del derecho que le concede el artículo 16 de esta ley el arrendatario adquiera la

REGALAD PARA SAN JOSE UN VULCAIN

RELOJ DE FAMA MUNDIAL
FABRICA EN LA CHAUX-DE-FONDS (SUIZA)

DEPÓSITO PARA ESPAÑA

COPPEL, S.A.
MAYOR, 6 - FUENCARRAL 15. MADRID.

propiedad de la finca arrendada, no podrá enajenarla ni arrendarla hasta que transcurran seis años desde la fecha de la adquisición de la finca.

Art. 18. Por fallecimiento del arrendatario se extingue el arrendamiento, salvo el caso en que los herederos sean el cónyuge, parientes en cualquier grado de la línea directa o hasta el segundo grado de la colateral, los cuales podrán optar por la rescisión del contrato o su continuación con todos los derechos y obligaciones que, emanados del arrendamiento, correspondían a su causante.

El arrendador no estará obligado a dividir el arrendamiento, aunque sean varios los herederos del arrendatario.

CAPITULO V

De las reparaciones y mejoras

Art. 19. Las obras y reparaciones que sean indispensables para mantener el uso que se viene dando a la finca en la misma forma en que se arrendó, serán de cuenta del arrendador y no darán derecho a la elevación de renta, cualquiera que sea su costo.

Si el arrendador no las realizare, el arrendatario podrá optar por compelirlo a ello judicialmente, rescindir el contrato u obtener la reducción de la renta en proporción a la disminución de la producción de la finca.

Art. 20. Las mejoras que se realicen en las fincas objeto de arrendamiento pueden ser obligatorias y voluntarias, y éstas, a su vez, útiles y de adorno o comodidad.

Son obligatorias las impuestas por la ley o por resoluciones firmes de la Administración o de los Tribunales.

Útiles, las que, sin estar incluidas en el grupo anterior, produzcan aumento en la producción de la finca o en su valor.

Y de adorno o comodidad, las que simplemente contribuyan al embellecimiento de la finca o a la comodidad del que la disfruta.

En caso de duda sobre la naturaleza de la mejora, se estará a lo convenido por las partes y, en su defecto, a lo que decida el juez o Tribunal competente, previo el informe de los Servicios Agronómico o Forestal.

Cuando se trate de obras y reparaciones de edificios será respetado el pacto, a pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, que hayan consignado las partes en el contrato.

Art. 21. Las mejoras obligatorias serán de cuenta del arrendador y no darán derecho a elevación de la renta, si no producen aumento en los rendimientos de la finca. Si lo produjeren, el aumento de aquéllas será proporcional al de éstas.

Si no mediara acuerdo entre el arrendador y el arrendatario, el juez o Tribunal competente, previo informe de los Servicios Agronómico o Forestal, determinará el aumento que la renta debe experimentar.

Art. 22. Las mejoras útiles podrán realizarse por iniciativa del arrendador o del arrendatario, o por convenio entre los mismos, pero nunca se llevarán a cabo sin la autorización previa de ambas partes, o, en su caso, sin que hubiere recaído la oportuna resolución del juez o Tribunal competente.

Cuando la finca en que traten de efectuarse las mejoras se halle sujeta a usufructo, no podrán realizarse sin la conformidad expresa del nudo propietario, procediéndose, en caso de discordia, como ordena el párrafo anterior.

Cuando la mejora útil se deba a iniciativa del arrendador y se realice a expensas de éste, dando lugar a un aumento en los rendimientos de la finca, tendrá derecho, al igual que en las mejoras obligatorias, a una elevación proporcional de la renta. Si esta mejora útil produjere un aumento de renta superior al 10 por 100 de ésta, el arrendatario tendrá derecho a rescindir el contrato. También podrá el arrendatario pedir esta rescisión si la mejora consistiere en transformación total o parcial de cultivos.

En ambos casos deberá notificar al arrendador cuatro meses antes de terminar el año agrícola en que deba cesar el arrendo.

Cuando se trate de realizar mejoras útiles por iniciativa del arrendatario, tendrá derecho a efectuarlas por cuenta y con intervención de aquél el propietario de la finca. Si la mejora útil se realizare por iniciativa del arrendatario y a sus expensas, no habrá lugar a aumento ni disminución de la renta estipulada, pero al cesar el arrendatario en el disfrute de la tierra se le indemnizará por el propietario, abonándosele los gastos o desembolsos que hubiere invertido en la realización de la mejora, con deducción de la merma del valor que hubiere experimentado la cosa en que consista aquélla, por el transcurso del tiempo. Para esta indemnización será requisito indispensable que el carácter de mejora útil para el mayor valor de la finca o para su mejor explotación persista al extinguirse el arrendamiento, y que se haya, además, realizado con conocimiento e intervención del propietario para fiscalizar los gastos. La cantidad exigible al propietario al terminar el arrendamiento por las mejoras útiles realizadas por iniciativa y a costa del arrendatario no podrá exceder de la sexta parte de la renta percibida durante toda la duración del arrendo.

Si como consecuencia de las mejoras realizadas en la finca por el arrendatario se elevare la contribución territorial sin que la renta haya experimentado aumento, el arrendador podrá reclamar del arrendatario, como complemento de renta, la cantidad en que dicho aumento consista.

En ningún caso ni el arrendador ni el arrendatario podrán compelirse recíprocamente a realizar mejoras útiles, ni a pagar por ellas, ni a indemnizarse por ellas, ni a contribuir a ellas, ni a contribuir a ellas, ni a contribuir a ellas.

Art. 23. Las mejoras de adorno o comodidad serán de cuenta de quien las ejecute, sin derecho a indemnización alguna, cuando estas mejoras disminuyan el rendimiento o valor de la finca, o ninguna de las partes podrá realizarlas sin el consentimiento de la otra.

El arrendatario, salvo acuerdo en contrario, podrá retirar al finalizar el arrendamiento las que él haya costeado, siempre que al hacerlo deje la finca en las mismas condiciones en que estaba antes de realizar la mejora, y tendrá la obligación de retirárselas si así lo solicita el nuevo cultivador de la finca.

El arrendador no estará obligado a indemnizar las mejoras que ya se hubieren tenido en cuenta al otorgar el contrato o hubieren sido objeto de compensación, incluso por reducción de la renta.

proceda a realizar mejoras útiles, riéndoles las que se lleven a efecto por iniciativa y a expensas de cada cual por lo dispuesto anteriormente, y las que realicen de común acuerdo, por lo que pacten entre ellos sobre gastos, indemnizaciones y aumento de renta. Todas las cuestiones que surjan entre el arrendador y arrendatario con ocasión de las mejoras útiles serán resueltas por el juez o Tribunal competente, previo informe de los Servicios Agronómico o Forestal.

Art. 24. El arrendamiento se extingue por el cumplimiento de su plazo, por la rescisión del contrato, por el desahucio del arrendatario, por la pérdida de la finca arrendada, o por la extinción de la finca arrendada.

Art. 25. La resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, o por causas que consten explícitamente en el contrato, producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que curso los frutos del año agrícola en curso, indemnizándose las labores preparatorias realizadas por el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Art. 26. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 27. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 28. El arrendamiento se extingue por el cumplimiento de su plazo, por la rescisión del contrato, por el desahucio del arrendatario, por la pérdida de la finca arrendada, o por la extinción de la finca arrendada.

Art. 29. La resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, o por causas que consten explícitamente en el contrato, producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que curso los frutos del año agrícola en curso, indemnizándose las labores preparatorias realizadas por el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Art. 30. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 31. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 32. Se entenderá por arrendamientos colectivos, para los efectos previstos en el presente capítulo, los otorgados a favor de los Sindicatos Agrícolas, las Asociaciones de campesinos, de arrendatarios o de pequeños propietarios, con el fin de constituir explotaciones agrícolas o pecuarias en común y aplicar los beneficios que se obtengan conforme a los pactos que los socios establezcan.

Estos contratos deberán ser aprobados por los Servicios Agronómico o Forestal, los cuales inspeccionarán asimismo durante su vigencia las labores que efectúen las Asociaciones arrendatarias, a los fines técnicos agronómicos.

Art. 33. Considerados como Sindicatos, Asociaciones de obreros del campo, de arrendatarios o de pequeños propietarios, los que se hallen inscritos como tales en el Registro especial que con este fin se llevará en el Instituto de Reforma Agraria.

La inscripción en dicho registro se verificará a solicitud de los Sindicatos o de las Asociaciones interesadas, a la que se acompañará:

1.º Certificación del acta de constitución, indicando el nombre de los asociados que hayan concurrido a ella.

2.º Certificación del secretario del Ayuntamiento correspondiente en que conste que los asociados figuran inscritos en alguno de los grupos del censo campesino, a que se refiere la base 11 de la ley de Reforma Agraria, o en el Sindicato o Asociación.

3.º Dos ejemplares de los Estatutos, debidamente aprobados por el Instituto de Reforma Agraria.

Art. 34. Las Asociaciones y Sindicatos, al inscribirse en el Registro, podrán defenderse para la explotación en arrendamiento colectivo de predios enclavados en todo o en su mayor parte dentro de su término municipal.

Podrán, asimismo, hacerlo con las de las localidades limítrofes, para la explotación en dicho régimen de las fincas que radiquen en cualquiera de ellas, o en las de las localidades limítrofes, o en más de uno de ellas. Los pactos relativos a la constitución de una u otra clase de Federaciones serán objeto de previa aprobación por el Instituto de Reforma Agraria y será necesaria la inscripción en el Registro especial a que se refiere el artículo anterior, para que dichas Federaciones se entiendan válidamente constituidas.

Art. 35. Ninguna Asociación o Sindicato podrá obtener tierras en arrendamiento colectivo que no radiquen en todo o en su mayor parte en el propio término municipal, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En defecto de Federación con las Asociaciones de los términos limítrofes, el Instituto de Reforma Agraria podrá disponer, previa instancia de las Asociaciones vecinales o en más de uno de sus términos, término municipal, que le sean dadas en arrendamiento colectivo las tierras de los términos municipales colindantes que no se hallen explotadas en la misma forma por las Asociaciones o Sindicatos en ellas radicantes.

Art. 36. Las Asociaciones expresadas en el artículo 35 tendrán derecho preferente para arrendar en régimen de arrendamiento colectivo las siguientes fincas:

a) Las pertenecientes al patrimonio rústico municipal, hállese o no arrendadas, siempre que no estén sometidas a un régimen de aprovechamiento comunal; y

b) Las pertenecientes a la Hacienda pública en virtud de adjudicaciones por débitos a la misma y las adjudicadas al Estado como heredo abintestato.

Sobre todas las demás fincas no se dará preferencia alguna a favor de los arrendamientos colectivos.

Art. 37. Cuando se trate de fincas pertenecientes al patrimonio rústico municipal, a la Hacienda pública o al Estado, que se hallen arrendadas, las Asociaciones que pretendan ejercitar su derecho de preferencia dirigirán solicitud, en el lapso que medie entre los seis y tres meses anteriores al vencimiento del contrato de arrendo que se halle vigente, a la sazón, a la respectiva Alcaldía o Delegación de Hacienda, manifestando su propósito de subrogarse en los derechos del arrendatario individual cuando finalice la duración del contrato de éste. Justificada la personalidad de la Asociación solicitante, el Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda acordará ceder la posesión de la finca de que se trata a aquélla, dentro de los cinco días

de la finca que le corresponda, pudiéndose las que se lleven a efecto por iniciativa y a expensas de cada cual por lo dispuesto anteriormente, y las que realicen de común acuerdo, por lo que pacten entre ellos sobre gastos, indemnizaciones y aumento de renta. Todas las cuestiones que surjan entre el arrendador y arrendatario con ocasión de las mejoras útiles serán resueltas por el juez o Tribunal competente, previo informe de los Servicios Agronómico o Forestal.

Art. 24. El arrendamiento se extingue por el cumplimiento de su plazo, por la rescisión del contrato, por el desahucio del arrendatario, por la pérdida de la finca arrendada, o por la extinción de la finca arrendada.

Art. 25. La resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, o por causas que consten explícitamente en el contrato, producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que curso los frutos del año agrícola en curso, indemnizándose las labores preparatorias realizadas por el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Art. 26. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 27. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 28. El arrendamiento se extingue por el cumplimiento de su plazo, por la rescisión del contrato, por el desahucio del arrendatario, por la pérdida de la finca arrendada, o por la extinción de la finca arrendada.

Art. 29. La resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, o por causas que consten explícitamente en el contrato, producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que curso los frutos del año agrícola en curso, indemnizándose las labores preparatorias realizadas por el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Art. 30. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 31. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 32. Se entenderá por arrendamientos colectivos, para los efectos previstos en el presente capítulo, los otorgados a favor de los Sindicatos Agrícolas, las Asociaciones de campesinos, de arrendatarios o de pequeños propietarios, con el fin de constituir explotaciones agrícolas o pecuarias en común y aplicar los beneficios que se obtengan conforme a los pactos que los socios establezcan.

Estos contratos deberán ser aprobados por los Servicios Agronómico o Forestal, los cuales inspeccionarán asimismo durante su vigencia las labores que efectúen las Asociaciones arrendatarias, a los fines técnicos agronómicos.

Art. 33. Considerados como Sindicatos, Asociaciones de obreros del campo, de arrendatarios o de pequeños propietarios, los que se hallen inscritos como tales en el Registro especial que con este fin se llevará en el Instituto de Reforma Agraria.

La inscripción en dicho registro se verificará a solicitud de los Sindicatos o de las Asociaciones interesadas, a la que se acompañará:

1.º Certificación del acta de constitución, indicando el nombre de los asociados que hayan concurrido a ella.

2.º Certificación del secretario del Ayuntamiento correspondiente en que conste que los asociados figuran inscritos en alguno de los grupos del censo campesino, a que se refiere la base 11 de la ley de Reforma Agraria, o en el Sindicato o Asociación.

3.º Dos ejemplares de los Estatutos, debidamente aprobados por el Instituto de Reforma Agraria.

Art. 34. Las Asociaciones y Sindicatos, al inscribirse en el Registro, podrán defenderse para la explotación en arrendamiento colectivo de predios enclavados en todo o en su mayor parte dentro de su término municipal.

Podrán, asimismo, hacerlo con las de las localidades limítrofes, para la explotación en dicho régimen de las fincas que radiquen en cualquiera de ellas, o en las de las localidades limítrofes, o en más de uno de ellas. Los pactos relativos a la constitución de una u otra clase de Federaciones serán objeto de previa aprobación por el Instituto de Reforma Agraria y será necesaria la inscripción en el Registro especial a que se refiere el artículo anterior, para que dichas Federaciones se entiendan válidamente constituidas.

Art. 35. Ninguna Asociación o Sindicato podrá obtener tierras en arrendamiento colectivo que no radiquen en todo o en su mayor parte en el propio término municipal, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En defecto de Federación con las Asociaciones de los términos limítrofes, el Instituto de Reforma Agraria podrá disponer, previa instancia de las Asociaciones vecinales o en más de uno de sus términos, término municipal, que le sean dadas en arrendamiento colectivo las tierras de los términos municipales colindantes que no se hallen explotadas en la misma forma por las Asociaciones o Sindicatos en ellas radicantes.

Art. 36. Las Asociaciones expresadas en el artículo 35 tendrán derecho preferente para arrendar en régimen de arrendamiento colectivo las siguientes fincas:

a) Las pertenecientes al patrimonio rústico municipal, hállese o no arrendadas, siempre que no estén sometidas a un régimen de aprovechamiento comunal; y

b) Las pertenecientes a la Hacienda pública en virtud de adjudicaciones por débitos a la misma y las adjudicadas al Estado como heredo abintestato.

Sobre todas las demás fincas no se dará preferencia alguna a favor de los arrendamientos colectivos.

Art. 37. Cuando se trate de fincas pertenecientes al patrimonio rústico municipal, a la Hacienda pública o al Estado, que se hallen arrendadas, las Asociaciones que pretendan ejercitar su derecho de preferencia dirigirán solicitud, en el lapso que medie entre los seis y tres meses anteriores al vencimiento del contrato de arrendo que se halle vigente, a la sazón, a la respectiva Alcaldía o Delegación de Hacienda, manifestando su propósito de subrogarse en los derechos del arrendatario individual cuando finalice la duración del contrato de éste. Justificada la personalidad de la Asociación solicitante, el Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda acordará ceder la posesión de la finca de que se trata a aquélla, dentro de los cinco días

de la finca que le corresponda, pudiéndose las que se lleven a efecto por iniciativa y a expensas de cada cual por lo dispuesto anteriormente, y las que realicen de común acuerdo, por lo que pacten entre ellos sobre gastos, indemnizaciones y aumento de renta. Todas las cuestiones que surjan entre el arrendador y arrendatario con ocasión de las mejoras útiles serán resueltas por el juez o Tribunal competente, previo informe de los Servicios Agronómico o Forestal.

Art. 24. El arrendamiento se extingue por el cumplimiento de su plazo, por la rescisión del contrato, por el desahucio del arrendatario, por la pérdida de la finca arrendada, o por la extinción de la finca arrendada.

Art. 25. La resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, o por causas que consten explícitamente en el contrato, producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que curso los frutos del año agrícola en curso, indemnizándose las labores preparatorias realizadas por el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Art. 26. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 27. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 28. El arrendamiento se extingue por el cumplimiento de su plazo, por la rescisión del contrato, por el desahucio del arrendatario, por la pérdida de la finca arrendada, o por la extinción de la finca arrendada.

Art. 29. La resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, o por causas que consten explícitamente en el contrato, producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que curso los frutos del año agrícola en curso, indemnizándose las labores preparatorias realizadas por el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Art. 30. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 31. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 32. Se entenderá por arrendamientos colectivos, para los efectos previstos en el presente capítulo, los otorgados a favor de los Sindicatos Agrícolas, las Asociaciones de campesinos, de arrendatarios o de pequeños propietarios, con el fin de constituir explotaciones agrícolas o pecuarias en común y aplicar los beneficios que se obtengan conforme a los pactos que los socios establezcan.

Estos contratos deberán ser aprobados por los Servicios Agronómico o Forestal, los cuales inspeccionarán asimismo durante su vigencia las labores que efectúen las Asociaciones arrendatarias, a los fines técnicos agronómicos.

Art. 33. Considerados como Sindicatos, Asociaciones de obreros del campo, de arrendatarios o de pequeños propietarios, los que se hallen inscritos como tales en el Registro especial que con este fin se llevará en el Instituto de Reforma Agraria.

La inscripción en dicho registro se verificará a solicitud de los Sindicatos o de las Asociaciones interesadas, a la que se acompañará:

1.º Certificación del acta de constitución, indicando el nombre de los asociados que hayan concurrido a ella.

2.º Certificación del secretario del Ayuntamiento correspondiente en que conste que los asociados figuran inscritos en alguno de los grupos del censo campesino, a que se refiere la base 11 de la ley de Reforma Agraria, o en el Sindicato o Asociación.

3.º Dos ejemplares de los Estatutos, debidamente aprobados por el Instituto de Reforma Agraria.

Art. 34. Las Asociaciones y Sindicatos, al inscribirse en el Registro, podrán defenderse para la explotación en arrendamiento colectivo de predios enclavados en todo o en su mayor parte dentro de su término municipal.

Podrán, asimismo, hacerlo con las de las localidades limítrofes, para la explotación en dicho régimen de las fincas que radiquen en cualquiera de ellas, o en las de las localidades limítrofes, o en más de uno de ellas. Los pactos relativos a la constitución de una u otra clase de Federaciones serán objeto de previa aprobación por el Instituto de Reforma Agraria y será necesaria la inscripción en el Registro especial a que se refiere el artículo anterior, para que dichas Federaciones se entiendan válidamente constituidas.

Art. 35. Ninguna Asociación o Sindicato podrá obtener tierras en arrendamiento colectivo que no radiquen en todo o en su mayor parte en el propio término municipal, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En defecto de Federación con las Asociaciones de los términos limítrofes, el Instituto de Reforma Agraria podrá disponer, previa instancia de las Asociaciones vecinales o en más de uno de sus términos, término municipal, que le sean dadas en arrendamiento colectivo las tierras de los términos municipales colindantes que no se hallen explotadas en la misma forma por las Asociaciones o Sindicatos en ellas radicantes.

Art. 36. Las Asociaciones expresadas en el artículo 35 tendrán derecho preferente para arrendar en régimen de arrendamiento colectivo las siguientes fincas:

a) Las pertenecientes al patrimonio rústico municipal, hállese o no arrendadas, siempre que no estén sometidas a un régimen de aprovechamiento comunal; y

b) Las pertenecientes a la Hacienda pública en virtud de adjudicaciones por débitos a la misma y las adjudicadas al Estado como heredo abintestato.

Sobre todas las demás fincas no se dará preferencia alguna a favor de los arrendamientos colectivos.

Art. 37. Cuando se trate de fincas pertenecientes al patrimonio rústico municipal, a la Hacienda pública o al Estado, que se hallen arrendadas, las Asociaciones que pretendan ejercitar su derecho de preferencia dirigirán solicitud, en el lapso que medie entre los seis y tres meses anteriores al vencimiento del contrato de arrendo que se halle vigente, a la sazón, a la respectiva Alcaldía o Delegación de Hacienda, manifestando su propósito de subrogarse en los derechos del arrendatario individual cuando finalice la duración del contrato de éste. Justificada la personalidad de la Asociación solicitante, el Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda acordará ceder la posesión de la finca de que se trata a aquélla, dentro de los cinco días

de la finca que le corresponda, pudiéndose las que se lleven a efecto por iniciativa y a expensas de cada cual por lo dispuesto anteriormente, y las que realicen de común acuerdo, por lo que pacten entre ellos sobre gastos, indemnizaciones y aumento de renta. Todas las cuestiones que surjan entre el arrendador y arrendatario con ocasión de las mejoras útiles serán resueltas por el juez o Tribunal competente, previo informe de los Servicios Agronómico o Forestal.

Art. 24. El arrendamiento se extingue por el cumplimiento de su plazo, por la rescisión del contrato, por el desahucio del arrendatario, por la pérdida de la finca arrendada, o por la extinción de la finca arrendada.

Art. 25. La resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, o por causas que consten explícitamente en el contrato, producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que curso los frutos del año agrícola en curso, indemnizándose las labores preparatorias realizadas por el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Art. 26. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 27. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 28. El arrendamiento se extingue por el cumplimiento de su plazo, por la rescisión del contrato, por el desahucio del arrendatario, por la pérdida de la finca arrendada, o por la extinción de la finca arrendada.

Art. 29. La resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, o por causas que consten explícitamente en el contrato, producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que curso los frutos del año agrícola en curso, indemnizándose las labores preparatorias realizadas por el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Art. 30. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 31. Si el arrendatario, en virtud de sentencia firme, o por causas que no consten en el contrato, se resolviera el arrendamiento, pudiendo éste continuar subrogándose el nuevo dueño en el lugar del arrendador anterior, si así lo prefiriese; pero el arrendatario de buena fe, además de los derechos establecidos en el párrafo anterior, que le serán abonados por el adquirente que venció en la posesión, tendrá derecho a exigir al arrendador que hubiere otorgado de mala fe el pago de los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

Art. 32. Se entenderá por arrendamientos colectivos, para los efectos previstos en el presente capítulo, los otorgados a favor de los Sindicatos Agrícolas, las Asociaciones de campesinos, de arrendatarios o de pequeños propietarios, con el fin de constituir explotaciones agrícolas o pecuarias en común y aplicar los beneficios que se obtengan conforme a los pactos que los socios establezcan.

Estos contratos deberán ser aprobados por los Servicios Agronómico o Forestal, los cuales inspeccionarán asimismo durante su vigencia las labores que efectúen las Asociaciones arrendatarias, a los fines técnicos agronómicos.

Art. 33. Considerados como Sindicatos, Asociaciones de obreros del campo, de arrendatarios o de pequeños propietarios, los que se hallen inscritos como tales en el Registro especial que con este fin se llevará en el Instituto de Reforma Agraria.

La inscripción en dicho registro se verificará a solicitud de los Sindicatos o de las Asociaciones interesadas, a la que se acompañará:

1.º Certificación del acta de constitución, indicando el nombre de los asociados que hayan concurrido a ella.

INFORMACION COMERCIAL Y FINANCIERA

El comercio exterior de España en enero

El saldo contrario se reduce en 8,6 millones de pesetas oro. El volumen total del negocio asciende a 105,6 millones

MEJORA LA RECAUDACION EN FEBRERO

Se ha publicado la estadística del comercio exterior de España referente al primer mes del año en curso. Los resultados son más favorables que los del mismo mes del año anterior, según puede estimarse por la siguiente comparación:

Importación		Toneladas		Pesetas oro	
1933	1934	1933	1934	1933	1934
Animales vivos	148	91	195	144.499	126.614
Primeras materias	142.929	108.731	251.459	20.180.818	22.644.866
Artículos fabricados	94.867	92.021	118.737	24.289.417	26.834.402
Sustancias aliment.	17.780	18.841	23.147	3.409.221	8.972.993
Total	254.433	309.184	391.538	53.023.455	58.578.845
Plata	0,2	0,3	0,2	8.263	16.754
Totales	254.433,2	309.184,3	391.538,2	53.031.718	58.595.599

La exportación se clasifica del modo siguiente:

Exportación		Toneladas		Valores	
1933	1934	1933	1934	1933	1934
Animales vivos	30	101	46	14.966	51.277
Primeras materias	226.531	283.376	328.591	6.730.941	6.966.624
Artículos fabricados	18.147	35.041	34.123	7.338.816	6.908.571
Sustancias aliment.	171.418	128.187	134.177	85.040.030	27.892.003
Total	416.426	444.705	496.937	49.124.756	41.428.475
Oro en pasta y mon.	0,1	0,1	0,1	311.102	24.000
Plata	5,3	0,3	3,8	225.983	12.571
Totales	416.431,4	444.705,3	496.940,5	49.661.841	41.465.049

La recaudación por cuenta del presupuesto en curso, que en el mes de enero acusaba alza en relación con el año anterior, sigue reflejando nueva mejora en el mes de febrero en relación con el mismo mes del año anterior. Véanse las siguientes cifras:

Pesetas	
Febrero 1934, por Aduanas	40.476.340
Total febrero 1934	281.488.928
Febrero 1933, menos Aduanas	243.554.223
Febrero 1933, por Aduanas	38.940.590
Total febrero 1933	282.494.813
Aumento en febrero	1.793.776
Febrero 1934, menos Aduanas	241.012.588



NUBES DE MICROBIOS

Los días ventosos son temibles para la salud porque a los efectos irritantes del polvo sobre la garganta y las vías respiratorias, se une el incremento de microbios en el aire que respiramos. Para desinfectar eficazmente las vías respiratorias y prevenir las infecciones que tienen su puerta de entrada por la boca y garganta, tales como "anginas", "gripe", "resfriados", "laringitis", etc., bastará dejar disolver en la boca, de cuando en cuando, una pastilla de Formitrol, cuyos vapores de formaldehído destruyen los microbios que penetran con el aire inspirado.

Para desinfectar la boca y la garganta, exija las pastillas de

FORMITROL

Tubo grande: Ptas. 3'05
Nuevo tubo de bolsillo, en aluminio: Ptas. 1'75
en todas las farmacias



Concesionario para España: José Balan Masco-Calle de Bailén, 95 y 97-Barcelona

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE MADRID

Interior 4%		Antr. Día 14		Antr. Día 14		Antr. Día 14		Antr. Día 14	
F. de 50.000	7410	7428	102	102	C. Local, 5%	97	9675	Duro Felguera	40
E. de 20.000	7410	7428	102	102	Interp. 5%	97	9675	Idem, f. p.	220
D. de 12.500	7410	7428	102	102	C. Local 6%	101	10150	Idem, f. c.	220
C. de 5.000	7410	7428	102	102	C. Local 6 1/2%	103	10325	Idem, f. p.	220
B. de 2.500	7410	7428	102	102	Idem, f. c.	110	109	Idem, f. p.	220
A. de 500	7410	7428	102	102	Elec. Extranjeros	97	9775	Idem, f. c.	220
G y H. de 100 y 200	7410	7428	102	102	E. argentino	97	9775	Idem, f. p.	220

Cotizaciones de Barcelona

Acciones		Antr. Día 14		Antr. Día 14		
Tranvías Bar. ord.	308,5	Narvera Nervión	350	350	Sota y Aznar	290
Metrol	19	Alta Hornos	73	73	Banco Wifredo	7,5
Ferrocarril	173,65	Banque de París	850	850	Sociedad General	1202
Agua Bar. ord.	371	B. de España	447	451	Idem, f. c.	1202
Cataluña de Gaz.	371	Idem, f. p.	447	451	Idem, f. p.	1202
Chade, A. B. C.	371	Idem, f. c.	447	451	Idem, f. p.	1202
Idem, f. p.	371	Idem, f. p.	447	451	Idem, f. p.	1202

Cotizaciones de París

Acciones		Antr. Día 14		Antr. Día 14	
Banque de París	850	850	5%	5%	5%
B. de España	447	451	4%	4%	4%
Idem, f. p.	447	451	4%	4%	4%
Sociedad General	1202	1202	4%	4%	4%
Idem, f. c.	1202	1202	4%	4%	4%
Idem, f. p.	1202	1202	4%	4%	4%

Cotizaciones de Londres

Acciones		Antr. Día 14		Antr. Día 14	
Peñas	345,5	347	17 1/2	17 1/2	17 1/2
Francos	715,4	719,3	10 1/2	10 1/2	10 1/2
Dólares	4,6	4,7	10 1/2	10 1/2	10 1/2
Libras canadienses	20,19	20,38	10 1/2	10 1/2	10 1/2
Francos suizos	145,6	146,0	10 1/2	10 1/2	10 1/2

Cotizaciones de Bilbao

Acciones		Antr. Día 14		Antr. Día 14	
Banco de Bilbao	1107,5	1107,5	102	102	102
B. Urquijo	135	135	102	102	102
B. Vizcaya	1025	1025	102	102	102
E. de la Robla	110	110	102	102	102
S. de Cantabria	110	110	102	102	102

Cotizaciones de Bruselas

Acciones		Antr. Día 14		Antr. Día 14	
Chade A-B-C	532,5	532,5	102	102	102
Idem, f. p.	532,5	532,5	102	102	102
Idem, f. c.	532,5	532,5	102	102	102
Idem, f. p.	532,5	532,5	102	102	102

Cotizaciones de Berlín

Acciones		Antr. Día 14		Antr. Día 14	
Continental Gummiwerke	154	154	102	102	102
Geoffrill Aktien	156	156	102	102	102
A. E. G. Aktien	34	34	102	102	102
Farben Aktien	141	141	102	102	102

Cotizaciones de Nueva York

Acciones		Antr. Día 14		Antr. Día 14	
General Motors	27	27	102	102	102
U. S. Steels	29	29	102	102	102
Electric Bond Co.	3	3	102	102	102
Radio Corporation	4	4	102	102	102

Cotizaciones de Madrid

Acciones		Antr. Día 14		Antr. Día 14	
Chade A-B-C	532,5	532,5	102	102	102
Idem, f. p.	532,5	532,5	102	102	102
Idem, f. c.	532,5	532,5	102	102	102
Idem, f. p.	532,5	532,5	102	102	102

Comentarios de Ingresos y pagos en el Bolsa año 1934

Comienza a notarse cierto cansancio en el sector de Fondos públicos. El alza de este último trimestre parece que llega a fatigar un poco al mercado.

Los ingresos disminuyen en 112 millones de pesetas y los pagos aumentan en 51 millones

La "Gaceta" de ayer publica los datos de la recaudación del mes de diciembre, y con ellos, los de todo el año 1934.

La recaudación por todos conceptos en los doce meses de 1934, comparada con los gastos totales del año, fue la siguiente:

Pesetas	
Ingresos	4.449.789.296,75
Pagos	4.477.234.078,07
Diferencia en menos	27.444.781,29

Es decir, que hay una diferencia en menos, comparados los ingresos provisionales con los pagos líquidos provisionales, de 27,4 millones de pesetas.

En el resumen de ingresos figuran como rfcursos extraordinarios las siguientes partidas:

Pesetas	
Obligaciones del Tesoro	549.268.304,20
Deuda Política	2.798.493
Deuda Plan N. de Cultura	14.477.000
Total de deuda emitida	566.511.802,20

De aquí tenemos el siguiente resultado:

Millas pta.	
Diferencia entre ingresos y pagos	27,4
Deuda emitida en 1934	566,6
Saldo total en contra	594

El déficit para el año 1934 se había calculado en unos seiscientos millones de pesetas.

Las partidas que han registrado, en lo que se refiere a los ingresos, mayores alteraciones, son las siguientes:

Conceptos		1933		1934		Diferencia	
Contribución territorial	410	382	-	28			
Contribución industrial	194	189	-	5			
Contribución de utilidades	451	456	-	5			
Impuestos de recargos reales	199	216	-	17			

Las opiniones a este respecto se han muy divididas.

No cabe duda que junto a los Bonos oro el departamento de electricidad es el que recoge la atención del mercado. El alza no se limita ya a los valores que estos días estaban sobre el tapete, como Mengemor y Guadalupe, aunque el alza en esta clase de títulos es importante, sino que se extiende incluso a aquellos que aparecen algo abandonados y como cansados, después de figurar en estas últimas semanas. Nos referimos a las Hidroeléctricas Españolas, que quedan con dinero abundante a 160,50.

Y aun así, dice la gente, es los títulos nos dan el cinco por ciento; hoy que tener en cuenta el alza de los Fondos públicos y es necesario que el dinero se percate de la necesidad de acudir a los valores industriales.

Parace que ha desaparecido el aporramiento que existía en este grupo de valores: las Villas Nuevas, después de un período de abstención, llegaron de nuevo al cambio de 90 y en esta última jornada ganaron medio entero y queda dinero a este precio.

Profundamente irregular el mercado en esta penúltima jornada de la semana. Los Fondos públicos ni valores de especulación terminan por adoptar una tendencia definitiva después de múltiples idas y venidas y de oscilaciones continuas en los cambios. Un movimiento sinuoso y de trazo corto, índice de una gran inestabilidad y de la expectación en que los ánimos se encuentran sumidos. La gente, ávida de conocer la última noticia política. La última noticia que no llega y que se circula como el día anterior, como hace dos días, sobre el mercado en esta interrogante.

En Fondos públicos la nota más destacada es, seguramente, la firma de José, que cierra con dinero a 74,25, es decir, en alza de quince céntimos sobre U. S. Steels.

En las demás clases el movimiento ofrecía escaso interés.

A lo largo de la jornada precedente los Bonos oro registran un descenso súbito: de 245 a 243,50. Es decir, recorren en estas veinticuatro horas exactamente el mismo camino en baja que el día anterior habían recorrido en alza.

En valores municipales mejor impresión en Villas Nuevas, que despiertan del letargo de estas últimas jornadas, y quedan con dinero a 90,40 y aún llegarán a 90,50.

En cedulas Hipotecarias y Locales muy poca cosa de interés que comentar.

Nada nuevo tampoco en el sector bancario.

SINGER 1935, nueva HP, único en el mundo con transmisión hidráulica, ruedas con resaca, cambio preselectivo, frenos hidráulicos y barato. Goya, 24. (9)

ALQUILASE garage tres coches, 24 duros. Castelló, 51. (2)

NEUMÁTICOS todas marcas. Agencia exclusiva "Firestone". Accesorios. Codes, Carranza, 20. (2)

TAXIS Citroën, patente pagada, 2.500 pesetas. Bravo Murillo, 7. Mariano Muñoz. (2)

CITROËN, conducción, siete plazas, particular, patente pagada. Carretera Castelló, 51. (2)

GARAGE alquilase, tres coches, 24 duros. Castelló, 51. (2)

CHRYSLER 75, siete plazas; Pakard, 9.000 kilómetros, siete plazas; Opel, matrícula 50.600. Hudson, matrícula 50.700. (7)

PARTICULAR vende Graham Paige, seminuevo, urgente. San Dimas, 17. (16)

AVENTURAS DEL GATO FELIX



—Realmente está difícil el problema de la vivienda. ¿Dónde encontraría una casa?

“Jeromín”, la gran revista para niños, publica todos los jueves una plana completa de Aventuras del Gato Félix, diferentes de las que publica EL DEBATE.



—Tiene razón este bicharraco. Ese es un buen sitio para vivir.

AUTOCAPITONE llevaría muebles a Andalucía, traseña Valencia, baratasimo. "El Norte". Mudanzas, Castelló, 33. 57046. (5)

EXQUISITAS mermeladas granadinas, especialidad marrón, alvense a domicilio. Teléfono 18312. (8)

ESTUDIO, admito tarde compañía aplicante pintor, precio módico. Vergara, 10. (4)

CABALLEROS, camisas, pyjamas, calzoncillos, reformas, admito gorriones. Arroyo, Barquillo, 15. (7)

SEÑORAS arreglo, tido, bollos. Príncipe, 22. Fabrica. Especialidad encargos. (2)

BAULES, maletas, cajas viajantes, para modistas, sombrereras, construyo, arreglo. Luis Vélaz de Guevara, 4. (21)

CAPITALISTA, para instalar en Madrid industria de gran éxito y rendimiento asegurado, se desea social que aporte 250.000 pesetas, que puede administrar él mismo. Por escrito: Alvarez Valhermoso, 11, primero. (2)

SOL, 6. Permanentes, tintes, manicura. Teléfono 27109. (3)

MENSTRUACIONES suspendidas reaparecen. Consulta permanente gratuita. Jacinto, 30. (2)

PARTICULAR compraria libros, colección sellos Correo. Teléfono 74026. (2)

CALZADOS

ZAPATOS descamisó, Señora, 4,75; caballero, 12,50. Jardines, 15. Fábrica. (21)

CALZADOS goma, sport, impermeables; reacciones calzados goma. Arreglanse bolsa goma e impermeables. Relatores, 10. Teléfono 17158. (24)

CONSULTAS

DIRIGACIONES prontas, salvo inmediato venereo, sífilis, venografía, espermatozoos, axiomas, Glicina especializada. Dique de Alba, 10. Diarios, tres-nueva. (7)

RECIBIRIA lecciones redacción, periodismo. Alonso, Montero, 15. Anuncios. (16)

SEÑORITA sombrerera de lecciones domicilio. Teléfono 61023. (16)

POLICIA, próxima convocatoria, profesor del Cuerpo. Academia Roma, Valverde, 25. (9)

CLINICA acreditada, Tratamientos serios. Venereo, sífilis, análisis. Once-una, cuatro-veces. Especialidad en economía. 2. Pucarral, 59, entrada Emilio Menéndez Pallear, 2 (antes Santa Bárbara). (10)

URINARIAS, sífilis, sexuales, consulta particular, cinco pesetas. Hortaleza, 30. (5)

ESPECIFICOS

TE Pelletier, Evita estreñimiento, congestiones, hemorroides, 15 céntimos. (V)

LOMBRIGINA Pelletier, Purgante infantil, expulsa lombrices, 20 céntimos. (V)

MUCHAS enfermedades de la piel provienen de vicios de la sangre, se curan y evitan tomando el tónico, depurativo Lucha Bellot. Venta farmacias. (22)

FOTOGRAFOS

RETRATOS artísticos de boda, niños, amplios. Roca, Tetuán, 20, entre-suelo. (2)

AMPLIACIONES bodas, retratos niños, Rasche, Gloria, Bilbao, 1. (2)

FINCAS

VENTA San Fernando, 170 fanegas, a 300 pesetas. Teléfono 13346. (24)

FINCAS rústicas, urbanas, solares, compraventa, alquiler, villas, apartamentos, Administraciones "Hispania", Oficina más importante y acreditada. Alcalá, 60 (frente Palacio Comunicaciones). (3)

COMPRAS, venta de fincas rústicas y urbanas. Manuel R. Fraile, Carretera III, número 3. (7)

SE vende o alquila en Burgos casa-palacio estilo plateresco, espaciosos salones, jardín, piscina, piscina, piscina, piscina. Dique la Victoria, 19, Burgos. (V)

VENDO casa Quevedo, 195.000 al 8%, tomaría hasta 75.000, en buen solar. Hortaleza, 30. (15)

SOLAR, ocasión, 4.000 pies, 2.500 pesetas. Bar Saratoga, Camarero Gregorio. (V)

FINCA Sierra, próxima Madrid, con agua mineral preteroclorada, vendéase. Razón: Apartado 4.042. Madrid. Casas, 26. (2)

COMPRO, vende permuto casa Madrid. Infanzas, 26, Camacho. Cinco-seis. (5)

FINCAS rústicas compró y cambio por casas en Madrid. Brito, Alcalá, 94. Madrid. (16)

VENDO magnífica finca de recreo y explotación con chalet y dependencia en Alicante, también permuto por casa u hotel. Calle de Sierra, Cabanie, Espoz y Wey, 9, 5 a 8. (16)

VENDO, compró, permuto casas por otras fincas y finca. Camacho, Infanzas, 26. Teléfono 2071. (7)

VENDO finca, granja, por liquidación testamentaria, finca recreo, próxima San Sebastián, dos casas renta Madrid, solar 70.000 pies, tres fachadas y hotel Cerecedilla. Lucamar, Eduardo Dato, 7. (7)

COMPRO casa de 500.000 pesetas en adelante. Ofertas detalladas: García Ramírez, General Foch, número 18. (13)

VENDESE magnífico hotel inmediato Ciudad Lineal, grande, frondoso jardín, baratasimo. Carlos García, Calle Delicias, 69. (3)

SOLAR Francisco Rodríguez, equina al paraje Bellas Vistas, 4,756 pies a 4 pesetas. Principe Vergara, 77. tardes. (2)

TRILLO cereales, con trilladora, tanto fardo. Escrito: Trillador. Prensa. Casas, 15. (2)

BONITO hotel, bien situado, magníficas vistas, sanísimo, Parque Metropolitano, venta muy buenas condiciones. "Hispania". Infanzas, 26. (13)

MEDICOS o persona interesada gran finca Guadarrama para sanatorio convalecientes, facilidades pago. Hernández, Travesía, 29, segundo. (2)

PROPIETARIO vende casa nueva, totalmente alquilada, ocho por ciento libro, desde 195.000 hasta 750.000 pesetas. Administración. Horas 4 a 5. (6)

VENDO Alcalá hermosa dehesa con casa y 300 fanegas regadio. Trinidad, Hileras, 21. Teléfono 15313. (13)

VENDO tres magníficos hoteles estación Pozuelo, 20-25.000 pesetas, facilidades. Apartado 440. (7)

PERMUTO solar por casa 300.000 pesetas. Apartado 440. (7)

CAPIALISTAS, propietarios. Antes de comprar o vender casas y solares en Madrid, visitenme. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PERMUTO varias casas por solares, buena zona, excelente sitio. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PROPIETARIOS: Compró tres casas al 6 y 7%, buenos sitios, pago contado. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PRIMERAS, segundas en Madrid, realizo en el acto. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

VENDO hotel Pozuelo-Estación, económica, con 40 habitaciones. Precio Edaura: de una a dos. (7)

DISPONGO 15 ó 20 mil pesetas negocio o finca rústica. Cañadas, Montero, 15. Anuncios. (2)

OCASION, finca calle Almansa, 55.000 pesetas. Informes: Princesa, 41, Conterita. (7)

VENDO casa mejor sitio Príncipe Vergara, pocos inquilinos, confort, precio 85.000 pesetas. Informes: Escrito: Apartado Correo 10.057. (7)

MAQUINAS

ADMISTRADOR joven, referencias, sabiendo contabilidad, correspondencia, ventas, conducir, poseyendo coche pequeño propio y 3.000 pesetas, viajando juntos España, casa importantísima. Suelo, mantenimiento, comisión, elección interesado negociare. Máxima seriedad. Sicilia, Campomanes, 5. (16)

NECESITO mecánico experimentado en el arreglo de búsculas. Wolsley, Castelló, 37. (4)

VENTAS

TORNOS cilindricos, taladros, cepillo, tupeles, sierras, rasmados, casaca, a plazos. Moteles, Cabestros, 5. (20)

CAMAS cromadas, inoxidable, sommier acero Victoria. Torrijos, 2. (23)

GALERIAS Ferreres, Echegaray, 23. Cuadros descriptivos, cuadros, colecciones, cuadros Museos, cuadros religiosos. Exposiciones permanentes. (2)

JOYERIA infantil, Alhajas pequeñas, brillos y de imitación. Montero, 17. (V)

ALMACEN carbones detall "La Universal", Antracitas calefacciones, cocinas, sva-mandras, precios baratísimos, por toneladas importantes descuentos. Antracitas inglesa, saco 4 kilos, 5,90; Fabero, 5,70; almendrilla, 4,90; astillas, 40 kilos, 4 pesetas. General Castaños, 15. Teléf. 38401. (2)

CAMAS las mejores y más baratas del fabricante al consumidor. Bravo Murillo, 15. La Higiénica. (5)

CUADROS, antigüedades, objetos de arte. Exposiciones interesantes. Galerías Torres. Echegaray, 23. (7)

PIANOS baratísimos, plizas, reparaciones, afinaciones. Puebla, 4. Muñoz, Teléfono 20328. (7)

URGENTISIMO, por marcha: comedor, dormitorio, traseño, despacho moderno, objetos varios. Velázquez, 27. (3)

BOMBAS descriptivas, libros segundo, tercer, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, onceava, doceava, treceava, catorceava, quinceava, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, cien.

COMADRONAS

MERCEDES Garrido, Asistencia embarazadas, pensión, consultas. Santa Isabel, 1. (20)

NARCISA, Consulta menstruación, hospede embarazadas, Conde Duque, 44, en bulevares. (2)

PARTOS, Josefa, Pensión embarazadas Médico especialista. Montero, 7. (2)

PARTOS, Estela, Asistencia embarazadas, económica. Mayor, 46. (11)

EMBARAZADAS, Consulta médica gratuita. Hortaleza, 51. Provincias, sello. (2)

PROFESORA partos, consulta faltas menstruación, médico especialista. Alcalá, 157, principal. (2)

ROGELIA Santos, Hospede autorizada embarazadas. Gloria, San Bernardo, 3. (2)

JUANA Robla, Consulta menstruación, hospede, especialista. Santa Engracia, 55. (2)

ASUNCION García, Consulta, hospede autorizada, Contorno provincias, Felipe V, 4. Teléfono 52315. (2)

ESINIA, antigua comadrona. Consulta gratis. Hospede, Corredora Alta, 12. (2)

MARIA Mateo, profesora partos, Consultas, hospede embarazadas, Autorizada, Carmen, 33. Teléfono 28574. (2)

COMPRAVENTA

VENDO casa Quevedo, 195.000 al 8%, tomaría hasta 75.000, en buen solar. Hortaleza, 30. (15)

SOLAR, ocasión, 4.000 pies, 2.500 pesetas. Bar Saratoga, Camarero Gregorio. (V)

FINCA Sierra, próxima Madrid, con agua mineral preteroclorada, vendéase. Razón: Apartado 4.042. Madrid. Casas, 26. (2)

COMPRO, vende permuto casa Madrid. Infanzas, 26, Camacho. Cinco-seis. (5)

FINCAS rústicas compró y cambio por casas en Madrid. Brito, Alcalá, 94. Madrid. (16)

VENDO magnífica finca de recreo y explotación con chalet y dependencia en Alicante, también permuto por casa u hotel. Calle de Sierra, Cabanie, Espoz y Wey, 9, 5 a 8. (16)

VENDO, compró, permuto casas por otras fincas y finca. Camacho, Infanzas, 26. Teléfono 2071. (7)

VENDO finca, granja, por liquidación testamentaria, finca recreo, próxima San Sebastián, dos casas renta Madrid, solar 70.000 pies, tres fachadas y hotel Cerecedilla. Lucamar, Eduardo Dato, 7. (7)

COMPRO casa de 500.000 pesetas en adelante. Ofertas detalladas: García Ramírez, General Foch, número 18. (13)

VENDESE magnífico hotel inmediato Ciudad Lineal, grande, frondoso jardín, baratasimo. Carlos García, Calle Delicias, 69. (3)

SOLAR Francisco Rodríguez, equina al paraje Bellas Vistas, 4,756 pies a 4 pesetas. Principe Vergara, 77. tardes. (2)

TRILLO cereales, con trilladora, tanto fardo. Escrito: Trillador. Prensa. Casas, 15. (2)

BONITO hotel, bien situado, magníficas vistas, sanísimo, Parque Metropolitano, venta muy buenas condiciones. "Hispania". Infanzas, 26. (13)

MEDICOS o persona interesada gran finca Guadarrama para sanatorio convalecientes, facilidades pago. Hernández, Travesía, 29, segundo. (2)

PROPIETARIO vende casa nueva, totalmente alquilada, ocho por ciento libro, desde 195.000 hasta 750.000 pesetas. Administración. Horas 4 a 5. (6)

VENDO Alcalá hermosa dehesa con casa y 300 fanegas regadio. Trinidad, Hileras, 21. Teléfono 15313. (13)

VENDO tres magníficos hoteles estación Pozuelo, 20-25.000 pesetas, facilidades. Apartado 440. (7)

PERMUTO solar por casa 300.000 pesetas. Apartado 440. (7)

CAPIALISTAS, propietarios. Antes de comprar o vender casas y solares en Madrid, visitenme. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PERMUTO varias casas por solares, buena zona, excelente sitio. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PROPIETARIOS: Compró tres casas al 6 y 7%, buenos sitios, pago contado. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PRIMERAS, segundas en Madrid, realizo en el acto. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

VENDO hotel Pozuelo-Estación, económica, con 40 habitaciones. Precio Edaura: de una a dos. (7)

DISPONGO 15 ó 20 mil pesetas negocio o finca rústica. Cañadas, Montero, 15. Anuncios. (2)

OCASION, finca calle Almansa, 55.000 pesetas. Informes: Princesa, 41, Conterita. (7)

VENDO casa mejor sitio Príncipe Vergara, pocos inquilinos, confort, precio 85.000 pesetas. Informes: Escrito: Apartado Correo 10.057. (7)

FOTOGRAFOS

RETRATOS artísticos de boda, niños, amplios. Roca, Tetuán, 20, entre-suelo. (2)

AMPLIACIONES bodas, retratos niños, Rasche, Gloria, Bilbao, 1. (2)

FINCAS

VENTA San Fernando, 170 fanegas, a 300 pesetas. Teléfono 13346. (24)

FINCAS rústicas, urbanas, solares, compraventa, alquiler, villas, apartamentos, Administraciones "Hispania", Oficina más importante y acreditada. Alcalá, 60 (frente Palacio Comunicaciones). (3)

COMPRAS, venta de fincas rústicas y urbanas. Manuel R. Fraile, Carretera III, número 3. (7)

SE vende o alquila en Burgos casa-palacio estilo plateresco, espaciosos salones, jardín, piscina, piscina, piscina, piscina. Dique la Victoria, 19, Burgos. (V)

VENDO casa Quevedo, 195.000 al 8%, tomaría hasta 75.000, en buen solar. Hortaleza, 30. (15)

SOLAR, ocasión, 4.000 pies, 2.500 pesetas. Bar Saratoga, Camarero Gregorio. (V)

FINCA Sierra, próxima Madrid, con agua mineral preteroclorada, vendéase. Razón: Apartado 4.042. Madrid. Casas, 26. (2)

COMPRO, vende permuto casa Madrid. Infanzas, 26, Camacho. Cinco-seis. (5)

FINCAS rústicas compró y cambio por casas en Madrid. Brito, Alcalá, 94. Madrid. (16)

VENDO magnífica finca de recreo y explotación con chalet y dependencia en Alicante, también permuto por casa u hotel. Calle de Sierra, Cabanie, Espoz y Wey, 9, 5 a 8. (16)

VENDO, compró, permuto casas por otras fincas y finca. Camacho, Infanzas, 26. Teléfono 2071. (7)

VENDO finca, granja, por liquidación testamentaria, finca recreo, próxima San Sebastián, dos casas renta Madrid, solar 70.000 pies, tres fachadas y hotel Cerecedilla. Lucamar, Eduardo Dato, 7. (7)

COMPRO casa de 500.000 pesetas en adelante. Ofertas detalladas: García Ramírez, General Foch, número 18. (13)

VENDESE magnífico hotel inmediato Ciudad Lineal, grande, frondoso jardín, baratasimo. Carlos García, Calle Delicias, 69. (3)

SOLAR Francisco Rodríguez, equina al paraje Bellas Vistas, 4,756 pies a 4 pesetas. Principe Vergara, 77. tardes. (2)

TRILLO cereales, con trilladora, tanto fardo. Escrito: Trillador. Prensa. Casas, 15. (2)

BONITO hotel, bien situado, magníficas vistas, sanísimo, Parque Metropolitano, venta muy buenas condiciones. "Hispania". Infanzas, 26. (13)

MEDICOS o persona interesada gran finca Guadarrama para sanatorio convalecientes, facilidades pago. Hernández, Travesía, 29, segundo. (2)

PROPIETARIO vende casa nueva, totalmente alquilada, ocho por ciento libro, desde 195.000 hasta 750.000 pesetas. Administración. Horas 4 a 5. (6)

VENDO Alcalá hermosa dehesa con casa y 300 fanegas regadio. Trinidad, Hileras, 21. Teléfono 15313. (13)

VENDO tres magníficos hoteles estación Pozuelo, 20-25.000 pesetas, facilidades. Apartado 440. (7)

PERMUTO solar por casa 300.000 pesetas. Apartado 440. (7)

CAPIALISTAS, propietarios. Antes de comprar o vender casas y solares en Madrid, visitenme. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PERMUTO varias casas por solares, buena zona, excelente sitio. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PROPIETARIOS: Compró tres casas al 6 y 7%, buenos sitios, pago contado. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PRIMERAS, segundas en Madrid, realizo en el acto. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

VENDO hotel Pozuelo-Estación, económica, con 40 habitaciones. Precio Edaura: de una a dos. (7)

DISPONGO 15 ó 20 mil pesetas negocio o finca rústica. Cañadas, Montero, 15. Anuncios. (2)

OCASION, finca calle Almansa, 55.000 pesetas. Informes: Princesa, 41, Conterita. (7)

VENDO casa mejor sitio Príncipe Vergara, pocos inquilinos, confort, precio 85.000 pesetas. Informes: Escrito: Apartado Correo 10.057. (7)

MAQUINAS

ADMISTRADOR joven, referencias, sabiendo contabilidad, correspondencia, ventas, conducir, poseyendo coche pequeño propio y 3.000 pesetas, viajando juntos España, casa importantísima. Suelo, mantenimiento, comisión, elección interesado negociare. Máxima seriedad. Sicilia, Campomanes, 5. (16)

NECESITO mecánico experimentado en el arreglo de búsculas. Wolsley, Castelló, 37. (4)

VENTAS

TORNOS cilindricos, taladros, cepillo, tupeles, sierras, rasmados, casaca, a plazos. Moteles, Cabestros, 5. (20)

CAMAS cromadas, inoxidable, sommier acero Victoria. Torrijos, 2. (23)

GALERIAS Ferreres, Echegaray, 23. Cuadros descriptivos, cuadros, colecciones, cuadros Museos, cuadros religiosos. Exposiciones permanentes. (2)

JOYERIA infantil, Alhajas pequeñas, brillos y de imitación. Montero, 17. (V)

ALMACEN carbones detall "La Universal", Antracitas calefacciones, cocinas, sva-mandras, precios baratísimos, por toneladas importantes descuentos. Antracitas inglesa, saco 4 kilos, 5,90; Fabero, 5,70; almendrilla, 4,90; astillas, 40 kilos, 4 pesetas. General Castaños, 15. Teléf. 38401. (2)

CAMAS las mejores y más baratas del fabricante al consumidor. Bravo Murillo, 15. La Higiénica. (5)

CUADROS, antigüedades, objetos de arte. Exposiciones interesantes. Galerías Torres. Echegaray, 23. (7)

PIANOS baratísimos, plizas, reparaciones, afinaciones. Puebla, 4. Muñoz, Teléfono 20328. (7)

URGENTISIMO, por marcha: comedor, dormitorio, traseño, despacho moderno, objetos varios. Velázquez, 27. (3)

BOMBAS descriptivas, libros segundo, tercer, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, onceava, doceava, treceava, catorceava, quinceava, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, cien.

COMPRAVENTA

VENDO casa Quevedo, 195.000 al 8%, tomaría hasta 75.000, en buen solar. Hortaleza, 30. (15)

SOLAR, ocasión, 4.000 pies, 2.500 pesetas. Bar Saratoga, Camarero Gregorio. (V)

FINCA Sierra, próxima Madrid, con agua mineral preteroclorada, vendéase. Razón: Apartado 4.042. Madrid. Casas, 26. (2)

COMPRO, vende permuto casa Madrid. Infanzas, 26, Camacho. Cinco-seis. (5)

FINCAS rústicas compró y cambio por casas en Madrid. Brito, Alcalá, 94. Madrid. (16)

VENDO magnífica finca de recreo y explotación con chalet y dependencia en Alicante, también permuto por casa u hotel. Calle de Sierra, Cabanie, Espoz y Wey, 9, 5 a 8. (16)

VENDO, compró, permuto casas por otras fincas y finca. Camacho, Infanzas, 26. Teléfono 2071. (7)

VENDO finca, granja, por liquidación testamentaria, finca recreo, próxima San Sebastián, dos casas renta Madrid, solar 70.000 pies, tres fachadas y hotel Cerecedilla. Lucamar, Eduardo Dato, 7. (7)

COMPRO casa de 500.000 pesetas en adelante. Ofertas detalladas: García Ramírez, General Foch, número 18. (13)

VENDESE magnífico hotel inmediato Ciudad Lineal, grande, frondoso jardín, baratasimo. Carlos García, Calle Delicias, 69. (3)

SOLAR Francisco Rodríguez, equina al paraje Bellas Vistas, 4,756 pies a 4 pesetas. Principe Vergara, 77. tardes. (2)

TRILLO cereales, con trilladora, tanto fardo. Escrito: Trillador. Prensa. Casas, 15. (2)

BONITO hotel, bien situado, magníficas vistas, sanísimo, Parque Metropolitano, venta muy buenas condiciones. "Hispania". Infanzas, 26. (13)

MEDICOS o persona interesada gran finca Guadarrama para sanatorio convalecientes, facilidades pago. Hernández, Travesía, 29, segundo. (2)

PROPIETARIO vende casa nueva, totalmente alquilada, ocho por ciento libro, desde 195.000 hasta 750.000 pesetas. Administración. Horas 4 a 5. (6)

VENDO Alcalá hermosa dehesa con casa y 300 fanegas regadio. Trinidad, Hileras, 21. Teléfono 15313. (13)

VENDO tres magníficos hoteles estación Pozuelo, 20-25.000 pesetas, facilidades. Apartado 440. (7)

PERMUTO solar por casa 300.000 pesetas. Apartado 440. (7)

CAPIALISTAS, propietarios. Antes de comprar o vender casas y solares en Madrid, visitenme. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PERMUTO varias casas por solares, buena zona, excelente sitio. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PROPIETARIOS: Compró tres casas al 6 y 7%, buenos sitios, pago contado. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PRIMERAS, segundas en Madrid, realizo en el acto. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

VENDO hotel Pozuelo-Estación, económica, con 40 habitaciones. Precio Edaura: de una a dos. (7)

DISPONGO 15 ó 20 mil pesetas negocio o finca rústica. Cañadas, Montero, 15. Anuncios. (2)

OCASION, finca calle Almansa, 55.000 pesetas. Informes: Princesa, 41, Conterita. (7)

VENDO casa mejor sitio Príncipe Vergara, pocos inquilinos, confort, precio 85.000 pesetas. Informes: Escrito: Apartado Correo 10.057. (7)

COMPRAVENTA

VENDO casa Quevedo, 195.000 al 8%, tomaría hasta 75.000, en buen solar. Hortaleza, 30. (15)

SOLAR, ocasión, 4.000 pies, 2.500 pesetas. Bar Saratoga, Camarero Gregorio. (V)

FINCA Sierra, próxima Madrid, con agua mineral preteroclorada, vendéase. Razón: Apartado 4.042. Madrid. Casas, 26. (2)

COMPRO, vende permuto casa Madrid. Infanzas, 26, Camacho. Cinco-seis. (5)

FINCAS rústicas compró y cambio por casas en Madrid. Brito, Alcalá, 94. Madrid. (16)

VENDO magnífica finca de recreo y explotación con chalet y dependencia en Alicante, también permuto por casa u hotel. Calle de Sierra, Cabanie, Espoz y Wey, 9, 5 a 8. (16)

VENDO, compró, permuto casas por otras fincas y finca. Camacho, Infanzas, 26. Teléfono 2071. (7)

VENDO finca, granja, por liquidación testamentaria, finca recreo, próxima San Sebastián, dos casas renta Madrid, solar 70.000 pies, tres fachadas y hotel Cerecedilla. Lucamar, Eduardo Dato, 7. (7)

COMPRO casa de 500.000 pesetas en adelante. Ofertas detalladas: García Ramírez, General Foch, número 18. (13)

VENDESE magnífico hotel inmediato Ciudad Lineal, grande, frondoso jardín, baratasimo. Carlos García, Calle Delicias, 69. (3)

SOLAR Francisco Rodríguez, equina al paraje Bellas Vistas, 4,756 pies a 4 pesetas. Principe Vergara, 77. tardes. (2)

TRILLO cereales, con trilladora, tanto fardo. Escrito: Trillador. Prensa. Casas, 15. (2)

BONITO hotel, bien situado, magníficas vistas, sanísimo, Parque Metropolitano, venta muy buenas condiciones. "Hispania". Infanzas, 26. (13)

MEDICOS o persona interesada gran finca Guadarrama para sanatorio convalecientes, facilidades pago. Hernández, Travesía, 29, segundo. (2)

PROPIETARIO vende casa nueva, totalmente alquilada, ocho por ciento libro, desde 195.000 hasta 750.000 pesetas. Administración. Horas 4 a 5. (6)

VENDO Alcalá hermosa dehesa con casa y 300 fanegas regadio. Trinidad, Hileras, 21. Teléfono 15313. (13)

VENDO tres magníficos hoteles estación Pozuelo, 20-25.000 pesetas, facilidades. Apartado 440. (7)

PERMUTO solar por casa 300.000 pesetas. Apartado 440. (7)

CAPIALISTAS, propietarios. Antes de comprar o vender casas y solares en Madrid, visitenme. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PERMUTO varias casas por solares, buena zona, excelente sitio. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PROPIETARIOS: Compró tres casas al 6 y 7%, buenos sitios, pago contado. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

PRIMERAS, segundas en Madrid, realizo en el acto. Serrano, Eduardo Dato, 21, siete-nueve. (2)

VENDO hotel Pozuelo-Estación, económica, con 40 habitaciones. Precio Edaura: de una a dos. (7)

DISPONGO 15 ó 20 mil pesetas negocio o finca rústica. Cañadas, Montero, 15. Anuncios. (2)

OCASION, finca calle Almansa, 55.000 pesetas. Informes: Princesa, 41, Conterita. (7)

VENDO casa mejor sitio Príncipe Vergara, pocos inquilinos, confort, precio 85.000 pesetas. Informes: Escrito: Apartado Correo 10.057. (7)

Los argelinos quieren ser franceses

Pero siguiendo fieles a las leyes y costumbres coránicas

"Un musulmán no puede ser menos que un judío"

(De nuestro enviado especial) ARGEL, marzo 1935. Un grupo de musulmanes argelinos va a exponer sus reclamaciones principales que hace, según ellos, el pueblo de Argelia...

Todos los derechos políticos

Para remediar las dificultades económicas le sobran a Francia recursos. Para las que son puramente políticas, el arreglo no es tan fácil o tiene que consistir en el cambio radical de una doctrina y de un sistema.

"Fellahs" que no venden y obreros que no trabajan

Las causas de esta inquietud son tres, principalmente: la miseria, la ignorancia y las leyes de excepción para los indígenas. La miseria ha sido ocasionada por la crisis general del mundo...

Quieren nacionalidad francesa y leyes musulmanas

Los pequeños propietarios indígenas, relegados al Sur, porque casi todas las tierras del Norte se hallan en poder de los europeos, no han podido vender la producción. No han podido, por consiguiente, hacer frente a los vencimientos de crédito...

El colapso de la agricultura

Los obreros agrícolas de este país, según datos de la Cámara de Agricultura de Argel, son 720.000; el 82 por 100 del total de obreros argelinos. El colapso actual alcanza, como es natural, a los propietarios, pero daña, principalmente, a esa muchedumbre de asalariados que no dispone de reserva alguna...

EN ESPERA DE ACONTECIMIENTOS, por K-HITO



—Me han dicho que espere sentado.

DON JUAN DE ROBRES Notas del block

Discuten y discutirán los historiadores de si la Historia es ciencia que ha de operar siempre con métodos científicos, o arte que, como otros, toma de la vida el fondo de sus creaciones...

...con caridad sin igual hizo este santo hospital; pero antes hizo los pobres. Yo me imagino al protagonista de la sátira como un caballero del gran siglo español. Tenía, sin duda, su capriciosa y noble morada en alguna ciudad de Castilla...

lugar hay hambre de tierra y nunca falta algún desesperado que se preste a sudar para que el amo se lleve, al cabo, toda la cosecha. El astuto Robres se entera pronto de los apuros de aquellos hidalgos que se arruinan por mantener el decoro de sus casas o por llevar soldados para el rey...

Don Juan de Robres es ya viejo, pero aun tiene más plata en sus arcas que en sus cabellos. Las estancias de su casa se cubren de paños de Flandes; en su caballeriza pafian los más soberbios caballos cordobeses y las más finas mulas manchegas. Pero, en el fondo de su conciencia siente el hidalgo un gusano que roe noche y día. Para aplacar se propone gastar una parte de sus caudales en construir un hospital famoso. El mismo ordena su fábrica, dispuesta que aquel prurito santuario de su tiempo, que lo embellecía todo...

SABEN nuestros socialistas, nuestros comunistas y comunistoides que en las últimas fiestas celebradas en Moscú para festejar el diecisiete aniversario de la creación del Ejército rojo ha sido modificada la letra de "La Internacional" porque la original resultaba peligrosa?

Merece la pena de que se divulgue. Una estrofa de "La Internacional" acaba con unos versos que dicen: "Pronto sabrán que nuestras balas son para nuestros propios generales."

Los comisarios rusos advirtieron que no era conveniente seguir incunando este propósito en los soldados, por muy rojos que se les suponga, cuando en el Ejército soviético hay generales, generales y mariscales en cauto. No había medio de compaginar la disciplina, aun la que se denomina voluntaria, de los soldados del Ejército proletario, con un himno nacional que les recomendaba que las primeras balas sean para los jefes. Modificar la letra en el sentido de que las balas sean para los generales enemigos equivalía a convertir el himno revolucionario en una canción de la burguesía.

Tras larga meditación decidieron los comisarios introducir algunas variaciones en la letra y buscarlos otros menos comprometidos a los fusiles de los camaradas. Así se ha hecho. Y los soldados han cantado "La Internacional" con una letra en la que figuraban estrofas como esta: "Conquista Varsovia y conquista Heróico soldado rojo."

Avanzaremos como leñadores Sobre la Europa capitalista Llevando al frente A nuestro gran jefe Voroshilov."

Letra de un pacifismo de égloga, como se ve, pero que, entre otras ventajas, concede la seguridad de que los soldados, olvidándose de lo que cantaban antes, apuntarán desde ahora hacia otro lado.

"Herald" publicó anteanoche la siguiente noticia: "En la plataforma de un tranvía, disco 17, sustraeron ayer a don Julio Navarro Bremon, redactor de "Diario Universal", una cartera que contenía un "carnet" de Prensa, cédula, recibos y documentos de exclusivo y gran interés para su propietario."

Por si alguno de los lectores hubieran encontrado dicha cartera—una vez desprovista del dinero que contenía, naturalmente—, se ruega la devolución a Santa Catalina, 10, tercero izquierda."

VA a comenzar la descarga del alijo de armas.

Azaña se ve auxiliado de todas las asistencias previstas. Últimamente, los ex ministros socialistas han proclamado su solidaridad completa con Azaña y han afirmado "que leidas las diligencias instruidas por el juez señor Alarcón ofrecen la traza de un proceso que la República se complace en abrir contra sí misma".

Cosa que debe de satisfacer a los socialistas, que aun hace pocos meses, en su periódico oficial, pedían la muerte de esa República. ¿Que se muera, gritaban.

¿Qué les importa, por tanto, a ellos! Al fin y al cabo es mucho menos abrir un proceso para depurarlos que promover una revolución con el propósito de hundirla.

"EL desinflado "affaire" del alijo dice "El Liberal"—sólo debe servir a los republicanos para actos ejemplares que confundan a sus adversarios."

El periódico invita a sus lectores a hacer el Ramadán. Para aplastar al adversario una vez vista la ineficacia de confundirlos por el procedimiento de correr la pólvora.

Para alimentar la caza en Alta Baviera

BERLIN, 14.—Comunican de Mittenwald (Alta Baviera) que, en vista de que la caza mayor de las regiones montañosas sufre las consecuencias de la falta de forrajes, por las abundantes nevadas, el servicio de trabajo ha organizado equipos de "skiadores" que todos los días llevan diez y ocho quintales de heno a los lugares apropiados. Cada hombre transporta una cantidad de quince kilos.

Advertisement for Elixir Estomacal Saiz de Carlos. Includes text: "¿Sufre usted del estómago?", "Use lo con la seguridad de que jamás perjudica, por lo que es el medicamento preferido por la clase médica.", "Indicaciones: Dolor de estómago, dispepsia, hiperclorhidria, vómitos, diarreas, dilatación y úlcera de estómago.", "PRECIO: 5,85 PTS. INCLUIDO TIMBRES."

Saludemos con respeto la figura del hidalgo, porque hay en él un admirable y olvidado precursor de todo el sistema estatal moderno. A la manera que las lecciones del Padre Vitoria preludivan el Derecho Internacional, don Juan de Robres, el severo hidalgo, anduvo por el camino a todos los estadistas de nuestro tiempo. El Estado tiene, con creciente avidez, a absorberlo todo, a acapararlo todo. El se carga con la beneficencia y con la cultura; él sostiene enormes ejércitos con armamentos costosísimos, y los pacíficos e innumerables ejércitos de burocratas. Es cierto que no consagra un céntimo a mantener el culto divino, pero, en cambio, se gasta muchos millones en Policía, en cárceles y en guardias de Asalto. Cada año, este nuevo don Juan de Robres esquilmaba un poquito más a sus venteros, que son todos los ciudadanos. La industria, el comercio, la agricultura, abrumados de gabelas, no pueden más. Cada día se cierra una fábrica, se abandona un negocio, mercantil o una familia de labradores deja la tierra de sus abuelos para engrosar la pila de ánima de las grandes urbes. Cada día crece la masa oscura y dolorosa de los obreros sin trabajo. Entonces el Estado, gran señor, se siente generoso y reparte unos millones en jornales, sino que a ninguno de los graves varones que le administran se les ocurre que el mejor remedio contra el paro es no hacer parados.

Propongo un homenaje a esta gran figura nacional, que no ha dejado otra huella que los cuatro versos sangrientos de un epigrama. No soy partidario de perpetuar su efígie en bronces, porque sería igualarle a tantos otros efáedros de pobres, que se ven por esas plazas. Puesto que él es el símbolo del moderno Estado, más propio sería, en su lugar, el mejor remedio contra el paro es no dar su nombre a una cátedra de Hacienda pública en alguna de nuestras Universidades.

El Marqués DE LOZOYA

El Mississipi se desborda

Están inundadas 4.000 hectáreas de terreno

CHICAGO, 14.—El río Mississipi y sus tributarios en los Estados de Illinois, Missouri y Arkansas, se han salido de sus cauces, produciendo fuertes inundaciones en una extensión de más de diez mil acres (como 4.000 hectáreas) de tierras de Labor y rompiendo muchos diques. Especialmente, la ciudad de Success, en el Estado de Arkansas, es la que ha sufrido más los efectos, pues se encuentra totalmente inundada.

Se han organizado las patrullas necesarias bajo la dirección de ingenieros para los trabajos de salvamento y reparaciones de presas.—Associated Press.

Al efectuar sus compras haga referencia a los anuncios leídos en EL DEBATE

Prensa, en la representación parlamentaria de que carecen, en la admisión a los liceos y colegios en todos los derechos políticos y ciudadanos. Todo ello ha dado lugar al estado de espíritu actual. Es un estado de espíritu, y por eso es grave.—SANTOS FERNANDEZ.

La misma diferencia de legislación y trato advierten en el reclutamiento de funcionarios, en la administración de justicia, en la organización de créditos para la agricultura, en las leyes sociales y obreras, en el régimen de

la ciudadanía francesa los judíos, en virtud del decreto Clemenceau? ¿Es que por eso dejan de ser judíos? ¿Es que un musulmán ha de ser menos que un judío? ¿Es que por la única razón de ser musulmanes, hemos de estar sometidos a los judíos? ¿A esto ha venido Francia: a inferirnos la más denigrante humillación?

La discusión es llevada así al campo de los sentimientos, y la lógica de los sentimientos es diferente de la lógica de la razón. El que los argelinos sir-

van en el Ejército dos años, mientras los franceses sirven solamente uno, y el que los judíos sean en esto, como en todo, considerados como franceses, por haber sido naturalizados en bloque y de una vez, refuerza vigorosamente la posición de los musulmanes.

La misma diferencia de legislación y trato advierten en el reclutamiento de funcionarios, en la administración de justicia, en la organización de créditos para la agricultura, en las leyes sociales y obreras, en el régimen de

ta gente en instantes en los que todos sentimos aletear una terrible desgracia? No me cabe en la cabeza el egoísmo verdaderamente cruel que implica esta conducta. Nunca tuvo simpatía por los avestruces; a mi juicio son los animales más cobardes y también los más estúpidos.

En el momento en que Bernardo se despedía, próxima ya la media noche, la enamorada le dijo haciendo un delicioso mohín que rimaba perfectamente con su voz de cadencias nostálgicas y con el profundo suspiro que dejó que se escapara de su pecho: —¡Qué poco duran las alegrías! Tres días vas a estar a mi lado y ya ha pasado uno entero con la velocidad del rayo. Te aseguro que me cuesta trabajo creerlo.

Hersevallier se echó a reír. Luego contempló con ternura y responsión: —A mí, en cambio, lo que me parece increíble es la felicidad de que he gozado a lo largo del día de hoy y que en otras circunstancias se me hubiera antojado un sueño. Como soy más práctico que tú, en vez de pensar en el día que ha pasado, para entristecerme, prefiero pensar en los dos que todavía me quedan. ¡Cuarenta y ocho horas aún, Luisita!

Ya en la calle, cuando se dirigía a su hospedaje sin apartar los ojos de las ventanas del hotel de las Nieves, a través de cuyos cristales se le seguía ofreciendo como en una aparición la gentil silueta de la muchacha, el señor de Hersevallier tropezó en la obscu-

ridad con un ser humano y creyóse en el caso de dar excusas disculpándose cortésmente. —No tiene usted por qué disculparse, caballero—le contestaron—. Era yo el que estaba donde no debía. Perdón.

Era el señor Vatinier que con unos prismáticos de campaña se esforzaba en vano en escrutar el horizonte, tal vez olvidado de que era noche cerrada.

VIII

La hora de las confidencias

Las dos amigas habían abandonado la sala de fiestas para retirarse a sus habitaciones. Carlota de Saint-Aubin lo hizo primero, puesto que nada la retenía abajo; al cabo de un rato la imitó María Luisa, aunque contra su voluntad y no sin haber seguido con la mirada durante largo tiempo a Bernardo. A pesar de que era ya tarde no hacia frío. El tiempo primaveral iba acentuándose de una manera sensible. ¡Qué bello y qué bueno le parecía todo aquella noche a la señorita de Rozenkerque!

La enamorada se entró en su cuarto con el corazón henchido de felicidad y la mente llena del recuerdo de los venturosos instantes pasados junto a su prometido. Era algo así como una dulce embriaguez lo que sentía al pensar en el cariño de Bernardo y en el porvenir, ya muy cercano, que a los dos les aguardaba.

Con él, lo poseería todo y se creería dueña y señora del mundo. Se sabía rica de dones y estaba dis-

(Continuará.)

Folleto de EL DEBATE 59)

TH. BERNARDIE

MAS ALLA DEL PERDON

(NOVELA)

(Traducción expresamente hecha para EL DEBATE por Emilio Carrascosa)

acercas de la suerte que hayan podido correr?—aventuró el huésped de los solitarios. —¡Evidentemente! Lo extraño sería que estuviesen ya de regreso. Sólo una casualidad hubiera podido traerlos tan pronto. Yo sé perfectamente lo que son las excursiones alpinas.

—Pero todas aquellas explicaciones revelaban a través de su prolijidad, tal vez por la prolijidad con que las daba la gerente, un no se sabía qué de insincero.

Las excursionistas no habían anunciado al partir la hora a que pensaban regresar, pero el señor Vatinier sabía positivamente que doce horas era tiempo más que sobrado para que realizaran la ascensión, y estaba nervioso al no verlas llegar.

Sin decirse a nadie, fue a informarse de un vecino de Villars, que durante muchos años había prestado servicios de guía. —No debieron ustedes permitirles que realizaran sus proyectos—exclamó asperamente, con rudeza el buen hombre, después de haber dejado hablar al señor Vatinier—. ¿En qué diablos estaba pensando la señora Tournefort, que no se opuso con todas sus fuerzas? Demasiado sabe, o debe saber, por lo menos, que no

es esta la época más apropiada para realizar ascensiones a esa cima. Los días no son suficientemente largos, porque el crepúsculo llega demasiado pronto; la nieve, por otra parte, está blanda con exceso, sin consistencia...

Y como resumen desconsolador, añadió, moviendo la cabeza: —Si esas señoritas por quienes se interesa usted han tenido la desgracia de encontrarse con un alud, lo que no tendría nada de extraño, puede dárselas por perdidas.

—¿Es que no existe ningún refugio donde hayan podido guarecerse? El ex guía se quedó mirando al señor Vatinier.

—Refugios! ¡refugios!—masculó—. ¿Y qué con que los haya? —Que acaso se han acogido a uno...

—Le diré cuanta es la probabilidad de que haya ocurrido así, tan pronto como responda usted a una pregunta que voy a hacerle. —Con mucho gusto.

—Dígame, ¿están acostumbradas al montañismo esas señoritas? ¿Lo practican con alguna frecuencia? —Se dan con verdadero entusiasmo a ese deporte, que no tiene secretos para ellas ni aun en los múltiples peligros que lo rodean.

—Si es así, no hay motivos para perder todas las esperanzas; quiero suponer que se habrán detenido en alguna choza...

El señor Vatinier conocía esas cabañas o chozas, especie de rudimentarios refugios en los que acostumbra a guarecerse los pastores cuando hace mal tiempo y en las noches demasiado frías, para librarse de las lluvias y de las heladas. Se guardó mucho de hablar con los huéspedes de las indagaciones que acababa de hacer, y sólo a su mujer le comunicó las censuras que al ex guía le había merecido la conducta de la gerente.

En cuanto a la señora de Tournefort, tenía muy contrariada aquel incidente, que se había producido, además, en los momentos en que acababan de llegar al

hotel de las Nieves nuevos huéspedes y en tan crecido número que no quedó habitación disponible ni aun para Bernardo. Este tuvo que buscar alojamiento en otra parte, siquiera no le fué difícil encontrarlo.

A la hora de cenar se reunieron en el comedor todos los huéspedes. A pesar de la tranquilidad que la gerente fingía, era visible el malestar que se había apoderado de los comensales.

Como si todos ellos se hubieran juramentado previamente en una conspiración de silencio, no se habló para nada de las inglesas, ni siquiera de modo indirecto. Lugar habría de pensar lo que más convenia hacer, si al día siguiente se continuaba ignorando su paradero. El propio guía, cuya autoridad era indiscutible, se había adelantado a dar un consejo, el de que no se incurriera en la locura de organizar una expedición que emprendiera inmediatamente la busca de las desaparecidas, puesto que ello podría dar lugar a que hubiese que lamentar nuevas desgracias.

María Luisa se vistió, en obsequio de Bernardo, uno de los más lindos trajes de su guardarropa. ¡Era el delicado tono de color de su primorosa toaleta, o más bien su felicidad, lo que embellecía a la señorita de Rozenkerque? Nunca tuvo la tez tan sonrosada, ni el cutis del rostro tan aterciopelado, ni los brazos tan blancos y suaves como aquella noche.

El grupo de turistas parisinos y marseleses que habían llegado al hotel, contribuyó no poco a darle al salón de fiestas una nota de elegancia y vivacidad muy agradables.

Terminada la cena, que transcurrió con mucha mayor animación que de costumbre, y cuya lista de platos confeccionó especialmente la señora de Tournefort para conjurar las posibles desgracias, organizó, sin que nadie supiera por quién, habría podido decirse que espontáneamente, una fiesta de noche... sin las inglesas.

—¡Aquí tienes una cosa que no apruebo, que no me parece ni medio bien—murmuró Vatinier al oído de su mujer—. ¿Qué necesidad de distraerse puede tener es-

ta gente en instantes en los que todos sentimos aletear una terrible desgracia? No me cabe en la cabeza el egoísmo verdaderamente cruel que implica esta conducta. Nunca tuvo simpatía por los avestruces; a mi juicio son los animales más cobardes y también los más estúpidos.